Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA
SECUNDA SECCION
Buenos Aires, sábado 3 de octubre de 1964

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

TERFINA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Extraordinaria del 2 de marzo de 1964, los accionistas de TERFINA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma. — De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley 13.051|62. — Por resolución Nº 001005 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 30 de junio de 1964, se dejó sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 8721 del 22 de julio de 1959 nombrándose liquidadores a los señores Adolfo Neumann, Nicolás Ruiz Guiñazú y Jaime Solfer. — Síndicos: Eusebio Blinder, León Kreimer. — Todo según escritura pública del 4 de agosto del corriente año, pasada por ante el Escribano Aron Sajnin. — Enmendado: "Do". Vale. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — E|líneas: Síndicos: Eusebio Blinder; León Kreimer. "Vale". — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.160.— e.3|10-Nº 50.815-v.3|10|64

GERKESS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctir Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 16 de julio de 1964. el señor Erico Rodolfo Gerardo Kessler, cede y transfiere a la sociedad "GERKESS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, representada en este acto por el señor Luis Bauer y la señora Eumelia Antonia Marín de Kessler, las trescientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una que en conjunto hacen un valor de trescientos cincuenta mil pesos que en su carácter de socio tiene en la sociedad "Szabo Hermanos Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Por esta misma escritura se nombra gerente de Szabo Hermanos Kessler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en representación de Gerkess Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" al señor Erico Rodolfo Gerardo Kessler con las mismas facultades que tenía por el contrato original y sus modificaciones que se han relacionado en el cuerpo de la presente escritura, y se dan por reproducidas en este lugar en todas sus partes.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 50.821-v.3|10|64

BETAX
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizane, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 702. — Primer Testimonio: Escritura número ciento noventa y seis. — En la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano autorizante, comparecen don Ferruccio Del Bene, italiano. casado en primeras nupcias con doña María Margarita Casco, domiciliado en la Avenida Montes de Oca dos mil sesenta y dos de la Capital Federal, de profesión comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte mil cuarenta y siete, don Guillermo Manuel Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Durán, domiciliado en Avenida Forest número mil ciento ocho de la Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones trescientos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve, de profesión empleado, don Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, argentino naturalizado, casado con doña Renata Clara Koch, con domicilio en la calle Miguens número tres mil ciento noventa y dos de la localidad de Punta Chica, de la Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número trescientos cuarenta y dos mil noventa y seis, de profesión comerciante; don Alberto Emilio Seeger, argentino, casado en primeras nupcias con doña María L. Borasi, con domicilio en la calle Pareja número cuatro mil doscientos cincuenta, de la Capital Federal, con cédula de identidad número un millón ochenta y ocho mil novecientos diecinueve, de profesión comerciante; don Carmelo Francisco Simone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Judith Agostino, domiciliado en la Avenida Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y siete de la Capital Federal, con cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete, de profesión comerciante; don Albino Bemposta, argentino, casado en primeras nupcias doña Altamira Berta D'Aria, con domicilio en la Avenida Cabildo número mil ochenta de la Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, de profesión empleado; don Oscar Armando Porta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amanda Ana Brandi, con domicilio en la calle Llavallol número mil cuatrocientos setenta y dos de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida bajo el número cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres, de profesión empleado; don Ernesto Errico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Franchini, con domicilio en la calle Tellier número mil setecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro, de profesión empleado; don Oscar Tristán García Parra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pura Balea, con domicilio en la calle Argerich número quinientos noventa y cinco de la localidad de Haedo, de la provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y dos, de profesión empleado y don Carlos Ambrosio Solimano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Hilda Cadelago, con domicilio en Avenida Independencia número dos mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, de profesión empleado, todos los comparecientes de tránsito en ésta, los comparecientes son personas hábiles de mí conocidos, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de componentes de "Betaxo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Capital Federal con la denominación de "Betax" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, el día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y tres, habiéndose acordado personería jurídica y aprobado los Estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicai de la Nación "P. J." número cero cero mil seiscientos setenta y cuatro de fecha treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Y los comparecientes, dicen: Que a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, me exhiben el Expediente número dieciséis mil setecientos treinta y tres, año mil novecientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta: De fojas una a dos, agregada el acta constitutiva de la sociedad, de fojas tres a fojas seis los Estatutos sociales de la sociedad, a foja siete corre agregado los datos personales de los constituyentes de la sociedad, a fojas ocho se agrega la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a fojas once se agrega nota de la Inspección General de Justicia observando el artículo nuevo inciso i) de los mencionados Estatutos, a fojas doce corre agregada nota dirigida a la Inspección General de Justicia, suscripta por el autorizado de la sociedad, prestando conformidad a la observación antes dicha de sustituir en el artículo nueve inciso i) la palabra "Industriales" por "inmobiliarias", a folios trece corre agregada nota dirigida a la Inspección General de Justicia, por el autorizado de la sociedad con motivo de la observación formulada a folios diez vuelta por el cual la Inspección General de Justicia comunica que existe registrada una sociedad anónima con personería jurídica con la denominación de "Beta" Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial, por la que se solicita nueva designación de la sociedad, la que se denominará "Betaxo" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a folios diecisiete corre agregada la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que íntegramente transcriptos y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres se reunieron en la casa de la Avenida Corrientes Nº 2063, segundo piso, oficina cuarenta y nueve, los Sres. don Ferruccio Del Bene, don Guillermo Manuel Alonso, don Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, don Alberto Emilio Seeger, don Carmelo Francisco Simone, don Albino Bemposta, don Oscar Armando Porta, don Ernesto Errico, don Oscar Tristán García Parra y don Carlos Ambrosio Solimano, a fin de constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras — La misma se denominará "Betax" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. La que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. Seguidamente se procedió a emitir las seis primeras series de acciones, según se especifica en el artículo Cuarto del Estatuto, las que fueron suscriptas por los diez comparecientes en partes iguales, o sean seiscientas acciones cada uno integrando en este acto y en efectivo el diez por ciento de los respectivos importes, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. De inmediato se procedió a elegir a los miembros del Directorio que regirá la sociedad resultando electas las personas que a continuación se indican quienes procedieron en el mismo acto a distribuirse los cargos en la siguiente forma: Ferruccio Del Bene, Presidente, Guillermo Manuel Alcaso, Vicepresidente, Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, vocal, Ernesto Errico, primer suplente, Carlos Ambrosio Solimano, segundo suplente. Asi mismo se eligió como Síndico titular y suplente a los señores Oscar Tristán García Parra y Albino Bemposta, para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el cual se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad, si fuera observado y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. Con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación. — Ferruccio Del Bene. — G. M. Alonso. — Schachert. — Seeger. C. F. Simone. — A. Bemposta. O. A. Porta. — Errico. — O. T. García Parra. — C. A. Solimano." — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Ferruccio Del Bene, Guillermo Manuel Alonso, Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, Alberto Emilio Seeger, Carmelo Francisco Simone, Albino Bemposta, Oscar García Parra, Ernesto Errico, Oscar Tristán García Parra y Carlos Ambrosio Solimano, todos mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, de lo que doy fe. — Mario Nacaratto. — Está mi sello: Registro Nº 1. Dolores. Carnet 758". — "Estatuto. Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "BETAX" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer por resolución de su directorio, sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualesquiera otros puntos de la República y en el extranjero. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, los cuales se computarán desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la realización de: a) Operaciones comerciales, mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías en general. b): Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. — c) Operaciones financieras, mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos, reales, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras complementarias y similares y de aquellas que se realicen recurriendo a los concursos públicos, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional dividido en treinta series de mil acciones cada una. — El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las seis primeras series por un valor total nominal de Seiscientos mil pesos moneda nacional. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por Tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Solo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscritas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 5º Las acciones de todas las series serán al portador y además de los recaudos del artículo Trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán las firmas del Presidente y un Director, una de esas firmas puede ser estampada en facsímil, la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de más de una acción. Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas, con las limitaciones de Ley. Todos los accionistas tendrán preferencia para suscribir, en proporción a sus respectivas tenencias, las nuevas emisiones que se realicen incluso las provenientes de aumento de capital, y podrán hacer uso de su derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial que anuncie la emisión de que se trata. El Directorio podrá aceptar la integración de las acciones con bienes que no sean dinero, siempre que se incorporen al activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Artículo 6º): La sociedad podrá por resolución de la Asamblea, emitir debentures, dentro o fuera de la República, en la forma, plazo y condiciones que aquélla estime convenientes de acuerdo a las disposiciones legales que rijan en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo 7º): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo determine, con carácter previo a cada elección, la Asamblea que los elija. Esta Asamblea ele-



girá también un primero y segundo suplentes para que reemplacen en este orden a los titulares en toda hipótesis de ausencia, impedimento o renuncia. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno por mayoría de votos en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en los plazos que prescribe el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio deberá hallarse siempre integrado, aun en el caso en que estuviera en condiciones de funcionar por existir suficiente número de miembros para formar "quórum" las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico, pero el o los así nombrados durarán en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 8º): Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos por la mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y sus acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, que suscribirán todos los Directores asistentes. — Artículo 9º): Son atribuciones y deberes del Directorio: a): Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y en ausencia de ambos por uno o más apoderados, Directores o no, de la sociedad. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b): Administrar libremente la sociedad y otorgar poderes generales y especiales con las facultades que considere convenientes; la firma social será ejercida por el Presidente o cualesquiera de los Directores debidamente autorizado por el Directorio para reemplazar a aquél en forma genérica y también por el o los apoderados que el Directorio designe. — c): Establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero, designar gerentes, representantes administradores, agentes y crear cargos transitorios, todos los cuales podrán ser ejercidos por Directores pero en este último caso las remuneraciones designadas deberán serlo ad referéndum de la Asamblea. — d): Dictar reglamentos, que sólo podrán entrar en vigencia una vez aprobados por la Inspección General de Justicia. — e): Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil excepto los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio. — f): Aceptar y otorgar fianzas, hipotecas, prendas y cualesquiera otras garantías, para operaciones vinculadas con el giro de los negocios sociales, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y con reparticiones autónomas del Estado. — g): Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, nacional y extranjero, sus sucursales o agencias, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — h): Repartir dividendos provisionales, con utilidades líquidas y realizadas que hayan sido aprobadas en balances confeccionados en forma legal, esta decisión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — i): Y en general efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los bienes sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo 10º): La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea, la cual elegirá por igual término un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Artículo 11º): Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación a diez y ocho días respectivamente a la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — En primera convocatoria se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y con cualquier número en segunda, aun en los casos establecidos en el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º) Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Este régimen se aplicará en todos los casos, incluso para los supuestos previstos en el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio o por poder telegráfico. — Los Directores no podrán ser mandatarios. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización del acto, o presentar con igual antelación un certificado que acredite el depósito de las acciones de un Banco de plaza. — Artículo 13º: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas tendrán el siguiente destino: dos por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al límite del diez por ciento del capital suscripto, el saldo, previa deducción de las retribuciones que se fijen para el Directorio y los Síndicos, y las reservas facultativas que vote cada Asamblea, será distribuido como dividendo entre los accionistas en la forma y oportunidad que establezca la misma Asamblea. — Artículo 14º: La liquidación de la sociedad será efectuada por la o las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico y en la forma, plazo y condiciones que aquélla establezca. — Sobre raspado, sí vale. — Ferruccio Del Bene. — G. M. Alonso. — Schachert Seeger. — C. F. Simone. — A. Bemposta. — B. A. Porta Errico. — O. T. García Parra. — C. A. Solimano". "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Ferruccio Del Bene, Guillermo Manuel Alonso, Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, Alberto Emilio Seeger, Carmelo Francisco Simone, Albino Bemposta, Oscar Armando Porta, Ernesto Errico, Oscar Tristán García Parra y Carlos Ambrosio Solimano, todos mayores de edad, personas hábiles a quienes conozco, de lo que doy fe. — Mario Nacarato. — Está mi sello. — Registro Nº 1, Dolores, Carnet Nº 758. — Nómina de Accionistas: 1. — Ferruccio Del Bene, italiano, casado en primeras nupcias con Doña María Margarita Casco, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 2062, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.420.047, de profesión comerciante. — 2.— Guillermo Manuel Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Nélida Durán, domiciliado en Avenida Forest 1108, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.316.969, de profesión empleado. — 3.— Erico Ernesto Carlos Máximo Schachert, argentino naturalizado, casado con doña Renata Clara Koch, domiciliado en la calle Miguens 3192 de la localidad de Punta Chica (Pcia. de Buenos Aires) Cédula de Identidad número 342.096, de profesión comerciante. — 4.— Alberto Emilio Seeger, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María L. Borasi, domiciliado en la calle Pareja 4250, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.083.919, de profesión comerciante. — 5.— Carmelo Francisco Simone, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Judith Agostino, domiciliado en la Avenida Federico Lacroze 2367, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.589.047 de profesión comerciante. — 6.— Albino Bemposta, argentino, casado con doña Altamira Berta D'Aria domiciliado en la Avenida Cabildo 1030, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.185.054 de profesión empleado. — 7.— Oscar Armando Porta, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Amanda Ana Brandi, domiciliado en la calle Llavallol 1472, de la localidad de Haedo (Pcia. de Buenos Aires) Cédula de Identidad Nº 490.853, de profesión empleado. — 8.— Ernesto Errico, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Franchini, domiciliado en la calle Tellier Nº 1748, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.650.364, de profesión empleado. — Oscar Tristán García Parra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pura Balea, domiciliado en la calle Argerich Nº 595, de la localidad de Haedo (Pcia. de Buenos Aires) Cédula de Identidad Nº 2.115.642, de profesión empleado. — 10.— Carlos Ambrosio Solimano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Hilda Cadelago, domiciliado en la Avenida Independencia Nº 2946, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.194.882 de profesión empleado. — Se deja constancia de que todos los accionistas mencionados son mayores de edad. — Ferruccio Del Bene. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia Nº 16.733. — Señor Inspector Jefe: Ferruccio Del Bene, cuya personería para representar a "Betax" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (e. f.) surge del acta originaria, solicita se autorice el funcionamiento de dicha entidad y la aprobación de sus estatutos, acompañando a tal fin la siguiente documentación: fs. 1 a 2, acta constitutiva. Fs. 3 a 6, estatutos. Fs. 7 y vta. datos personales de los constituyentes. Fs. 8 boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de m$n. 60.000. — Fs. 9, sellado de ley por valor de m$n. 200. — El 30 de enero último, diez accionistas constituyeron esta sociedad suscribiendo las seis primeras series de acciones ordinarias por valor nominal de $ 600.000, integrado en el 10 o|o (fs. 1|8). Luego de examinar la documentación de referencia, el suscrito estima que con la salvedad de sustituir en el Art. 9º Inc. 1 (fs. 5 vta.) "industriales por "inmobiliarias", lo cual, en razón del nexo que han de guardar las atribuciones del Directorio con el objeto social, cabe disponer de oficio, procede elevar estar actuaciones a la Superioridad, aconsejando se autorice el funcionamiento de la mencionada sociedad y la aprobación de su carta orgánica en la forma corrientes desde fs. 3 a fs. 6. Si así se resolviere, deberá ordenarse en su oportunidad el cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio. — Previamente la sociedad tomará conocimiento de lo informado a fs. 10 vta. por Mesa de entradas. — Dpto. Soc. Anón. mayo 3 de 1963. — Hay una firma. — Señor Inspector General: Adhiere al informe que antecede. Dpto. Soc. Anón. 9|5|63. Hay una firma y un sello de la Inspección General de Justicia, Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. Córrase vista a la sociedad del informe de la oficina de Mesa de Entradas. — Comuníquese. Hay una firma. Señor Inspector General: Existe registrada una sociedad anónima con personería jurídica bajo el Nº 6067 donde la denominación de "Beta" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial. Oficina Mesa de Entradas. — Hay una firma y un sello de la Inspección General de Justicia Contesta Vista. — Señor Inspector General de Justicia. S|D. Ref. Exp. 16.733. Albino Bemposta. — En su carácter de Síndico suplente del Directorio constitutivo de "Betax" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituyendo domicilio en la calle Corrientes Nº 2063, 2º piso, oficina 49, y por la autorización que le ha sido conferida en el acto constitutivo, se presente respetuosamente a V.S. y expone: Que ha tomado conocimiento de lo expuesto por esa Inspección General a fs. 10 vta. en el sentido de sustituir en el artículo 9º, Inc. i) la palabra "industriales" por "inmobiliarias", con lo que se manifiesta completamente de acuerdo. — Sin otro particular, saludo al señor Inspector General con mi consideración más distinguida. — A. Bemposta." — "Nº 16.733, Señor Inspector Jefe. En la contestación que antecede de "Betax" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera (e. f.) no ha sido considerado el informe de fs. 10 vta. de la Oficina Mesa de Entradas que diera motivo a la vista conferida. — En consecuencia, antes de proceder a la elevación de este Expediente, el suscrito estima que corresponde correr nueva vista a tal efecto. — Dpto. Soc. Anón. junio 5 de 1963. — Hay una firma. — Señor Inspector General. — Adhiero al informe que antecede. — Dpto. Soc. Anón. 6|6|63". — "Contesta Vista: Señor Inspector General de Justicia. S|D|Ref.: Exp. 16.733. — Albino Bemposta, en su carácter de síndico suplente del Directorio constitutivo de "Betax" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituyendo domicilio en la calle Corrientes 2063, 2º piso, oficina 49 y por la atuorización que le ha sido conferida en el acto constitutivo, se presenta respetuosamente a V. S. y expone: Que con motivo de la observación formulada por esa Inspección General, se ha tomado conocimiento de la existencia de otra sociedad con un nombre parecido, que podría dar lugar a equívocos. — En consecuencia y por la expresa autorización otorgada por los accionistas constituyentes, viene a solicitar se acepte la nueva denominación que se señala en la redacción del Artículo 1º: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "Betaxo" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, si bien podrá establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualesquiera otros puntos de la República y en el extranjero. — Sin otro particular, saludo al señor Inspector General con atenta consideración. — Albino Bemposta." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Exp. 16.733 Señor Inspector Jefe. — Con la redacción adoptada mediante presentación que antecede para el Art. 1º del Estatuto de la ahora denominada "Betaxo" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (e. f.) el suscripto estima que procede imprimir a estas actuaciones el trámite aconsejado a fs. 11 con la modificación allí expresada a practicar de oficio y aceptada a fs. 12 más la del artículo 1º de fs. 13 — En consecuencia el texto estatutario a aprobarse es el de fs. 3 a fs. 6 con las pre indicadas variantes. — Si así se resolviere, corresponde ordenar en su oportunidad el cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio Dpto. Soc. Anón. 26 de julio de 1963. — Hay una firma." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 30 Ago. 1963. — Visto el Expediente N-16.733|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Betaxo" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62 el Ministro de Educación y Justicia. — Resuelve: Artículo 1º: Autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Betaxo" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "Betax" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, el 30 de enero de 1963 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con la modificación de fojas trece (13) y la de oficio indicada a fojas once (11). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto J. Rod[illegible], Resolución P. J. Nº 001674." — "Exp. número 16.733, Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Anótese y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) En el plazo de 15 días debe indicar si se ha iniciado el trámite de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio señalando a la vez nombre del Escribano que ha otorgado la respectiva escritura de constitución definitiva. — b): En caso de adquisición de fondo de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente. c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad artículo 45 del Decreto Reglamentario. — Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina a los efectos de la liberación de los fondos depositados según boleta de fs. — Comuníquese. — Hay una firma". — Todo lo transcripto es copia fiel de lo que doy fe. — Como de que agregan los comparecientes de que así dejan definitivamente constituída en forma legal a la sociedad "Betaxo, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su oportuna inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Asimismo me solicitan abone el impuesto que corresponda por el total de la emisión. — Con lo que terminó el acto y leída que les fue los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí; Escribano autorizante de lo que doy fe. — Ferruccio Del Bene. — Guillermo M. Alonso. — Schachert. — Seeger. — C. F. Simone. — A. Bemposta. — O. A. Porta. — E. Errico. — O. T. García Parra. — C. A. Solimano. — Está mi sello.

Ante mí: Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Betaxo", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio extendido en once sellos de ley numerados correlativamente del siete millones trece mil ochocientos setenta y cuatro, al siete millones trece mil ochocientos ochenta, y los correlativos del siete millones trece mil ochocientos ochenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Nacarato, Escribano — E|l: de acciones", vale

Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.280.— e.3|10-Nº 50.337-v.3|10|64

LAURIENTE HNOS.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Folio 185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Casimiro Lauriente, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Coufal, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos diecinueve mil doscientos noventa y dos, domiciliada en la calle Lugones número dos mil cuatrocientos quince de la Capital Federal, don Antonio Lauriente, casado en primeras nupcias con doña Haydée Raquel Corvetto, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos veintitrés de la Capital Federal; doña María Luisa Coufal de Lauriente, casada en primeras nupcias con don Casimiro Lauriente, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones setecientos cincuenta y un mil setenta y seis, domiciliada en la calle Lugones dos mil cuatrocientos quince de la Capital Federal; doña Haydée Raquel Corvetto de Lauriente, casada en primeras nupcias con don Antonio Lauriente, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos tres mil novecientos tres, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos veintitrés de la Capital Federal, doña Raquel Lauriente, soltera, maestra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos mil setecientos treinta y seis, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos veintitrés de la Capital Federal, don Pedro Vicente Lauriente, soltero, argentino, veterinario, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Lugones número dos mil cuatrocientos quince de la Capital Federal; don Ricardo Alberto Lauriente, soltero, argentino, odontólogo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número cuatro millones cuatrocientos mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil trescientos veintitrés de la Capital Federal, doña María Carmen Lauriente, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil setenta y cinco, domiciliada en la calle Larrea número mil trescientos ochenta y tres, cuarto piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Vicente Lauriente, casado en primeras nupcias con Ceferina Ghiarizia, médico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón doscientos ochenta y seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Cabrera número cuatro mil cuatrocientos diecisiete de la Capital Federal, don Alfredo Antonio De Fornari, casado en primeras nupcias con doña María Laura Deluchi, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos catorce mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Aranguren número mil uno de la Capital Federal; don Jesús Antonio Obelleiro, casado en primeras nupcias con doña Francisca Blat, contador, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón setecientos veintiún mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete de la Capital Federal; don Leopoldo Arnoldo Veronelli, casado en primeras nupcias con doña María Lucía Camerini, contador, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos treinta mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete de la Capital Federal y don Juan Carlos César Coqui, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Clotilde Carrigós, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Independencia número setecientos veinte de la Capital Federal, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, se encuentran accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y dicen: Que con fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Lauriente Hnos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a regirse de conformidad a los Estatutos proyectados en tal oportunidad, los cuales con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución número dos mil doscientos ochenta y tres del año mil novecientos sesenta y tres, dada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acordándosele en dicho decreto la pertinente personería jurídica para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis uno|mil novecientos sesenta y dos de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local de la calle Rivadavia número mil trescientos diecisiete, las personas cuyos nombres se indican en el punto tercero de esta Acta, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Lauriente Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Lauriente Hermanos", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el día veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho por ante el Escribano don Alberto H. Wille Bille e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número doscientos treinta y cuatro al folio doscientos treinta y ocho de Contratos de Sociedad Colectiva. Manifiestan también los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la mencionada Sociedad Colectiva por haberlo así dispuesto los socios de la misma, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de "Lauriente Hermanos", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. Por lo expuesto todos los constituyentes dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad Colectiva dejan constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto aprobado por este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La Sociedad Anónima se constituye sobre la base de la entidad "Lauriente Hermanos" de la cual son únicos componentes los señores Casimiro Lauriente y Antonio Lauriente y en la que los otros accionistas tienen saldo a su favor en cuenta personal, de acuerdo y según detalle en el Balance General que acompaña al Acta Constitutiva, saldos a favor que corresponden al aporte que cada uno hace a la Sociedad que se forma y quienes dan su conformidad para que así se proceda en este acto y continúe con los negocios y operaciones comerciales de esta Sociedad Colectiva, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y adquiere conforme al Balance e Inventario practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador Público Nacional doctor Jesús Antonio Obelleiro, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, al tomo I. folio número ciento cincuenta y tres y que será transcripta en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima, con la expresa aclaración que las operaciones desarrolladas por dicha entidad y después de la fecha del citado Balance son por cuenta y orden del nuevo ente jurídico que se forma, es decir, que a todos los efectos legales, se retrotrae el funcionamiento de la Sociedad Anónima, al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha desde la cual ingresan a su patrimonio de los bienes que firma el Activo y Pasivo mencionado precedentemente. Además se conviene que a los efectos de dejar a salvo los derechos de terceros, se cumplan todos los actos que legalmente correspondan, para lo cual los socios presentes prestan su conformidad. — Tercero: Emitir las series uno a siete de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) de acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) cada una y emitir también las series ocho y nueve inclusive de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una, de acciones ordinarias de la clase B (un voto). De las series emitidas se suscriben por los accionistas fundadores constituyentes las series número uno a nueve inclusive, las que resultan integradas totalmente con los saldos de cuenta capital y cuenta acreedora que surge del Balance General ya mencionado y en la siguiente forma: Nombre y apellido: Suscribe — Integra: Casimiro Lauriente, 3.500.000 — 3.500.000. — Antonio Lauriente, 3.500.000 — 3.500.000, correspondiente a ambos treinta y cinco mil acciones, completando así las series números uno a siete. Las series ocho y nueve por dos millones de pesos moneda nacional fueron suscriptas e integradas así Casimiro Lauriente, m$n. 450.000 — 450.000 — 4.500 acciones. — Antonio Lauriente, $ 450.000 — $ 450.000 — 4.500 acciones. — Haydée Raquel Corvetto de Lauriente, $ 100.000 — $ 100.000 — 1.000. — María Luisa Coufal de Lauriente, $ 100.000 — $ 100.000 — 1.000 acciones. — Raquel Lauriente, $ 50.000 — $ 50.000 — 500 acciones. — Pedro Lauriente, $ 50.000 — $ 50.000.— 500 acciones. — Ricardo Lauriente, $ 50.000 — $ 50.000 — 500 acciones. — Ricardo Lauriente, $ 50.000 — $ 50.000 — 500 acciones. — María Carmen Lauriente, $ 200.000 — $ 200.000 — 2.000 acciones. — Vicente Lauriente, $ 100.000 — $ 100.000 — 1.000 acciones. — Alfredo Antonio de Fornati, $ 150.000 — $ 150.000 — 1.500 acciones. — Leopoldo Arnoldo Veronelli, $ 100.000 — $ 100.000 — 1.000 acciones. — Juan Carlos Coqui — 100.000 — $ 100.000 — 1.000 acciones, y Jesús Antonio Obelleiro, $ 100.000 $ 100.000 — 1.000 acciones. Todas estas acciones son ordinarias de la clase "B" de un voto — 9.000.000. Resulta del detalle precedente que al total del capital suscripto se ha integrado totalmente con el capital neto de los titulares de la Sociedad Colectiva "Lauriente Hermanos", y los créditos a favor que en dicha Sociedad tenían los socios y el resto de los accionistas constituidos. — Cuarto: Establecer en cinco el número de Directores, resultando electos los señores Casimiro Lauriente para presidente; Antonio Lauriente, para Vicepresidente; Haydée Raquel Corveto de Lauriente; María Luisa Coufal de Lauriente y Raquel Lauriente como Directores Titulares. Para designar el cargo de Síndico es designado por unanimidad el el Doctor Jesús Antonio Obelleiro, para Síndico suplente en la misma forma también es designado el Sr. Leopoldo Arnoldo Veronelli. Todos los miembros del Organo Directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Quinto: Autorizar al Dr. Jesús Antonio Obelleiro y Juan Carlos Coqui para que actuando conjunta o individualmente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida por la Inspección General de Justicia. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — C. Lauriente. — A. Lauriente. — María L. C. de Lauriente. — Haydeé R. C. de Lauriente. — Raquel Lauriente. — P. Lauriente. — R. Lauriente. — María C. Lauriente. — V. Lauriente. — Alfredo A. De Fornaci. — Jesús A. Obelleiro. — Leopoldo A. Veronelli. — Juan C. Coqui. — Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Queda constituida la entidad "LAURIENTE HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de los presentes Estatutos. Este término podrá ser prorrogado, disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: Esta sociedad tiene por objeto continuar explotando los negocios a que se ha dedicado hasta el presente la Sociedad "Lauriente Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo en la forma y condiciones que determina el acta constitutiva de la sociedad. En consecuencia la Sociedad se dedicará a los siguientes objetos: Industrial y Comercial: Representación de Fábricas e Importación en general y venta de artículos para automóviles, lanchas, motores, y unidades mecánicas, así como su fabricación en el país, en el extranjero, sus anexos y derivados, artículos para el hogar, industrialización y comercialización de artículos plásticos y metalúrgicos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales y los referentes al régimen de propiedad horizontal. — Financieros: Mediante el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y a personas físicas, ya sea para operaciones realizadas o a realizarse. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, por las que se requiere el concurso público. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y conveniente para sus intereses. En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a a los fines de su constitución y conveniente para sus intereses. En consecuencia la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su Directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones. Para llenar su objeto social podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y rurales por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, Instituciones, Reparticiones, Poderes Públicos, nacional, provincial, municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y cualquier otra Institución Oficial o privada que exista actualmente o se creara en el futuro. b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez. c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trus-receipts y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción. d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal. e) Solicitar créditos en general, ya sea en cuenta corriente o especiales, con o sin garantía. f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o del extranjero. g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes. h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social. i) Concurrir a licitaciones en general. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los contratos que directa o indirectamente tiendan a facilitar su desenvolvimiento. — Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo quinto:

El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) de curso legal dividido en diez series iguales de acciones ordinarias al portador, las que serán seis series de acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y cuatro series de acciones clase "B" con derecho a un voto cada acción. — Este Capital podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos, de la clase "B" de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de (m$n. 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cada una. — Artículo Sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Co-

mercio. — c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas. — e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscripto responderá por el saldo deudor que quedara y de haber exentos, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas; éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince (15 o|o) anual, pagaderas en prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará en carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par con más una primera de hasta el diez por ciento (10%) de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una resolución de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta de insuficientes utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo octavo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones clase "A" o "B", a tal sentido, se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión, o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporan al activo social presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio de la asamblea en su caso y se hará la notificación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Debentures: — Artículo Décimo: — Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir dementures con y|o sin garantías nominativas y|o al portador, dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujección a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título cuarto: — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares según lo resuelva la asamblea. Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea ordinaria anual, un Presidente un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio, de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El designado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: — Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, con la mayoría de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante una carta poder, pero quedando obligados siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencias de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio que actuará con este fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero, contrato, toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otras provincias, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de los Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y renovarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compete a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representaciones a terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. — Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito. o) Convocar a las asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amonestaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas, líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. q) Realizar todos los actos previsto en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. r) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, autorizar en consecuencia cualquier acto de operación que no estuviere expresamente autorizada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyere conveniente el Presidente, la mayoría de los Directores o el Síndico. — En todos los casos las citaciones las cursará el Presidente y para estar en "quorum" deberán estar presentes más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente o quien haga sus veces voto doble en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de de la remuneración que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria, los Directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la Sociedad podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. Estas últimas atribuciones "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria que corresponda, o bien la Asamblea General Ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. Las resoluciones tomadas por el Directorio se asentarán en un libro de Actas que firmaran los Directores presentes y será llevado por uno de ellos que actuará en su carácter de Director Secretario. — Título Quinto. Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto:

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quién reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la designación del Síndico Titular y Suplente, todas las acciones ordinarias ya sean de la clase "A" o "B" tendrán igualdad de votos. — Título Sexto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio convocará a las Asambleas Ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial en el local, día y hora que se determine. La Asamblea considerará la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, aprobando o modificando el dividendo que se prorrogue y procederá a la elección de los Directores y Síndicos. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará el Orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud indicándose especialmente en el Orden del Día los puntos a considerar. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o Síndico lo crean necesarias o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud indicándose especialmente en el Orden del día los puntos a considerar. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a Asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días comenzando con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o en su defecto en un Diario de la localidad. La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho de anticipación a la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la secretaria de la sociedad las acciones o bien un certificado expedido por una Institución bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma y a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas tendrán derecho a voto, en proporción a las acciones suscriptas, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos, a un voto por cada acción, según sean ellas de la clase "A" o "B". — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieran representados la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituida cualquiera que fuera el número de acciones que represente el capital de la misma. La Asamblea Extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo, en cuanto a "quorum" y resoluciones. También aquí se computarán las mayorías sobre el capital suscripto con derecho a voto. Si en la primera convocatorio citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quorum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes, computadas sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Vigésimo Cuarto: El presidente del Directorio o el vicepresidente, en su defecto, presidirá la Asamblea, con voz y voto, nombrando los accionistas escrutadores, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones adoptadas por la Asamblea de conformidad con estos estatutos. son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas de Asambleas que firmarán el presidente, un director y dos accionistas designados por la Asamblea. — Título Séptimo: Balanec. Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos, que reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento (10 %) del capital suscripto.

b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos. c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas. d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente.

— Este balance aprobado por el Directorio e informado por el Síndico se someterá a la consideración de la Asamblea. — Los balances no podrán ser votados por los Directores y serán dados a conocer con una anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea y, publicados por un día en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo Séptimo: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas, determinado por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los ac

cionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad, e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Octavo: El monto de las atribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado en primer término las deudas y obligaciones de la Sociedad; b) será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiera; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo acumulado adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) el sobrante que resulte después de efectuados esos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas.

— La asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la existencia de la Sociedad siendo privativo de la misma prevenir el reemplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir las funciones. — Título Noveno. — Disposiciones Generales. — Artículo Treinta: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente Estatuto. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Activo. — Disponibilidades. — Banco: setenta y cinco mil trescientos diecinueve con noventa y cinco. — Fondo Fijo: Veinte mil noventa y cinco mil trescientos diecinueve con noventa y cinco. — Créditos: Por ventas: Deudores varios: cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho con setenta y uno. Documentos a cobrar: ochocientos doce mil seiscientos setenta y siete con catorce. — Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos. — Bienes de Cambio: Mercaderías en existencia: nueve millones novecientos veintidós mil doscientos veinti[illegible] con veintisiete centavos. — Bienes de Uso: Rodados: Un millón setecientos noventa mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos. — Muebles y Utiles: trescientos ochenta mil setecientos noventa y cuatro pesos con diecisiete centavos. — Instalaciones: doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centavos — Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cinco pesos con cuarenta y seis centavos. — Menos amortización anterior: setecientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y un centavos, menos amortización actual: doscientos setenta y un mil cuatrocientos quince pesos con nueve centavos. — Un millón cuarenta y cuatro mil novecientos quince. — Un millón cuatrocientos tres mil doscientos noventa pesos con cuarenta y seis centavos — Bienes inmateriales: Marcas registradas: siete mil pesos. — Cargos Diferidos: Seguros a vencer: sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos. — Diecisiete millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. — Pasivo Deudas. — Comerciales: Proveedores dos millones quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y un pesos con noventa y cuatro centavos. — Obligaciones a pagar: un millón novecientos noventa y ocho mil veintiséis pesos con cincuenta y cinco centavos. — Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos. — Bancarias: Cuenta Prendaria Banco Provincia Buenos Aires, setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Otras Deudas: Cargas Sociales: cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos. Remuneraciones a pagar: doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos. Acreedores varios: dos millones quinientos veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y un centavos. — Tres millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con cuatro centavos. — Reserva para despidos: Doscientos setenta mil. — Reserva para impuestos: Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Capital, reservas y resultados: Capital social sociedad anónima en formación: Nueve millones de pesos moneda nacional. — Diecisiete millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. — Cuentas de orden. — Documentos descontados. — Un millón ochenta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos moneda nacional. Laurientes Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera (En formación) Aportantes. — Importe suscripto integran con los saldos acreedores de: Cuenta capital "Lauriente Hnos.", Cta.|particular "Aportes capital P.|S.A.". —1. Casimiro Lauriente: tres millones novecientos cincuenta mil pesos. — Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos. — Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos. —

2. Antonio Lauriente: Tres millones novecientos cincuenta mil pesos. — Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos. — Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 3. Haydee Raquel Corveto de Lauriente: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — 4. María Luisa Coufal de Lauriente: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — 5. Raquel Lauriente: cincuenta mil pesos. — Cincuenta mil pesos. — 6. Pedro Lauriente: cincuenta mil pesos. — Cincuenta mil pesos. — 7. Ricardo Lauriente: cincuenta mil pesos. — Cincuenta mil pesos. — 8. María Carmen Lauriente: doscientos mil pesos. — Doscientos mil pesos. — 9. Vicente Lauriente: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — 10. Alfredo De Fornari: Ciento cincuenta mil pesos. — Ciento cincuenta mil pesos. — 11. Leopoldo Arnoldo Veronelli: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — 12. — Juan Carlos Coqui: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — 13. Jesús Antonio Obelleiro: cien mil pesos. — Cien mil pesos. — Nueve millones. — Cinco millones ciento cincuenta mil. — Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos. — Parentesco: uno, dos, ocho y nueve, hermanos; tres: esposa de dos; cuatro: esposa de uno; cinco: hija de dos; seis: hijo de uno y siete: hijo de dos. — Los aportes efectuados por los accionistas número tres, cuatro, cinco, seis y siete, corresponden a bienes propios como así también los de los demás. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Hay una firma Jesús Antonio Obelleiro: Representantes." "Buenos Aires, cuatro diciembre de mil novecientos sesenta y tres. —

Visto el expediente N-16.436|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lauriente Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 11 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lauriente Hnos." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la ciudad de La Plata el 15 de septiembre de 1962, y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y uno (131) a ciento treinta y dos (132). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ciento treinta y seis (136) y ciento treinta y siete (137), la planilla de fojas ciento veintidós (122) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas ciento treinta vuelta (130 vta.) y ciento treinta y cinco y vuelta (135 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución Nº 002283. — Alcenada Aramburú. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus Estatutos y Balance, dejan constituida definitivamente la sociedad denominada "Lauriente Hnos." Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución como asimismo el articulado de sus antecedentes precedentemente transcriptos, y confirmado el Directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Sigue a la número sesenta y seis de fecha diecinueve del actual. — C. Lauriente. — Antonio Lauriente. — María L. Coufal de Lauriente. — Haydée R. C. de Lauriente. — R. Lauriente. — J. Obelleiro. — Ricardo A Lauriente. — María Carmen Lauriente. — V. Lauriente. — A. Fornari. — Pedro V. Lauriente. — Juan Coqui. — L. Veronelli. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y cinco del Registro ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en diecinueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco, al presente número ocho millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|raspado: constituyentes actos Boletín otros hacer cuenta funciones quórum disuelta. Vale. — Hay una firma y sello, Horacio Amigorena. — Las firmas que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 81.295 que se agrega. La Plata, 7 mayo 1964. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio Amigorena obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.490.863. — La Plata, 7 mayo 1964. — Hay una firma y sello. Antonio Marra. — Consejero. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal ha sido abonado en el Testimonio de la Escritura de origen, número 405, pasada al folio 1.132 de fecha 22 de octubre de 1962 con estampillas: 1 estampilla de $ 30.000 Nº 473, Serie W: 1 estampilla $ 20.000, Nº 7.397, Serie V y 2 estampillas de $ 2.000 cada una. Nº 169.487|88, Serie V; habilitadas el 1º de noviembre de 1962. — Conste. — Hay una firma y sello, Horacio Amigorena — (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 46.320 e.3|10 Nº 50.858 v.3|10|64

CONFITERIA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número setecientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Julio Antonio García, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta mil seiscientos diecisiete, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rafael Aragón Cabrera, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en Cangallo mil ciento setenta y tres, Capital; don Camilo Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Brasil mil uno, Capital; don Joaquín Rubio, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en Estrada mil quinientos doce, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Ludovico Grimmer, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y dos mil ciento treinta, domiciliado en Cangallo mil ciento setenta y tres, Capital; don Rafael Levy, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos doce, domiciliado en Perú mil treinta y uno, primer piso, Capital; don Rogelio Arrieta, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en José Evaristo Uriburu cuatrocientos cuarenta y tres, Capital; don Miguel Teubal, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa, domiciliado en Luis María Campos mil setecientos, Capital; don Víctor Pinto, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y dos mil trescientos dieciocho, domiciliado en Carlos F. Melo mil cuarenta y nueve, Vicente López, Prov. de Bs. Aires; don Carlos Bottex, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos veintidós, domiciliado en Rivadavia tres mil doscientos treinta y ocho, tercer piso, departamento "A", Capital y don Germán Losada, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en Lavalle mil quinientos veintiocho, séptimo piso, Capital, según poder que los mismos le otorgaron ante mí, con fecha tres de agosto del año en curso, por escritura pasada al folio mil quinientos noventa y siete de este Registro quinientos cuarenta y tres, doy fe, como de que el mismo contiene facultad suficiente para este otorgamiento y en tal carácter, el compareciente dice: Que viene a cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número setecientos cuarenta y nueve, de fecha cuatro del corriente, emanada de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, elevando a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Confitería Jockey Club Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", como así también la citada resolución que autorizó su funcionamiento en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil cuatrocientos setenta y siete, del que resulta: Que de fojas una a dos corre el acta de constitución; de fojas tres a seis, el estatuto social, corriendo a fojas once la resolución citada, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de 1964, se reúnen los señores: Rafael Aragón Cabrera, Camilo Rodríguez, Joaquín Rubio, Carlos Ludovico Grimmer, Germán Losada, Rafael Levy, Rogelio Arrieta, Miguel Teubal, Víctor Pinto y Carlos Bottex y resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "CONFITERIA JOCKEY CLUB SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tiene por objeto: La explotación del negocio de confiterías, pastelerías y anexos; bares y establecimientos afines, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; D) El capital social autorizado se fija en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series iguales de m$n. 500.000; E) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, o sean 25.000 acciones y trece (13) series de acciones ordinarias al portador de un voto o sean 65.000 acciones. — Cada accionista suscribe dos mil quinientas acciones de cinco votos y 6.500 acciones de un voto, integrando en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. 9.000.000 y un capital integrado de m$n. 900.000. — Tercero: Integrar el órgano administrador y fiscalizador con las siguientes personas: Presidente: Rafael Aragón Cabrera; Vicepresidente: Víctor Pinto; Director: Miguel Teubal; Director: Camilo Rodríguez; Director: Rogelio Arrieta; Director: Germán Losada; Director: Rafael Levy; Síndico Titular: Carlos Ludovico Grimmer; Síndico Suplente: Joaquín Rubio. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad anónima que por este acto se constituye, adquiera, para el cumplimiento del objeto social, el local del negocio de la Confitería Jockey Club, sito en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín Nº 2500, esquina Santiago del Estero. — Quinto: Autorizar a los doctores Julio A. García y Germán Losada y al señor Carlos Bottex, para que en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta,

incluso a la denominación social. — Rafael Aragón. — Carlos L. Grimmer. — R. Arrieta. — M. Teubal. — V. Pinto. — Bottex. — G. Losada. — R. Levy. — J. Rubio. — Camilo Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Rafael Aragón Cabrera, Carlos Ludovico Grimmer, Rogelio Arrieta, Miguel Teubal, Víctor Pinto, Carlos Bottex, Germán Losada, Rafael Levy, Joaquín Rubio y Camilo Rodríguez, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a tres de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público". — "...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años.— ...4. El Capital social autorizado se fija en m$n. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en series iguales de m$n. 500.000. — ...7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), con mandato por un año, siendo reelegibles. — ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año". — ..."N.18477. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería Jockey Club Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día 3 de agosto de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunameite notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 749 rg|jdm. — "Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente, en el carácter acreditado, continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Confitería Jockey Club Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que es de nueve millones de pesos nacionales, se ingresará con la declaración jurada mensual. — Leída y ratificada, la firma ante mí, doy fe. J. A. García. — Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí bajo el número setecientos veinte y seis, al folio dos mil cuarenta y nueve del Registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para "Confitería Jockey Club Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero cuatro millones ciento diecisiete mil ciento treinta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.230 e.3|10 Nº 50.878 v.3|10|64

RUSALEN CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número setecientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Egidio Rusalen, que dice ser casado, italiano, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinticuatro mil ciento setentitrés, domiciliado en Chivilcoy cuatro mil novecientos once, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimient, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: Dino Rusalen, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones ciento trece mil novecientos catorce, domiciliado en Tinogasta cinco mil quinientos cuarenticinco, de esta Capital; Egidio Antonio Bonotto, soltero, italiano, maestro mayor de obras, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos un mil ochocientos, con domicilio en Simbrón cinco mil cuatrocientos veinticinco de esta Capital; Mario Bonotto, soltero, italiano, técnico mecánico, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventiséis mil quinientos veintidós, domiciliado en Simbrón cinco mil cuatrocientos veinticinco, de Capital; Dante Bartolazzi, casado, italiano, metalúrgico, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintinueve mil doscientos noventiocho, domiciliado en Pasaje La Economía seis mil treintitrés, de esta Ciudad; doña Antonia Angela Rusalen de Bartolazzi, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cero doscientos quince mil cinco, domiciliada en Pasaje La Economía seis mil treintitrés, de esta Capital; doña Sofía Teresa Masier de Rusalen, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica un millón quinientos sesentinueve mil ochocientos sesentinueve, domiciliada en Tinogasta cinco mil quinientos cuarenticinco, Capital Federal; doña Ernestina Poggi de Rusalen, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número veintitrés mil cincuenticuatro, domiciliada en Chivilcoy cuatro mil novecientos once, de esta Capital; Antonio Rusalen, casado, italiano, jubilado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cincuenticinco mil sesentidós, domiciliado en Tinogasta cinco mil quinientos cuarenticinco, Capital Federal; y don José Mario Serafín, soltero, chofer, argentino, con Cédula de Identidad número cinco millones veintiséis mil ciento cincuentiséis, domiciliado en Carlos Pellegrini setenticinco, de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, según poder que los mismos le otorgaron por ante mí, con fecha trece de agosto del año corriente, por escritura seiscientos siete, pasada al folio mil setecientos cuatro de este mismo Registro quinientos cuarentitrés, doy fe, como de que el mandato tiene facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente en tal carácter dice: Que viene a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número setecientos cincuenta y seis, de fecha ocho del corriente, elevando a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Rusalen Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria", como también la citada resolución que aprobó los estatutos y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve del que resulta: Que de fojas una a dos corre el acta de constitución; de fojas tres a cuatro del estatuto social y a fojas diez la resolución mencionada, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires a 13 de agosto de 1964, se reúnen los señores: Juan Egidio Rusalen; Dino Rusalen; Egidio Antonio Bonotto; Dante Bartolazzi; Da. Antonia Angela Rusalen de Bartolazzi; Antonio Rusalen; José Mario Serafín; Da. Sofía Teresa Masier y Da. Ernestina Poggi de Rusalen, y por unanimidad resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominara "RUSALEN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; b) La compraventa, construcción, loteo, urbanización y administración de inmuebles urbanos y rurales y la construcción de toda clase de obras, sean de carácter público o privado, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — D) El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda acional Curso Legal (m$n. 20.000.000.—), representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal y dividido en series de m$n. 1.000.000.— cada una. — E) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares con mandato por tres años. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que son suscriptas de conformidad al siguiente detalle: Juan Egidio Rusalen y Dino Rusalen: 19.000 acciones cada uno; Egidio Antonio Bonotto: 500 acciones; Mario Bonotto; José Mario Serafín; Antonio Rusalen; Sofía Teresa Macier de Rusalen; Dante Bartolazzi; Antonia Angela Rusalen de Bartolazzi: 200 acciones cada uno y Ernestina Poggi de Rusalen: 300 acciones. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultado en consecuencia un capital suscripto de m$n. 4.000.000.— m|n. y un capital integrado de m$n. 400.000.—. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Juan Egidio Rusalen. — Vicepresidente: Dino Rusalen. — Director Vocal: Egidio Antonio Bonotto. — Síndico Titular: Eugenio Zingpan. — Síndico Suplente: Juan Carlos Harispe. — Cuarto: Autorizar al Directorio, para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad anónima que por este acto se constituye, incorpore como aporte de capital el fondo de comercio de la sociedad colectiva de Juan Egidio y Dino Rusalen, cuyo objeto principal es la construcción de obras en general, de todo tipo, su financiación, venta y|o administración, de cuyos negocios la sociedad anónima colectiva será continuadora. — La mencionada sociedad colectiva se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número cuarenta y dos, al folio quince del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos. — Asimismo, el Directorio queda autorizado para incorporar como aporte de capital, el inmueble sito en la Capital Federal, calle Pueyrredón Nos. 1331|39, de propiedad de Juan Egidio Rusalen. — Quinto: Facultar a los Sres. Juan Egidio Rusalen y Dino Rusalen, para que en forma indistinta, conjunta o alternada gesitonen la aprobación del estatuto social; la autorización para funcionar en el carácter adoptado, y procedan a la inscripción de la sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio. Raspado: Masier, Vale. — Juan Rusalen. — Antonio Rusalen. — D. Rusalen. — Sofía T. Masier de Rusalen. — José Serafín. — Dante Bartolazzi. — Ernestina Poggi de Rusalen. — Antonia Rusalen de Bartolazzi. — Mario Bonotto. — Egidio Bonotto. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden, son auténticas de: Juan Egidio Rusalen; Antonio Rusalen; Dino Rusalen; Sofía Teresa Masier de Rusalen; José Mario Serafín; Dante Bartolazzi; Ernestina Poggi de Rusalen; Antonia Angela Rusalen de Bartolazzi; Mario Bonotto; y Egidio Bonotto y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 13 de agosto de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Bernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano Público". —...

2. La duración de la sociedad es de noventinueve años... 4. El capital autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal). — m|n., representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional m|n., valor nominal cada una y dividido en series de m$n. 1.000.000 cada una... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) años (s) siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ..." "N. 18.499 Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 8; atento que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código de comercio ,a la sociedad "Ruralen Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 13 de agosto de 1964, y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 756. — rg|jdm. "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Rusalen Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a este acto, de veinticuatro mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a cuatro millones de pesos nacionales, se ingresara mediante la declaración jurada mensual. — Leída y ratificada, la firma ante mí doy fe. — Juan Rusalen Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número setecientos veinte y siete, al folio dos mil cincuenta y seis, del Registro número quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para "Rusalen Construcciones Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero cero cuatro millones ciento diez y siete mil ciento cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público. — Entrelíneas: anónima será continuadora. — La mencionada sociedad: Vale.

Buenos Aires, 30 setiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.040. — e.3|10-Nº 50.876 v.3|10|64

COPAHUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, domiciliados en la calle Boyacá ciento sesenta; Enrique Germán Sánchez, soltero, domiciliado en Condarco cuatrocientos quince; Julia Mavel Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Enrique Nésetor Valotta, soltero, domiciliado en Canning dos mil setecientos cincuenta y uno; Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís ciento sesenta; Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casados, domiciliados en Condarco cuatrocientos quince; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane tres mil treitna y tres y Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Copahue Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Copahue Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de marzo de 1964 se reúnen los señores Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, argentina, casados, domicilaidos en la calle Boyacá 160; Enrique Germán Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en Condarco 415; Julia Mavel Belluci, argentina, soltera, domiciliada en Pedernera 275; Enrique Néstor Valotta, argentino, soltero, domiciliado en Canning 2751, Benjamín Hipólito Schoua, argentino, casado, domiciliado en Solís 160; Genaro Presta y Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, argentinos, casados, y domiciliados en Condarco 415; Venancio Garay, soltero, argentino, domiciliado en Cochrane 3033 y Carlos Alberto Roffo, argentino, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad

se denominará "COPAHUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o|a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 400.000 cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase| Monto. Monto integrado. Jorge Alberto Fernández. 500. 5 votos. — 50.000. — 5.000 Olga Martha Grassi de Fernández. 500 — 5 votos. — 50.000. — 5.000. — Enrique Germán Sánchez. 500. — 5 votos. — 50.000. — 5.000. — Julia Mavel Bellusci. — 500. — 5 votos. — 50.000. — 5.000. — Enrique Néstor Valotta. — 500 — 5 votos. 50.000. — 5.000. — Benjamín Hipólito Schout. — 500. — 5 votos. — [illegible]000. — 5.000. — Genaro Presta. — 250. — 5 votos. — 25.000. — 2.500 — Beatriz E. D. de Presta. — 250 — 5 votos. — 25.000. — 2.500. — Vanancio Garay. — 250. — 5 votos. — 25.000. — 2.500. — Carlos A. Roffo. — 250. — 5 votos. — 25.000. — 2.500. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero haciendo sus aportes las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Alberto Fernández; Vicepresidente: Olga Martha Grassi de Fernández; Vocal: Enrique Germán Sánchez; síndico titular: Julia Mavel Bellusci; síndico suplente: Enrique Néstor Valotta. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alberto Fernández y Enrique Germán Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Estatuto:... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos m|n, valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada serie... 7) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por 1 año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Enrique Sánchez. — Julia Bellusci. — Enrique Valotta. — Genaro Presta. — Ben. H. Schoua. — Bety Presta. — V. Garay. — C. A. Roffo." N-17957. Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 9. atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de marzo de 1964, cuyos estatutos obran a fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 11 vta. (once vuelta) y de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 700". — La relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada: "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Enrique Sánchez. — Julia Bellusci. — Enrique Valotta. — Genaro Presta. — Ben H. Schoua. — Bety Presta. — V. Garay. — C. A. Roffo. — Hay un sello Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones ciento dos mil quinientos uno al presente, serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: autorizante, Copahue, Julia, y, dividendos, V, sellos. Vale. Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano. — Sobre raspado: Bety Presta, V. Garay, C. A. Roffo, accionistas. Vale.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Corresponde a "Copahue, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. S|Edicto. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280.— e.3|10-Nº 50.864 v.3|10|64

PLASTICOS EL PACIFICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 6.504. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Antonio Daniel Humberto Calabrese, casado en primeras nupcias, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, por sí, y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Fernando Bennett Ríos, soltero; don Ariel Edmundo Calabrese, soltero; don Nazmi Bitar Chagra, casado en primeras nupcias; don Jacobo Said, casado en primeras nupcias; don Antonio Said, casado en primeras nupcias; don Domingo Said Kattan, casado en primeras nupcias; don José Said Saffie, soltero; don Eduardo Said Daboub, casado en primeras nupcias; don Jaime Said Demaría, casado en primeras nupcias; don Luis Said Demaría, casado en primeras nupcias; don Francisco Said Demaria, soltero; doña Regina Said de Larach, casada en primeras nupcias y doña Carmen Rosa Said, soltera, a mérito del poder especial otorgado con fecha dos de diciembre de mil [illegible] y tres, en la escritura pasada al folio siete mil trescientos ochenta y uno, de este mismo registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo para este acto, a la vista, doy fe; como de que el compareciente, en el carácter invocado, Dice: Que en la mencionada escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, quedó provisoriamente constituida la sociedad anónima "Plásticos El Pacífico Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos según resolución ministerial número cero cero mil trescientos treinta y nueve, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. —

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me hace entrega del expendiente número diecisiete mil quinientos noventa de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales, así como la Resolución Ministerial aludida precedentemente, y demás constancias del citado expediente, en la siguiente forma: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: don Antonio Daniel Humberto Calabrese... don Fernando Bennett Ríos... don Ariel Edmundo Calabrese... don Alfredo Severino Dinegro... don Camilo Rivada... y don José Goyanes... como de que los tres primeros concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo el primero además en nombre y representación de los señores: a) Nazmi Bitar Chagra... y b) don Jacobo Said... el señor Alfredo Severino Dinegro, concurre a su vez en nombre y representación de los señores: a) Don Antonio Said... b) Don Domingo Said Kattan... don José Said Saffie... y don Eduardo Said Dabdoud..., don Camilo Rivada, por su parte concurro en nombre y representación de los señores: don Jaime Said Demaría... don Luis Said Demaría... y don Francisco Said Demaría... y el señor José Goyanes, concurre en nombre y representación de los señores: doña Regina Said de Larach... y doña Carmen Rosa Said... Y los comparecientes en el carácter que respectivamente invocan dicen: Que por escritura del dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio mil ciento cuarenta de este mismo Registro, Protocolo respectivo, entre don Nazmi Bitar Chagra y don Jacobo Said, quedo constituida la sociedad Plásticos El Pacífico Sociedad en Comandita por Acciones", por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y con un capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional, de las cuales dos millones de pesos corresponden al capital solidario y dos millones de pesos al capital comanditario; dicho capital totalmente emitidos se suscribió e integró en la forma que se expresa en dicho contrato o sea el socio colectivo don Nazmi Bitar Chagra, dos millones de pesos moneda nacional y el socio comanditario señor Jacobo Said, dos millones de pesos moneda nacional. — Este contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta y tres, al folio ciento noventa y cuatro del libro doscientos treinta y siete de Contratos Públicos. — En el artículo décimo tercero del referido contrato se estableció que la sociedad podría transformarse en sociedad anónima en cualquier momento, previo cumplimiento de los trámites de ley, por decisión de la mayoría del capital suscripto e integrado, dejándose constancia en este acto, que el socio comanditario de origen, justifica en este acto a continuar siendo único titular de la totalidad de las acciones comanditarias, doy fe: y continúa diciendo: Que por unanimidad de socios colectivos y comanditarios han resuelto constituir una sociedad anónima que haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad "Plásticos El Pacífico Sociedad en Comandita por Acciones", continúe los negocios de ésta, incorporando a su vez como accionistas y constituyentes a los acreedores de la sociedad señores don Antonio Said, don Domingo Said Kattan, don José Said Saffie, don Eduardo Said Dabdoub, don Jaime Said Demaría, don Luis Said Demaría, don Francisco Said Demaría, doña Regina Said de Larach, doña Carmen Rosa Said, don Antonio Daniel Humberto Calabrese, don Fernando Bennett Ríos y don Ariel Edmundo Calabrese, quienes aceptan incorporarse a dicha sociedad anónima, convirtiendo sus respectivos créditos en aporte de capital de la nueva sociedad mediante la suscripción e integración de acciones. — Y los comparecientes en el carácter que respectivamente invocan continúan diciendo: Que la constitución de la mencionada sociedad anónima se efectuará bajo las siguientes condiciones: Primera: Con la denominación de "Plásticos El Pacífico Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima que haciéndose cargo del activo y pasivo "Plásticos El Pacífico Sociedad en Comandita por Acciones", continuará los negocios y actividades de éste en base al balance general practicado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el que, aprobado por todos los comparecientes y certificado por Contador Público Nacional se agrega por cabeza de la presente escritura y se considera parte integrante de la misma. — Hasta tanto quede definitivamente constituida la sociedad anónima, las operaciones sociales se asentarán y registrarán en los libros rubricados de su antecesora, los que, conjuntamente con toda la documentación de ésta, quedarán depositados en la sociedad anónima, siendo por cuenta de éste todos los ingresos y egresos — Segunda: Aprobar los estatutos que han de regir la sociedad que se constituye, los que se transcribirán más adelante. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, distribuidas en treinta series de diez mil acciones. —

Cuarta: Se declaran emitidas las treinta series de acciones, las que se suscriben íntegramente en este acto en la siguiente forma: don Antonio Said, suscribe cuarenta y dos mil ciento ochenta acciones; don Jacobo Said suscribe veinticinco mil trescientas ocho acciones; don Domingo Said Kattan, suscribe cuarenta y dos mil ciento ochenta acciones; don José Said Saffie, suscribe cuarenta y dos mil ciento ochenta acciones; don Eduardo Said Dabdou suscribe dieciséis mil ochocientas setenta y dos acciones; don Jaime Said Demaría, suscribe catorce mil setenta acciones; don Luis Said Demaría, suscribe catorce mil sesenta acciones; don Francisco Said Demaría, suscribe catorce mil cincuenta acciones; doña Regina Said de Larach, suscribe cinco mil quinientas cincuenta acciones; doña Carmen Rosa Said, suscribe cinco mil quinientas cincuenta acciones; doña Nazmi Bitar Chagra, suscribe setenta y siete mil setecientas acciones; don Antonio Daniel Humberto Calabrese, suscribe ciento noventa acciones; don Fernando Bennett Ríos, suscribe cien acciones y don Ariel Edmundo Calabrese, suscribe diez acciones. — Don Jacobo Said, integra la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, de las acciones por él suscriptas, en el importe de su cuenta capital resultante del balance practicado al día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres ya referido, el que transfiere a la sociedad que se constituye; don Nazmi Bitar Chagra, de las acciones por él suscriptas, integra la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional con los importes que le corresponden por capital en igual forma que al anterior, el que transfiere a la sociedad que se constituye; el saldo restante que debe integrar respectivamente los señores Jacobo Said y Nazmi Bitar Chagra, son integrados: a) mediante transferir a esta sociedad en concepto de aporte de capital las cuentas particulares, que cada uno tenía por trescientos cincuenta y siete mil setecientos seis pesos con doce centavos y tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional respectivamente; los saldos deudores pendientes de integración, los suscriptores se obligan a integrarlos en efectivo cuando el Directorio así lo resuelva. — Los demás comparecientes integran sus respectivas suscripciones mediante transferir a la cuenta capital de la sociedad anónima los importes que cada uno de ellos tienen como acreedor en cuenta corriente, según resulta del balance al que se ha hecho referencia. — Y b) los saldos pendientes de integración se obligan a aportarlos en efectivo a la sociedad cuando el Directorio así lo disponga. — Quinta: Se designa el primer directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: don Antonio Said; Primer-Director: don Nazmi Bitar Chagra; Segundo-Director: don Antonio Daniel Humberto Calabrese; Síndico Titular: don Ariel Edmundo Calabrese; Síndico Suplente: don Héctor Kolodny. —

Este Directorio durará tres años en sus funciones. Y los comparecientes, siempre en el carácter que concurren, continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de don Antonio Daniel Humberto Calabrese y don Camilo Rivada, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, practiquen los siguientes actos: a) Realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener del Superior Gobierno de la Nación o de quien corresponda, la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para

que ésta funcione como anónima; b) Para que acepten las observaciones que se formulen a esta acta constitutiva, a los estatutos y a la denominación de la sociedad, todo lo que podrán cambiar y|o modificar a fin de adecuarlo a las exigencias del órgano administrador y a las disposiciones legales y|o administrativas en vigencia; c) Para que una vez acordada la personería jurídica, procedan al otorgamiento de la escritura de constitución definitiva de la sociedad protocolizando los estatutos y el decreto o resolución aprobatorios y todas las demás constancias pertinentes del expediente que al efecto se forme, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuando todas las demás diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — ... Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, que doy fe. — A. Calabrese. — Fdo.: Bennett Ríos. — Ariel E. Calabrese. — A. Dinegro. — Camilo Rivada. — Goyanes.— Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "PLASTICOS EL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituída una sociedad anónima que continuará los negocios de "Plásticos El Pacífico Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y en especial la fabricación y compraventa de calzado de material plástico. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender o de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Importar y exportar toda clase de materias primas, estén o no elaboradas o semielaboradas, mercaderías, productos manufacturados y maquinarias e instrumentos; c) Comprar, vender y adquirir o transferir a cualquier título dentro o fuera de la República Argentina, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención y modelos industriales; d) Dar y|o tomar en arrendamiento o locación inmuebles, plantas industriales y maquinarias; e) Gravar los bienes de la sociedad con derechos reales de prenda, hipoteca y|o anticresis; f) Recibir bienes en consignación y ejercer representaciones y mandatos; g) Efectuar toda clase de operaciones financieras o de crédito, con particulares y|o con todas las instituciones bancarias del país o del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las condiciones especiales que se pacten o correspondan según los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones; h) Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales; i) Dar y recibir bienes en pago; j) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; k) Tomar participación en la constitución de todo tipo o clase de sociedades comerciales; l) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Título II. — Capital Social: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — Estará representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en treinta series numeradas correlativamente, de diez mil acciones cada serie, las que se encuentran totalmente emitidas. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en nuevas series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que podrán ser ordinarias o preferidas. Las Asambleas que decidan el aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse, pero podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, y la forma y modo de pago de las acciones. — La resolución de aumento de capital autorizado se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto por éste artículo. — Artículo Sexto: Toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública. — En esa oportunidad se pagará el impuesto fiscal. — Deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos, en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente. — Artículo Séptimo: Las emisiones se harán conocer a los accionistas por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a la cantidad de ellas que posean, salvo en el caso de que, por prescripción de estos Estatutos o por resolución o autorización de la Asamblea se emitan acciones destinadas al pago de bienes que adquiera la sociedad, a la cancelación de deudas o al pago de dividendos. — El derecho preferente de suscribir acciones deberá ser ejercido, en todos los casos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación en el Boletín Oficial que anuncie la emisión. — Artículo Octavo: Cuando se emitan acciones preferidas éstas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el doce por ciento, que podrá acumularse hasta tres años; para el cobro de este dividendo y para la restitución del capital en caso de liquidación de la sociedad, tendrá preferencia sobre las ordinarias. — Podrán tener además una participación adicional en las utilidades que sumada al dividendo fijo no exceda el que corresponda a las ordinarias. — Podrán ser rescatables sin prima, o con una prima que no exceda del veinticinco por ciento de su valor nominal. — No darán derecho a voz ni voto en las Asambleas, excepto cuando estuviere impago el dividendo fijo. — En este caso, a partir de la primera asamblea y mientras permanezca impago ese dividendo, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Estarán numeradas y selladas y deberán estar firmadas por el Presidente y un Director. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — Mientras no se haya integrado totalmente su valor, la sociedad otorgará a los suscriptores certificados provisionales nominativos, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integrado totalmente el valor de las acciones, estos certificados serán canjeados por títulos al portador que podrán representar una o más acciones. — Los suscriptores de acciones incurrirán en mora, de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos de integración. — El Directorio adoptará respecto de ellos, el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres apartado segundo del Código de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Título III. — Obligaciones: Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, précio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes. — Título IV. — Dirección y Administración: Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores Titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas convocada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer, como mínimo, diez acciones, las que quedarán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimosegundo: En la primera reunión que realice el Directorio, después de la asamblea en que sus miembros fueron designados, elegirá de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y fijara el orden de prioridad de los Directores para el ejercicio de la presidencia para el caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento del titular. — Artículo Décimotercero: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio, como así también el uso de la firma social, la que igualmente podrá ser usada: a) En forma conjunta por dos cualesquiera de los Directores en ejercicio; b) O para uno de ellos designado expresamente por acta de Directorio; y c) O por los apoderados generales o especiales que se designen al efecto por escritura pública. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o de cualquier otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Director que corresponda conforme al orden de prioridad resultante de lo establecido en el artículo duodécimo de estos Estatutos, lo que quedará acreditado con el Acta de Directorio que certifique la toma de posesión de la Presidencia por el respectivo Director, quien tendrá las mismas atribuciones, facultades incluso para absolver posiciones y uso de la firma social que en las que correspondan al Presidente conforme a estos Estatutos. — Artículo Décimocuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Los Directores podrán hacerse representar, en el Directorio, por otro Director, designando por carta a su mandatario y delegando en éste su facultad de votar, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes salvo las que se refieren a emisión de acciones que deberán tomarse por el voto de la mayoría de los miembros. — El que preside la reunión tendrá siempre voto y doble voto en caso de empate. — De las reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes. — Artículo Décimo quinto: El Directorio esta investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. Por tanto y sin que la enumeración se entienda que limita dichas facultades le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir créditos y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales y agencias conforme a sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de consignación de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales y tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y las disposiciones de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica, o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los cargos que juzgue necesario y fijar su remuneración, cuando las designaciones de gerentes, subgerentes o de otros cargos técnicos administrativos relacionados con la dirección y administración social recaigan en miembros del Directorio, además de las que le correspondan como tales, se les podrá fijar una remuneración especial con imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realice; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; m) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Dar y aceptar toda clase de bienes en pago; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales, que requiriesen los intereses de la sociedad; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizados y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures de conformidad con las disposiciones legales en vigor; t) Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La precedente enunciación no es limitativa, sino simplemente enunciativa por lo que podrá autorizar en consecuencia cualquier acto u operación aun cuando no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que su ejercicio no sea atribución privativa de la Asamblea. — Título V. — Síndico: Artículo Décimosexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General por el término de un año. — En la misma forma, por igual término, se designará un Síndico Suplente que remplazará al titular en caso de licencia o impedimento. — Ambos podrán ser relectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas: Artículo Decimoséptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar en los plazos y para los objetos que determine el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Las segundas se realizarán cuando así lo resolviere el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas por accionistas que representen por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias de las Asambleas ordinarias o extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación. — Artículo Decimoctavo: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas, en primera convocatoria y con quórum legal si concurrieran accionistas por sí o representados, que posean más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por la decisión favorable de la mitad más uno de los votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votos establecidos en dicho artículo. — Si en primera convocatoria no se lograra "quórum" deberá efectuarse una segunda convocatoria median avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, iniciándose las publicaciones con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — La Asamblea quedará legalmente constituida en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado, y las resoluciones, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptará por la mayoría de los votos presentes. — Artículo decimonoveno: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario de su depósito. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder

dirigida al Presidente de la sociedad. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas firmado por quien haya presidido la reunión y por dos accionistas designados por la Asamblea, por mayoría de votos, cuya firma implicará la aprobación del acta. — Título VII. — Balance y Distribución de Utilidades: Artículo vigesimoprimero: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — En esa oportunidad se prepararán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia. — Dicha fecha se podrá modificar por resolución de la Asamblea, inscribiéndose la nueva fecha en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente proporción y orden de prioridad: a) Dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la Asamblea anual para retribuir a los Directores y al Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas; e) El remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias integradas y las acciones preferidas a las que se haya acordado participación adicional, previa deducción de los importes que la Asamblea destine al aumento o creación de nuevas reservas. — Los dividendos que no se reclamen en el término de tres años quedarán prescriptos. — Las remuneraciones acordadas al Directorio y al Síndico por aplicación del inciso b) de este artículo y del artículo decimoquinto, inciso k) no podrán exceder en su conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando por el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, tales remuneraciones sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Título VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo vigesimosegundo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se encuentre en función. — El nombramiento de liquidador hará caducar el mandato de los Directores en ejercicio. — Artículo vigesimotercero: El producido neto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Para abonar los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas, si se hubieren emitido; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas integradas, en la proporción establecida para estas últimas en las respectivas emisiones. Balance General de la firma "Plásticos El Pacífico", Sociedad en Comandita por Acciones, al 31 de agosto de 1963. Base de transferencia de los bienes a "Plásticos El Pacífico", S. A. I. y C.". — Activo. — I) Disponibilidades: Caja 123.700 — Bancos: 1.096.561,85. Valores a depositar: 496.031,31: 1.716.293,16. — II) Créditos deudores por ventas: 7.167.464,29; Documentos a cobrar 174.413,40: 7.341.877,69. — Otros créditos: Adelantos al personal 75.000. — Depósitos en garantía: 90.000: 165.000. — 7.506.877,69. — Menos: Prev. Deud. Incob. 141.215,26: 7.365.662,43. — III) Bienes de cambio: Productos elaborados 12.805.666,26. — Prod. en curso de elab. 2.444.244,51. — Materia prima: 7.781.770,99. — Materiales: 748.258,20: 23.779.939,96. — IV) Inversiones: No existen. — V) Bienes de uso: Maquinarias: Valor original 6.526.017,29. Menos Amortizaciones 633.498,58: 5.892.518,71. — Instalaciones: Valor Original: 499.308,90. Menos Amortizaciones 37.448,10: 461.860,80. — Rodados: Valor original 757.052,50. Menos Amortizaciones 63.980,49: 693.072,01. — Muebles y Utiles: Valor Original: 547.064. — Menos Amortizaciones 21.265,69: 525.798,31. Herramientas: Valor Original 34.023,90. Menos Amortizaciones 3.402,36: 30.621,54. — Moldes y matrices. Valor Original 9.858.937. — Menos Amortiz. 1.127.166,49: 8.731.770,51. — Repuestos: Valor Original 537.925,40. Menos Amortizaciones 40.344,36: 497.581,04. — Inst. Lab. Técnico: Valor Original 14.700. — Menos Amortizaciones: 1.098: 13.602. — 13.846.824,92. — VI) Bienes Inmateriales: Marcas de fábrica: Valor Original 15.650. — Menos Amortizaciones 1.173,69. — 14.476,31. — VII) Cargos diferidos: Gastos de organización. — Valor original 1.168.339,90. — Menos Amortizac. 311.557,39. — 856.782,51. — Construcciones y mejoras: Valor original 429.184,50. Menos Amortizaciones 85.836,88: 343.347,62. — Gastos de implantación fábrica: Valor Original 55.209,55. — Menos Amortizaciones 7.361,20: 47.848,35. Seguros y publicidad 370.480,92. — 1.618.459,40. — Total del Activo: 51.341.656,18. — Balance general de transferencia de Plásticos el Pacífico Soc. en Com. por acc. al 31 de agosto de 1963. — Pasivo: I) Deudas: Comerciales: Proveedores 1.046.349,02. Obligaciones a pagar 16.153.699. Letras a pagar 4.893.100,74: 22.093.148,76. Diversas: Acreedores 729.950: 22.823.098,76. Otras deudas. —Por cargas sociales y Fiscales: 1.227.980,98. Remuneraciones a pagar 227.988,70: 1.455.969,68. II) Provisiones: Provisiones para impuestos: 1.363.744 44. Provisiones para carg. soc.: 1.096.249,88. Provisiones diversas: 992.649,01: 3.452.643,33. Total de compromisos: 27.731.711,77. III) Previsiones: Previsión Ley 11.729: 92.968,19. IV) Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. Subtotal pasivo: 27.824.679,96. V) Capital, reservas y resultados: Capital a integrar: Nazmi Bitar Chagra 2.000.000 — 3.188.379,22 — 5.188.379,22. — Antonio Said: 3.634.466,70. — 3.634.466,70. Jacobo Said: 2.000.000. — 357.706,12: 2.357.706,12. Eduardo Said 1.232.967,44. — 1.232.967,44. Domingo Said Kattan 3.634.466,70: 3.634.466,70. José Said Saf'ie: 3.634.466,70. 3.634.466,70. Jaime Said Demaría 1.015.565,95. — 1.015.565,95. Luis Said Demaría: 1.014.219,50: 1.014.219,50. Francisco Said Demaría: 1.013.141,25; 1.013.141,25. Regina Said de Larech: 384.796,90. — 384.796,90. Carmen R. Said: 384.796,90. — 384.796,90. Antonio H. D. Calabrese: 14.151,90. — 14.151,90. Fernando Bennett Ríos: 7.143,34. — 7.143,34. Ariel Edmundo Calabreso 707.60. — 707,60. — 23.516,976,20 — Totales: 4.000.000. — 19.516.976,22. — 23.516.976,22. — Total del pasivo: 51.341.656.18 Goyanes. A. Calabrese. F. Bennett Ríos. Ariel Calabrese A. Dinegro. Camilo Rivada. Basagaña." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 agosto 1964. Visto el Expediente N.17.590|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plásticos El Pacífico Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Plásticos El Pacífico, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 2 de diciembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cinco vuelta (5 vta.) a trece (13). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29) a treinta y dos (32) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001339. Alconada Aramburú. — "Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de referencia, doy fe; como de que el compareciente, en el carácter acreditado finalmente agrega: Que deja definitivamente constituida la sociedad "Plásticos El Pacífico, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome la expedición de testimonios de la presente escritura a los efectos que correspondiere. Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) Que toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, y b) Que pagaré en tiempo y forma el impuesto fiscal relativo a las treinta series emitidas en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, así la otorga y firma, por ante mí, que doy fe. A. Calabrese. Hay un sello. Ante mí: Pedro Saul Briones. Concuerda con su escritura matriz que pasó en el registro trescientos siete del que es titular el escribano Pedro Saul Briones, y adscriptos los escribanos Alfredo Luis Giugale y Leandro Vivet, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, extendido en catorce sellos de actuación notarial, números: del tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis al tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro; tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho; tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve; y del tres millones ohocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco al presente. Alfredo L. Giugale (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 43.000 — e.3|10-Nº 50.879-v.3|10|64

METALURGICA ERMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparece el señor José Hercman, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Paulina Waintraub, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pringles novecientos noventa y cinco, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha trece de julio del corriente año, otorgada al folio dos mil ciento quince de este mismo registro ciento veintidós a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Los Andes, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número dieciocho mil trescientos setenta y siete del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número setecientos cincuenta y uno, de fecha siete del corriente mes y año, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de las modificaciones aconsejadas tanto en éstos como en el Acta de Constitución Provisoria, autorizando el funcionamiento de "Metalúrgica Erma, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — "Escritura número mil ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparecen: José Lisogorsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Esther Guilman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos cuarenta mil novecientos seis, domiciliado en la calle Roseti quinientos treinta, Capital; Ernesto Lisogorsky, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Cecilia Ostrowicz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos uno, domiciliado en la calle Pringles novecientos noventa y cinco, Capital; Mario Lisogorsky, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veintiséis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Roseti quinientos treinta, Capital; Esther Guilman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con José Lisogorsky, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y cuatro mil ochenta y nueve, domiciliada en la calle Roseti quinientos treinta, Capital; Teresa Cecilia Ostrowicz, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Lisogorsky, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y un mil ciento dieciséis, domiciliada en la calle Pringles novecientos noventa y cinco, Capital; Abraham Ostrowicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Julia Kuschnir, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Julián Alvarez doscientos sesenta, Capital; Julia Kuschnir, argentina, casada en primeras nupcias con Abraham Ostrowicz, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Julián Alvarez doscientos sesenta, Capital; Dintza Djurinsky, argentina, naturalizada, casada en primeras nupcias con Jacobo Brodsky, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Sarmiento cuatro mil cuatrocientos once, Capital; Jacobo Brodsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Dintza Djurinsky, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil cuatrocientos once, Capital; y José Hercman, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Paulina Waintraub, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pringles novecientos noventa y cinco, Capital, todos los comparecientes mayores de edad a excepción del señor Mario Lisogorsky quien es menor de edad, pero que se encuentra autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don José Lisogorsky, por escritura pasada al folio mil novecientos cuarenta y tres de este registro ciento veintidós a mi cargo, protocolo corriente, la que se encuentra pendiente de inscripción, siendo los comparecientes además personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA ERMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Manufacturas o fábricas; químicas, metalúrgicos, fundiciones, automotriz, electricidad, petroquímica; textiles, plásticos, papelera; Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" de cinco votos por acción. — Suscripción — integración. — El señor José Lisogorsky, suscribe la cantidad de Seis mil acciones o sea la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional e integra la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Lisogorsky suscribe la cantidad de Quinientas acciones o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Cinco mil pesos moneda nacional; el señor Mario Lisogorsky suscribe la cantidad de Quinientas acciones o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Cinco mil pesos moneda nacional; la señora Esther Guilman, suscribe la cantidad de Cuatrocientas acciones o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional e integra la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional; la señora Teresa Cecilia Ostrowicz, suscribe la cantidad de Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de Mil pesos moneda nacional; el señor Abraham Ostrowicz, suscribe la cantidad de cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de Mil pesos moneda nacional; la señora Julia Kuschnir suscribe la cantidad de Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de Mil pesos moneda nacional; Dintza Djurinsky, suscribe la cantidad de Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nanacional e integra la suma de Mil pesos moneda nacional; el señor Jacobo Brodsky, suscribe la cantidad de Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e ineegra la suma de Mil pesos moneda nacional; y el señor José Hercman suscribe la cantidad de Cien acciones o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional e integra la suma de Mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ernesto Lisogorsky; Vicepresidente: José Lisogorsky; Director: Esther Guilman; Síndico titular: Mario Lisogorsky; Síndico Suplente: Teresa Cecilia Ostrowicz. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Herman y Ernesto Lisogorsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una

acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Los fondos aportados por las señoras Esther Guilman; Teresa Cecilia Ostrowicz; Julia Kuschnir y Dintza Djurinsky, son propios. En virtud de lo expuesto los comparecientes dejan establecidos los Estatutos de la Sociedad...en la forma que sigue:...Leída...José Lisogorsky. — Ernesto Lisogorsky. — M. Lisogorsky. — Esther G. de Lisogorsky. — Teresa Cecilia Ostrowicz. — A. Ostrowicz. — Julia K. de Ostrowicz. — Dintza Djurinsky. — J. Brodsky. — J. Hereman. — Está mi sello. Ante mí: L. Orenstein. — Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 18.377. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metalúrgica Erma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el día 13 de julio de 1964 con la denominación de "Los Andes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 6 (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda introducida al acta de constitución provisional, a fs. 6. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 751. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay una firma ilegible". — Es copia del de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, éste se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. J. Hereman. — Está mi sello. — Ante mí: L. Orenstein. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí doy fe y queda al folio dos mil seiscientos noventa y uno, del registro número ciento veintidós, a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en siete sellos nacionales número cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos uno, cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos tres, cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos cuatro, cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos cinco, cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos veintiuno, el presente número cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos diez, y el siguiente número cuatro millones ciento diez y nueve mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: Hereman, funcionamiento, Industrial, podrá, Asamblea, Tercero, plásticos, mercaderías, tendrá, preferente, has, podrán, capital, condiciones, está, a, mínimo de, para, la ley, Las mediantes resolución, directorio, efectuada, utilidades, A novecientos, cinco, casada, naturalizada Brodsky, cuatro y cuatro, cuarenta, Nacional, de Cuatro, suscribe moneda, Cuatrocientos, cien acciones, Julia, la, mil, la, de, y|o, prescribe, son, Educación, Sociedades, 3.329|63, consecuencia, Comercial, cinco, recurrente, veintiuno, el diez y dos, todo vale. — Firmado: Leopoldo Orenstein, Escribano. — Buenos Aires. — Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. e.3|10 Nº 50.904 v.3|10|64

FILAWARE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano autorizante, doña Rosa Frascino de Ferrari, argentina, casada en primeras nupcias con don Antonio Ferrari, Libreta Cívica número cero ciento veintiocho mil trescientos dieciséis; don Angel Cannalonga, italiano, soltero, hijo de don Costábile Cannalonga y doña Juana Mazzeo, Cédula de Identidad Federal cuatro millones veintisiete mil novecientos treinta y seis; doña Leonor Raquel Garrós de Facedo, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Héctor Facedo, Libreta Cívica número doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve; doña María Ianussi de Tubío, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Eduardo Tubío, Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos; doña Esther Israelson de Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Pedro Fernández, Libreta Cívica Nº cero trescientos cincuenta y tres mil veintitrés; doña Ana Sofía Troncoso de Froio, argentina, casada en primeras nupcias con don Domingo Antonio Froio, Libreta Cívica número tres millones ochenta y tres mil doscientos setenta y dos; don Ismael Roberto Cabrera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Teresa Schuchner, Cédula de Identidad Federal cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis; don Ramón Forte, argentino, soltero, hijo de don Aquiles Forte y de doña María Luisa Ramírez, Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco; don Juan Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nely Ollivier, Libreta de Enrolamiento cero doscientos diecinueve mil novecientos setenta y cinco; y doña Nelly Ollivier de Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Fernández, Libreta Cívica número un millón trescientos veintiocho mil ochocientos tres, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Filaware, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a mérito de las constancias que obran en el expediente Nº N-dieciocho mil trescientos nueve|un|sesenta y cuatro, que tengo a la vista para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de julio de 1964, se reúnen en la calle Sarmiento Nº 2957, departamento 1º, Capital Federal, los señores: Rosa Frascino de Ferrari, Angel Cannalonga, Leonor Raquel Garrós de Facedo, María Ianussi de Tubío, Esther Israelson de Fernández, Ana Sofía Troncoso de Froio, Ismael Roberto Cabrera, Ramón Forte, Juan Fernández y Nelly Ollivier de Fernández; todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Sarmiento Nº 2957, departamento 1º, Capital Federal. Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometidos a consideración de los asistentes que en prueba de conformidad lo firman por separado. Dichos Estatutos pertenecen a "Filaware, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Rosa Frascino de Ferrari: cuatrocientas acciones; Angel Cannalonga: cuatrocientas acciones; Leonor Raquel Garrós de Facedo: cuatrocientas acciones; María Ianussi de Tubío: cuatrocientas acciones; Esther Israelson de Fernández: cuatrocientas acciones; Ana Sofía Troncoso de Froio: cuatrocientas acciones; Ismael Roberto Cabrera: cuatrocientas acciones; Ramón Forte: cuatrocientas acciones; Juan Fernández: cuatrocientas acciones y Nelly Ollivier de Fernández: cuatrocientas acciones. En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a doña Rosa Frascino de Ferrari en calidad de Presidente, a don Angel Cannalonga en calidad de Vicepresidente y a doña Leonor Raquel Garrós de Facedo como Directora Suplente. — Cuarto: Designar a doña María Ianussi de Tubío como síndico titular y a doña Esther Israelson de Fernández como síndico suplente. — Quinto: Designar al Doctor en Ciencias Económicas Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aun en el caso de que la modificación versare sobre el cambio de nombre de la Sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las 12 horas. — M. I. de Tubío. — Nely O. de Fernández. — Juan Fernández. — Cannalonga Angelo. — Esther I. de Fernández. — Rosa F. de Ferrari. — Ana Sofía T. de Froio. — I. R. Cabrera. — Ramón Forte. — L. R. Garrós de Facedo". — "En mi carácter de Escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rosa Frascino de Ferrari, Angel Cannalonga, Leonor Raquél Garrós de Facedo, María Ianussi de Tubío, Esther Israelson de Fernández, Ana Sofía Troncoso de Froio, Ismael Roberto Cabrera, Ramón Forte, Juan Fernández y Nely Ollivier de Fernández, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. I. Dubovis. — I. Dubovis. — Escribano". "Estatutos de "Filaware Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "FILAWARE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, química, textil y de la construcción; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; c) Financieras: préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. Queda expresamente prohibida a la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: compraventa, explotación, construcción y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Título III: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase A., se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase A., ordinarias clase B. o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase A: tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase B: tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: podrán a su vez subdividirse en distintas clases, con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un diez y ocho por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo, el que se determinará al realizar la emisión respectiva. — b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de la emisión y que no podrá superar, conjuntamente con el dividendo fijo, lo que perciban las acciones ordinarias. — c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. — d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiera abonárseles el dividendo básico en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase B y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. — Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. — Artículo 10º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — La posesión de acciones de la Sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las aciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures. — Artículo 13º: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime convenientes para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por

un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según resolución de las asambleas generales, pudiendo también designar de uno a cinco directores suplentes. — El Directorio designará de su seno un Presidente; podrá designar igualmente Vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la Sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Vicepresidente, de haber sido designado, sucederá o reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio indistintamente de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con el poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado; 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito pública o privada, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamento. — 13) Registrar, adquirir, y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignando personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios, siempre que se ajusten a derecho, de lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo 19º: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo 20º: La asamblea ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados por la asamblea general anualmente. — Título VII: Asambleas generales. — Artículo 21º: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 22º: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23º: La asamblea extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el directorio o síndico lo estimen conveniente y|o necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener sus tarjetas de asistencia en las que se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente del directorio. —

Artículo 26º: Las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º: En segunda convocatoria toda asamblea se reunirá de acuerdo a lo estatuido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y distribución de utilidades. — Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea anual para remunerar al directorio y síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la asamblea. Título IX: Liquidación. — Artículo 30º: De producirse la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Sobre raspados: formar — de quien — árbitros: Todo Vale. M. I. de Tubío. — Nely O. de Fernández. — Juan Fernández. — Cannalonga Angel. — Esther I. de Fernández. — Rosa F. de Ferrari. — Ana Sofía T. de Froio. — I. R. Cabrera. — Ramón Forte. — L. R. Garrós de Facedo". "En mi carácter de Escribano titular del registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rosa Frascino de Ferrari, Angel Cannalonga, Leonor Raquel Garrós de Facedo, María Ianussi de Tubío, Esther Israelson de Fernández, Ana Sofía Troncoso de Froio, Ismael Roberto Cabrera, Ramón Forte, Juan Fernández y Nely Ollivier de Fernández, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. I. Dubovis. — I. Dubovis. — Escribano". "Buenos Aires, 26 Ago. 1964. — Visto el expediente N-18.309|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Filaware, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Filaware, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 001297. — "Es copia fiel de las constancias del expediente mencionado anteriormente y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Filaware, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Yo, el escribano autorizante, hago constar que se integra el Impuesto Fiscal correspondiente a la primera serie del capital autorizado o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Rosa F. de Ferrari. — Cannalonga Angel. — L. R. Garrós de Facedo. — M. I. de Tubío. — Esther I. de Fernández. — Ana Sofía T. de Froio. — I. R. Cabrera. — R. Forte. — Juan Fernández. — Nely O. de Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta del registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente extendido en nueve fojas de actuación notarial numeradas del cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y cinco al cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro; cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y nueve al cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cincuenta y uno; cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y cinco al presente cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos treinta y seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|r.: daño — argentino — Estatutos — Esther — demás — 93 — el — decidir — tributará — y|o — tomadas — Angel — Forte — uso — atribuciones — República — treinta — pasivo — efectos — presente — Vale. — Hay un sello. — I. Dubovis". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en once fojas simples que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. I. Dubovis.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200 e.3|10 Nº 50.919 v.3|10|64

VILANTAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don José Ramón Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Delia Méndez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil cuarenta y siete; don José Antonio Froio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana María Iannizzotto, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintiocho mil ciento dieciocho; don Adolfo Héctor Facedo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Raquel Garrós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y cinco mil sesenta y seis; don Antonio Ferrari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Frascino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos; doña Cecilia Oiringel de Burman, rusa, casada en segundas nupcias con don Oscher Burman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve; don José Telias, argentino, casado en primeras nupcias con doña Siria Dominga Contigiani, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y seis; doña Felisa Estela Monagas de Maccio, argentina, casada en primeras nupcias con don José Domingo Maccio, con Libreta Cívica número un millón trescientos doce mil novecientos noventa y nueve; don Alfio Torrisi, italiano, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesentiséis mil setenta y cuatro; don Alberto Eduardo Tubío, argentino casado en primeras nupcias con doña María Ianussi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta mil novecientos; y don Antonio Pizzino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulina Susana Boazzo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y dos; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad "Vilantay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a mérito de las constancias que obran en el expediente número dieciocho mil ciento treinta y uno, del año mil novecientos sesenta y cuatro, que tengo a la vista, para este acto, cuyas actuaciones dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 días del mes de junio de 1964, se reúnen en la calle Mariano Acha número 2565, Capital, los señores José Ramón Sánchez, José Antonio Froio; Adolfo Héctor Facedo; Antonio Ferrari; Cecilia Oiringel de Burman; José Telias; Felisa Estela Monagas de Maccio, Alfio Torrisi; Alberto Eduardo Tubío y Antonio Pizzino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Mariano Acha Nro. 2565, Capital. — Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes quedó resuelto por unanimidad: Primero. — Aprobar el proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad lo firman por separado. — Dichos Estatutos pertenecen a "Vilantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo. — Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A, de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: José Ramón Sánchez, cuatrocientas acciones; José Antonio Froio, cuatrocientas acciones; Adolfo Héctor Facedo, cuatrocientas acciones; Antonio Ferrari, cuatrocientas acciones; Cecilia Oiringel de Burman, cuatrocientas acciones; José Telias, cuatrocientas acciones; Felisa Estela Monagas de Macció, cuatrocientas acciones; Alfio Torrisi, cuatrocientas acciones; Alberto Eduardo Tubío, cuatrocientas acciones; y Antonio Pizzino, cuatrocientas acciones. — En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero. — Designar como integrantes del Directorio a don José Ramón Sánchez en calidad de Presidente, a don José Antonio Froio, en calidad de Vicepresidente y a don Adolfo Héctor Facedo como Director Suplente. — Cuarto: Designar a don Antonio Ferrari como Síndico Titular y a doña Cecilia Oiringel de Burman como Síndico Suplente. — Quinto: Designar al Doctor

en Ciencias Económicas Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aun en el caso de que la modificación versara sobre el cambio de nombre de la sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el Acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las 12 horas. — A. Ferrari. — Felisa Monagas de Macció. — José Telias. — José A. Froio. — Alfio Torrisi. — A. Pizzino. — José Ramón Sánchez. — Adolfo H. Facedo. — A. E. Tubío. — Cecilia O. de Burman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores: Antonio Ferrari; Felisa Estela Monagas de Macció; José Telias; José Antonio Froio; Alfio Torrisi; Antonio Pizzino; José Ramón Sánchez; Adolfo Héctor Facedo; Alberto Eduardo Tubío; Cecilia Oiringel de Burman. — Conste. — Hay un sello. — I. — Dubovis". — "Estatutos de "Vilantay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "VILANTAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, textil, química y del plástico; B) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, re presentación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; C) Financieras: préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse. — Queda expresamente prohibida a la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; D) Inmobiliarias: compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; y E) Agropecuarias: explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles, adquirir fondos de comercio, importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie, ordinaria clase A, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase A, ordinarias clase B, o preferidas y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asambela general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características; 1) Ordinarias clase A: tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase B: tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: podrán a su vez subdividirse en distintas clases con las siguientes características: a) gozarán de un dividendo básico de hasta un dieciocho por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo, el que se determinará al realizar la emisión respectiva; b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de la emisión y que no podrá superar, conjuntamente con el dividendo fijo, lo que perciban las acciones ordinarias. c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad; d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo que no pudiere abonérseles el dividendo básico en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase B y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la asamblea general, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, forma y modo de pago. Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. — Artículo 10: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De los contrario todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de linterpelación judicial, el directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Título IV: Debentures. — Artículo 13: El directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime convenientes para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos o diez directores titulares, según resolución de las asambleas generales, pudiendo designar también de uno a cinco directores suplentes. El Directorio designará de su seno un prsidente y un vicepresidente. — Artículo 15º: Los directores titulares y suplentes actuarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos, todos los directores entregarán en depósito en la caja social veinte acciones de la Sociedad. — Artículo 16º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El Vicepresidente sucederá o remplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algun director titular. — Artículo 17º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de actas. En caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su adminitración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio indistintamente de su presidente, de su vipresidetne, de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado; 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignando personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios, siempre que se ajusten a derecho, de lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 19: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo 20: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo 21: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente En ausencia de ellos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 22: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. En ella se tratarán los puntos de que habla el Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 23: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario y|o conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido — Artículo 24: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25: Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener sus respectivas tarjetas de asistencia. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 26º — Las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto excepto en los casos previstos por el Artículo 354 del Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º — En segunda convocatoria toda asamblea se reunirá de acuerdo a lo estatuído por el Artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes aunque se tratara de casos contemplados en el Artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28º — El ejercicio económico terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de rigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo 29º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La retribución que fije la asamblea anual para remunerar al Directorio y síndicos. — c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series, abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio. — d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series. — e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación. Artículo 30º — De producirse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 31º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación. — b) Pago del capital de las acciones preferidas. — c) Pago del capital de las acciones ordinarias. — d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como

dividendo final entre las acciones ordinarias. — A. Ferrari. — Felisa Monagas de Macció. — José Telias. — José A. Froio. — Alfio Torrisi. — A. Pizzino. — José Ramón Sánchez. — Adolfo H. Facedo. — A. E. Tubío. — Cecilia O. de Burman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Ferrari; Felisa Estela Mónagas de Macció; José Telias; Antonio Froio; Alfío Torrisi; Antonio Pizzino; José Ramón Sánchez; Adolfo Héctor Facedo; Alberto Eduardo Tubío; Cecilia Oiringel de Burman. — Conste. — Hay un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires 28 Ago. 1964. — Visto el expediente N-18.131|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vilantay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vilantay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001348. — "Es copia fiel de las constancias del expediente mencionado anteriormente, y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los estatutos de la sociedad "Vilantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Yo el escribano autorizante hago constar que se integra el impuesto fiscal a la primera serie del capital autorizado o sea por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y cuyo impuesto fiscal es de dos mil cuatrocientos pesos nacionales. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Ramón Sánchez. — José A. Froio. — Adolfo H. Facedo. — A. Ferrari. — Cecilia O. de Burman. — José Telias. — Fsa. Mónagas de Macció. — Alfío Torrisi. — A. E. Tubío. — A. Pizzino. Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del registro quinientos dieciocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente, extendido en nueve fojas de actuación notarial numeradas: cuatro millones ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho; cuatro millones ciento cuatro mil novecientos treinta y siete al cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta; cuatro millones ciento cuatro mil novecientos noventa y nueve; cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y dos; cuatro millones ciento cinco mil y el presente cuatro millones ciento cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. I. Dubovis.

Buenos Aires, 28 setiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 30.640. — e.3|10-Nº 50.920 v.3|10|64

CASTEL GANDOLFO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 509. — Primer Testimonio. — número trescientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores Guillermo Jacobo Lips y Carlos Héctor Rivarola, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que comparecen por sí y además en nombre y representación de los señores Enrique Alfredo Rolland, Sylla Máximo Monsegur, Luis Sila Monsegur, Rubén Orlando Oporto, Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, Daniel Morgan, Eberardo Parravicini di Parravicino y Fernando Raúl Monsegur, a mérito del poder especial que les otorgarán ante mí el diez y nueve de mayo del año en curso al folio doscientos ochenta y siete de este protocolo a mi cargo y en tal carácter dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, —los Estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se concede la personería jurídica a "Castel Gandolfo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" los que íntegramente transcriptos y por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a 1º de Abril de 1964, se reúnen los señores Guillermo Jacobo Lips, Enrique Alfredo Roland. — Sylla Máximo Monsegur. — Luis Sila Monsegur. — Rubén Orlando Oporto. — Federico Jorge Mario Moreno Kiernan. — Daniel Morgan Eberardo Parravicini di Parravicino. — Carlos Héctor Rivarola y Fernando Raúl Monsegur en la calle Constitución 3067, Capital, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Castel Gandolfo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose sus Estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir, cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.—) de la siguiente manera: Guillermo J. Lips, Quinientas acciones (500) de la 1ra. serie; Enrique Alfredo Roland, Cuatrocientas cincuenta acciones (450) de la 1ra. serie; Sylla Máximo Monsegur, cincuenta acciones (50) de la 1ra. serie; Luis Sila Monsegur, doscientas acciones (200) de la 2da. serie; Rubén Orlando Oporto, trescientas acciones (300) de la 2da. serie; Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, quinientas acciones (500) de la 2da. serie; Daniel Morgan, seiscientas acciones (600) de la 3ra. serie; Eberardo Parravicini de Parravicino, cuatrocientas acciones (400) de la 3ra. serie; Carlos Héctor Rivarola, quinientas acciones (500) de la 4ta. serie; Fernando Raúl Monsegur, quinientas acciones (500) de la 4ta. serie; todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) a continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por el señor Guillermo J. Lips. — Sr. Carlos Héctor Rivarola y el señor Fernando Raúl Monsegur. — Resultan elegidos como Síndico titular y suplente el doctor Daniel Morgan y el señor Eberardo Parravicini di Parravicino. — Asimismo autorízase al señor Guillermo J. Lips y Carlos Héctor Rivarola para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y decretos de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acta y al mismo tiempo los Estattuos de la Sociedad. — Guillermo Jacobo Lips. — S. M. Monsegur. — D. Morgan. — Luis S. Monsegur. — E. A. Roland. — E. P. Parravicino. — Fernando R. Monsegur. — F. Moreno Kiernan. — R. O. Oporto. — C. H. Rivarola. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 18, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Abril 21|1964. — Hay un sello y una firma. — Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CASTEL GANDOLFO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales. — Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y transportes en general; b) Industriales — La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras. Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social. — Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000.—) representado por Veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. — La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 % del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendiente de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñadondo sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. — El Directorio, una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un Director o del Gerente. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presente. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo remplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consiganaciones pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buens Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles; la remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez

de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado.— Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias normas técnicas en vigor, efectuando las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) el dividendo fijo y adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio, el producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección de Justicia. — Guillermo Jacobo Lips. — S. M. Monsegur. — D. Morgan. — Luis S. Monsegur. — E. A. Roland. — E. P. Parravicino. — Fernando R. Monsegur. — F. Moreno Kiernan. — R. O. Oporto. — C. H. Rivarola. — En mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos Nº 18 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril 21|1964. — Conste. — Hay un sello. — Firmado: Alberto R. Zimmermann. — Buenos Aires, 21 Ago. 1964. — Visto el expediente N - 17.904|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Castel Gandolfo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley Nº 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve. — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Castel Gandolfo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 1º de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001273. — Hay una firma ilegible. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número diez y siete mil novecientos cuatro de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al que me remito doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Castel Gandolfo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí como acostumbran hacerlo de lo que doy fe. — Guillermo Jacobo Lips. — C. H. Rivarola. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el registro número quinientos diez y siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cero cero tres millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos veinte y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Esc. Enrique Aleman. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.640.— e.3|10 Nº 50.974 v.3|10|64

CINCO LOMAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Noventa y Cinco. — En, la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día cuatro del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparece ante mí, Escribano autorizante, el señor Alberto Luis Irazo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Tortorelli, argentino, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número dos mil setecientos cincuenta, de esta Capital mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe; y dice: Que con fecha veinte y seis de febrero del corriente año, conjuntamente con los señores doña Celia Esther San Miguel de Monti; doña Rita Teresa Pompo de Gutiérrez; don Tomás Jorge Gutiérrez; don Osvaldo Florentino Nespoli; don Pablo Luis Nespoli; don Carlos Félix San Miguel; don Rodolfo Juan Peri; don Godofredo Martínez; doña Colette Goldstein; Da. Elida Irene Irazo de Rampini; y don Jorge Rampini, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Cinco Lomas, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuya Acta constitutiva que celebraron por escritura de la citada fecha veinte y seis de febrero del año en curso, al folio doscientos veinte del Registro a mi cargo, Estatutos Sociales y Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha ocho de julio del corriente año, tengo a la vista para este acto en el Expediente Nº diez y ocho mil veinte|uno|sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto textualmente por su orden es del siguiente tenor: Primer testimonio. Escritura número ochenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina en el día veinte y seis del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores Celia Esther San Miguel de Monti, casada en primeras nupcias con don Armando Julio Monti, argentina, nacida el catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos once, domiciliada en la calle Santa Rosa número dos mil trescientos diez y nueve, de la Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Luis Irazo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Tortorelli, argentino, nacido el veinte y ocho de octubre de mil novecientos doce con Libreta de Enrolamiento, Matrícula Individual número doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Salvador María del Carril, número dos mil setecientos cincuenta de esta Capital; doña Rita Teresa Pompo de Gutiérrez, viuda de sus primeras nupcias de don Hermiano Gutiérrez, argentina, nacida el diez y seis de setiembre de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y tres, sexto piso, departamento treinta y siete de esta Capital, empleada; don Tomás Jorge Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Marcolongo, argentino, médico, nacido el diez y seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, con Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones doscientos treinta y tres mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y tres, sexto piso, departamento treinta y siete, de esta Capital; don Osvaldo Florentino Nespoli, soltero, argentino nacido el nueve de enero de mil novecientos veinte, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón ochocientos veinte y ocho mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Moreno número tres mil trescientos treinta y uno, de esta Capital; don Pablo Luis Nespoli casado en primeras nupcias con doña Francisca Guillamon, argentino, empleado, nacido el quince de julio de mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veinte y nueve mil veinte y seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Moreno número tres mil trescientos treinta y uno, de esta Capital; don Carlos Félix San Miguel, casado en primeras nupcias con doña Sofía Catalina Peri, argentino, ingeniero civil, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso bajo, departamento letra "G", de esta Capital; don Rodolfo Juan Peri, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Mengelatto, empleado, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil ciento dos, de esta Capital; don Godofredo Martínez, casado en primeras nupcias con doña Amalia Sastre, español, naturalizado argentino, médico, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos, con Cédula de Identidad número quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Don Bosco número cuatro mil ciento veinticinco, cuarto piso, departamento A, de esta Capital; doña Colette Goldstein, soltera, francesa, argentina naturalizada, nacida el cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco, empleada, domiciliada en la calle Barragan número setecientos cincuenta y ocho, de esta Capital; doña Elida Irene Irazo de Rampini, casada en primeras nupcias con don Jorge Rampini, argentina, comerciante, nacida el primero de abril de mil novecientos cuarenta, con libreta cívica número tres millones setecientos noventa y seis mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Salvador María del Carril número dos mil setecientos cincuenta, de esta Capital; y don Jorge Rampini, casado en primeras nupcias con doña Elida Irene Irazo, comerciante, argentino, nacido el diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones noventa y nueve mil sesenta y uno, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril número dos mil setecientos cincuenta, de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como así también de que por unanimidad convienen. — Primero: Constituir una sociedad Anónima, cuyo estatuto, que firmado por los comparecientes, se agrega como cabeza de la presente, se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CINCO LOMAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal; construcción, ampliación, o demolición de fincas, plantas y edificios; y realización de obras públicas y privadas en general. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de materias primas, mercaderías, frutos y productos (elaborados o no) al por mayor o menor y su depósito. — Industriales: mediante la fabricación, extracción, elaboración, transformación y real condicionamiento de toda clase de productos, materiales, materias primas y mercaderías destinadas a la construcción y explotación de talleres metalúrgicos en general. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, pudiendo la asamblea general designar de uno a siete directores suplentes; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno, de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de acciones, ordinarias al portador, Clase "A" con derecho a cinco votos, por acción, que en este acto queda totalmente suscripta siendo integrada en dinero efectivo por los accionistas suscriptores en el diez por ciento de su respectiva suscripción, todo de acuerdo con el siguiente detalle: La señora Celia Esther San Miguel de Monti, suscribe cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda nacional. — El señor Alberto Luis Irazo, suscribe mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional e integra diez mil pesos moneda nacional. — La señora Rita Teresa Pompo de Gutiérrez, suscribe setecientas acciones por un valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional e integra siete mil pesos moneda nacional. — El señor Tomás Jorge Gutiérrez suscribe setecientas acciones por un valor nominal de setenta mil pesos e integra siete mil pesos nacionales. — El señor Osvaldo Florentino Nespoli suscribe seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional, e integra seis mil pesos moneda nacional. — El señor Pablo Luis Nespoli, suscribe seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional, e integra seis mil pesos moneda nacional. El señor Carlos Félix San Miguel, suscribe cuatro mil acciones, por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integra cuarenta mil pesos moneda nacional. El señor Rodolfo Juan Peri, suscribe mil quinientas acciones por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, e integra quince mil pesos moneda nacional. El señor Godofredo Martínez, suscribe quinientas acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos moneda nacional. — La señorita Colette Goldstein, suscribe novecientas acciones por un valor nominal de noventa mil pesos moneda nacional, e integra nueve mil pesos moneda nacional. — La señora Elida Irene Irazo de Rampini, suscribe quinientas acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, e integra cinco mil pesos moneda nacional. — Y el señor Jorge Rampini, suscribe mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional e integra diez mil pesos moneda nacional, con lo que el capital suscripto de la sociedad alcanza a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional y el integrado a la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes acciones: Presidente: Señor Alberto Luis Irazo — Vicepresidente: señor Godofredo Martínez Síndico titular: Señor Carlos Félix San Miguel. Síndico suplente: señorita Colette Goldstein. — Cuarto: Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil y concordantes. Poder especial irrevocables, y para surtir efectos aun después del deceso de cualesquiera de los comparecientes, a favor de los señores Alberto Luis Irazo y Carlos Félix San Miguel, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive el cambio de la denominación de la Sociedad. — Y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, pudiendo también a tal efecto actuar conjunta e indistintamente. — Quinto: Facultad ampliamente al Directorio para que, si lo considera conveniente, adquiera para la Sociedad todas, varias o alguna de las siguientes fincas: Caseros número dos mil cuarenta y Santa Rosa número dos mil trescientos diez y nueve de la lo-

calidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Uruguay número cuatrocientos setenta y siete|cuatrocientos ochenta y uno, de la Capital Federal, y los departamentos ubicados en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos sesenta y uno|mil cuatrocientos sesenta y cinco y mil cuatrocientos sesenta y siete; y Giribone número seiscientos veinte, de la Capital Federal, señalados como unidades siete y seis, respectivamente, de dichas fincas, en los precios y condiciones que convenga con sus propietarios, pudiendo efectuar su pago en dinero efectivo o mediante acciones de la Sociedad, debiendo remitir la pertiniente documentación a la Inspección General de Justicia de la Nación en la forma y oportunidad que proceda, así como dar cuenta de las operaciones a la primer Asamblea General de accionistas, que se celebre luego de realizadas. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Carlos F. San Miguel. — O. F. Nespoli. — G. Martínez. — Alberto Luis Irazo. — P. L. Nespoli. — Rita T. P. de Gutiérrez. — C. San Miguel de Monti. — Colette Goldstein. — Elida I. I. de Rampini. — J. Rampini. — T. J. Gutiérrez. — Rodolfo Peri. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio doscientos veinte del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Cinco Lomas, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero tres millones trescientos catorce mil ochocientos setenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mario F. Asconchilo. Hay un sello." "Cinco Lomas, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Estatutos. La Sociedad Anónima, constituída con el nombre de Cinco Lomas, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — ...4) El capital social autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000,—) representados por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — ...7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — .."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 18.020. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cinco Lomas", Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 26 de febrero de 1964, bajo la denominación de Artesa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, cuyos Estatutos obran de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diez y siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tener presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 17 y vta. (fojas diez y siete vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 585. Hay un sello." — El compareciente continúa diciendo: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública los Estatutos de referencia, dando por constituida definitivamente la Sociedad Cinco Lomas, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial. — ...Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cincuenta y nueve del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cinco Lomas, Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial", expido el presente testimonio extendido en diez sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones setecientos mil trescientos cuarenta y uno al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: mi — la — dos — número, la — Comercial, directorio — hubieran — presidente — tiene — suscripto — Luis — Asconchilo — 1964 — "G" — novecientos, aquel — nominal — de — Artículos — e — e — e — representación — suscripto — 1964 — F. clases. — Vale. — Hay un sello. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.520.— e.3|10-Nº 50.948-v.3|10|64

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

GUIMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 1.847, pasada por ante el escribano de esta Capital Federal, D. Eduardo M. Rueda, y con fecha 6 de Agosto de 1964, los señores Ana Rosa María Persano de Guglielmini, Antonio Luis José Persano y Guillermo Francisco Persano, únicos y actuales socios de "GUIMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", han resuelto de mutuo y común acuerdo la disolución de la misma. — Enmendado: Persano. — Guillermo: Vale.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.3|10-Nº 50.930-v.3|10|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANTA FE
Ventas y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio: Entre los abajo firmados, señores Enrique Casarramona y doña Inez Paz, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en Avda. de Mayo Nº 1277, 1er. piso, Capital, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto la venta por cuenta propia y|o de terceros, representaciones y consignaciones, de calzado en general, y girará bajo la razón social de "SANTA FE VENTAS Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El domicilio de la sociedad está en Avda. de Mayo Nº 1277, 1er. piso, Capital, con oficina de ventas en calle 1º de Mayo 2682, Santa Fe, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Tercera. El capital está constituido por la suma de sesenta mil pesos m|n., dividido en sesenta cuotas valor nominal mil pesos m|n., cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales, y en muebles e instalaciones. — Cuarta. La duración del presente es de cinco años a partir del 1º de setiembre de 1964, fecha a que se retrotraen los efectos del presente. — Quinta. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes; y el uso de la firma social, indistintamente, a cargo de ambos socios, quienes firmarán bajo un sello con la razón social. — Así podrán contratar por la sociedad, sin limitaciones, comprar, vender, arrendar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con derechos reales, celebrar contratos de representación, consignación, operar con Bancos sea en cuenta corriente descuentos de pagarés u operaciones afines. — Sexta. El día 31 de agosto de cada año se practicará un Balance que se reputará aprobado si no fuere observado en los treinta días siguientes. — Las utilidades y pérdidas que resulten se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Previo a la distribución se deducirá de las ganancias el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. — Séptima. La firma social no podrá ser empleada en garantías, a terceros, fianzas, ni operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito bajo pena de nulidad. — Octava. Los socios deberán dedicarse exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Percibirán una remuneración que será igual para ambos, y que se fijará por acta. — Novena. En caso de fallecimiento y|o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios se procederá a la liquidación y disolución social. — En esta u otro cualquier supuesto de liquidación, será liquidador, indistintamente cualquiera de los socios y|o ambos conjuntamente. — Décima. Todas las diferencias entre los socios se resolverán en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores, uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero, para caso de empate. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires a los quince días de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Casarramona. — Inés P. de Casarramona.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.630.— e.3|10-Nº 50.808-v.3|10|64

BAR UNIVERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Entre los señores cónyuges en primeras nupcias, don Nicolás Glucklich, que firma "Glucklich", argentino, nacido el 6 de marzo de 1912, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.261.965 y Margarita Szabo de Glucklich, yugoeslava, nacida el 18 de septiembre de 1919, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.937.967 y los también cónyuges en primeras nupcias don Américo Molnar, húngaro, nacido el 1º de diciembre de 1924, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.012.261, y doña Judit Tarczay de Molnar, húngara, nacida el 21 de noviembre de 1932, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.023.768, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Lavalle Nº 357, hábiles, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "BAR UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la unidad número uno, ubicada en el primer cuerpo al Este, piso bajo, de la finca sita en esta Capital, en la calle Tucumán Nº 316 y 320. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar desde el primero de agosto de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y transcurrido este plazo se considerará automáticamente prorrogada por un período igual si con seis meses de anticipación al vencimiento no solicitasen su disolución los socios que representen mayoría de capital. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de café y bar americano, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, pudiendo la sociedad extender sus actividades a cualquier otra actividad comercial que no resultare incompatible con los rubros mencionados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran los socios totalmente de la siguiente manera: don Nicolás Glucklich, trescientas cuotas de mil pesos cada una o sean trescientos mil pesos m|n.; don Américo Molnar trescientas cuotas de mil pesos cada una o sean Trescientos mil pesos m|n.; doña Judit Tarczay de Molnar, doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean Doscientos mil pesos m|n. y doña Margarita Szabo de Glucklich, doscientas cuotas de mil pesos cada una o sean Doscientos mil pesos m|n. — Dichos aportes están representados por los valores fijados según consta en el correspondiente balance. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los señores don Nicolás Glucklich y don Américo Molnar en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente, en esta forma tendrán ambos la representación jurídica y comercial de la sociedad requiriéndose la firma personal de los dos socios para obligar a la sociedad y para todos los actos y contratos que el giro comercial requiera. — Para los asuntos relativos a la marcha ordinaria del negocio, tales como pedido o recepción de mercaderías, abonar a proveedores y|o cobros en general bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — En todos los casos está expresamente prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en asuntos ajenos, en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, toda clase de bienes muebles y|o inmuebles y semovientes, derechos, patentes y marcas, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales, transferirlos, negociarlos y registrarlos. — b) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora sobre toda clase de bienes, servicios y obras, aunque los arrendamientos excedan de seis años. — c) Tomar dinero en préstamo de cualquiera de los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse dando las garantías reales y|o personales que fueren necesarias y gravando sus bienes con hipotecas o prendas. — d) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, retirar esos depósitos o cualquier otra suma de dinero, e incluso girar en descubierto hasta el límite autorizado, girando los cheques y demás libranzas de estilo, suscribir letras de cambio, vales, pagarés, aceptándolos o endosándolos, pagándolos y|o protestándolos a su vencimiento. — e) Cobrar y|o percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se le adeude o llegare a adeudársele por cualquier título o razón. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades para interponer toda clase de recursos legales y promover toda clase de acciones. — g) Gestionar ante todas las autoridades administrativas de la Nación, Provincias, Municipalidades y reparticiones autárquicas, toda clase de asuntos de sus competencias. — h) Conferir poderes especiales y revocarlos. — i) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para formalizar los actos enumerados. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando la sociedad lo estime conveniente, distribuyéndose las utilidades entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de las reservas legales. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación del balance se efectuara en forma expresa por los socios quienes firmarán al pie de la copia transcripta en el libro de inventarios. Se llevarán libros de contabilidad en forma legal, confeccionados los balances con arreglo a alguno de los sistemas admitidos por la Dirección General Impositiva y se llevará además un libro de actas en el que insertarán con la firma de los socios todas las resoluciones que se adopten. — Para la aprobación de balances, venta del negocio, admisión o retiro de socios, cambio de rubro, aumento o disminución del capital social y, en general, para toda resolución que implique modificación del acto constitutivo se requerirá expresa conformidad de los socios que representen más de dos tercios de capital social. — Octava: Todos los socios atenderán personalmente el negocio, estipulándose, en acuerdo por separado, la suma que por tal causa podrá retirar cada uno de ellos, con cargo a la cuenta de gastos generales del negocio. — Novena: Los socios podrán, por mayoría de dos tercios, resolver la disolución de la sociedad antes del plazo estipulado en la cláusula segunda. En este caso, si alguno de los socios deseare adquirir la totalidad del negocio, tendrá opción privilegiada para hacerlo, pagando el precio que abonen u ofrezcan terceros y en las mismas condiciones de pago que éste. A este fin se esta-

blece que el socio que decida aceptar una oferta de terceros por su participación en el negocio, deberá notificarle a sus consocios, quienes tendrán quince días de plazo para usar, conjunta o separadamente, el derecho a opción. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando previamente la representación ante la misma, o ceder sus cuotas a los otros consocios, al valor del último balance aprobado en vida del causante, más las utilidades correspondientes hasta el día del fallecimiento o incapacidad, incrementado con la parte proporcional de las reservas efectuadas y del mayor valor del negocio, determinado por tasación, o en caso de disconformidad por árbitros arbitradores o amigables componedores. El precio, en caso de ser adquiridas las cuotas por los socios sobrevivientes, se abonará de la siguiente manera: El 20 por ciento a los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal. Y el saldo, en cinco cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a las que se agregará un interés razonable a esa época. Si los socios restantes no hicieran uso de la opción prevista, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado podrán pedir la venta del negocio a terceros o ceder directamente sus cuotas a uno o más extraños a la sociedad, en el precio y condiciones que estimen convenientes. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la firma, podrán hacerlo avisando a la gerencia con treinta días de anticipación, por telegrama colacionado, haciéndose cargo la sociedad de poner reemplazante, si lo creyera conveniente, retirándose el socio, sin goce de sueldo. — Décima Tercera: En caso de que algún socio quisiera vender sus cuotas, puede hacerlo, dando preferencia a la sociedad. Si la sociedad no quisiera hacerse cargo, la podrá vender a un tercero que reúna las condiciones necesarias. — Décima Cuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo domicilio legal en el indicado más arriba. De conformidad se firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. E/l.: optar. Vale. Glucklich. Margarita Szabo de Glucklich, Judit Molnar, A. Molnar. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Nicolás Glucklich, Margarita Szabo de Glucklich, Judit Tarczay de Molnar y Américo Molnar y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, agosto 14 de 1964. Conste [illegible] Ungaro (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.880. — e.3|10 Nº 50.812 v.3|10|64

CALCOMANIAS AMERICANAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 12 de agosto de 1964, celebrada ante el Esc. Marcelo Lamarque, el Sr. Andrés González, habiendo resuelto retirarse de la sociedad, vendió, cedió y transfirió al socio Kenneth Reginaldo Gordon Davis, las cuatro mil setecientas cuotas de capital que tenía y le correspondían en "CALCOMANIAS AMERICANAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de m$n. 100 por el precio de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional. Que los restantes socios Kenneth Reginaldo Gordon Davis y Federico Martín Frascarelli, convinieron en unificar las cláusulas del contrato originario, sus modificaciones y las que por ese acto tuvieron lugar con motivo de la cesión de cuotas realizada, las que en lo principal consisten: 1º) Modificar para su actualización la cláusula 4ª del contrato, adoptando para la misma el texto siguiente: "Cuarta: El capital es de un millón de pesos moneda nacional, formado por diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: ocho mil setecientas cuotas o sea ochocientos setenta mil pesos moneda nacional, al señor Kenneth Reginaldo Gordon Davis; mil trescientas cuotas o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional al señor Federico Martín Frascarelli." — 2º) Suprimir la cláusula quinta del contrato por carecer, actualmente, de razón de ser. — 3º) Asignar a la cláusula 6ª el número de 5ª cláusula. — 4º) Crear una nueva cláusula que llevará el número de 6ª con el siguiente texto: "Sexta: La remuneración del gerente será fijada por los socios periódicamente con cargo a gastos generales". — 5º) Modificar la cláusula 8ª adoptando para la misma el texto siguiente: "Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les corresponda, serán repartidas en forma de dividendos, o se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas a prorrata y hasta el monto de sus respectivos capitales. — 6º) Designar como Gerentes a los señores Ricardo Eduardo Gismondi y|o Manuel Rego en los términos de la cláusula 6ª, del contrato, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. No obstante se requerirá la firma conjunta con uno cualquiera de los socios para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la sociedad, celebrar contratos de alquiler y dar fianzas y garantías ajenas al objeto social. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.720 e. 3|10 Nº 50.862 v. 3|10|64

ESCUELA BRITANICA DISTRITO SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 231, del 19|6|1964, ante el escribano Wolfram Lüthy, Registro 134, La Plata, Winifred Violeta Mathews de Juricic, cedió a Eduardo Luis Botto sus 925 cuotas de 100 pesos c/u. de "ESCUELA BRITANICA DISTRITO SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en Nº 1775, folio 235, libro 42, cesión que se hace con conformidad de socios y por valor nominal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.3|10 Nº 50.838 v.3|10|64

SALAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 1º|9|1964, ante el escribano J. A. Poulastrou (h.), "SALAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de $ 8.000.000 m|n. a $ 10.000.000 m|n., modificándose el texto del artículo quinto del contrato que queda así redactado: "Quinta: El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Señora Francisca Salas de Mata dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos; señor Rodolfo Gunter Hoter, dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos; señor Francisco Seguí, dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos; señor Pedro Mario Vázquez, mil cuotas o sean un millón de pesos; señor Julio Salvador Pugliese, mil cuotas o sea un millón de pesos y señor Manuel María José Juan Presas, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos." Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e. 3|10 Nº 50.866 v. 3|10|64

L U X O R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 28 de agosto 1964, el señor Isidoro Klaparda, vende, cede y transfiere, por su valor nominal, sus 150 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "LUXOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Federico Lacroze 2488, al señor Jerónimo Alberto Artico, 130 cuotas, y al señor Lorenzo García, 20 cuotas. La cesión se realiza por la suma total de $ 150.000. En el mismo documento se modifican artículos, quedando así redactados: Art. 5º: El señor Artico tendrá el uso de la firma y será el gerente de la sociedad y, como tal, la responsabilidad de la dirección y administración de los negocios. — Art. 7º: En la parte pertinente a las utilidades éstas serán divididas: el 90 por ciento al señor Artico y el 10 por ciento al señor García. Consecuentemente, queda anulado el artículo noveno.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240. — e.3|10 Nº 50.856 v.3|10|64

SCHEJTMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de julio de 1964, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "SCHEJTMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de tres años más, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964. — Fdo.: J. P. de Schejtman. — Isaac Schejtman. — S| raspado: "Isaac". Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.3|10-Nº 50.903-v.3|10|64

B. I. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aldo Antonio Alfredo Beaupuy, domiciliado en la calle Acha 2214, Capital Federal, y el señor Rodolfo Finochietti, domiciliado en la calle Bertres 350, también de esta ciudad, se conviene de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de B. I. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio quedará constituido en la calle Urquiza 56, Capital Federal, sin perjuicio de los cambios que en el transcurso del tiempo se puedan del mismo hacer, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación en general; la representación de firmas extranjeras y locales para la distribución y|o fabricación de sus productos, así como el desarrollo de cualquier otra actividad comercial. La sociedad podrá dar poder a cualquier otra compañía y|o particulares para hacerse representar. — Tercero: La sociedad será representada por el socio Aldo Antonio Alfredo Beaupuy, a quien se inviste el carácter de gerente, con la amplitud de facultades que especifica el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso en la contratación y firma de las respectivas operaciones y escrituras de compra-venta, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones o derechos y, en general, para realizar todos los actos autorizados por la ley comercial, así como también lo pertinente en lo Civil, debiendo actuar en representación de la sociedad ante los Tribunales de todo el país, cualquiera sea el carácter en que actúe la misma. Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y, especialmente, en afianzar obligaciones a terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en la ley respectiva. El gerente podrá hacerse representar, a su costa, en su doble carácter de gerente y socio, mediante apoderados instituidos con mandato especial inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000 m|n., dividido en mil cuotas de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: 900 cuotas pertenecientes al socio Beaupuy y 100 cuotas al socio Finochietti. — Quinto: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles o comerciales con terceros, ya sean entidades privadas o poderes públicos Nacionales, Provinciales, Estatales o Municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país o de otros países, celebrando con ellos los actos o contratos que sus respectivos contratos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores o deudores, avales o fianzas o garantías personales o reales, contraer o aceptar cualquier clase de operaciones de estas dos últimas especies, tomar dinero en hipotecas, prendas civiles o comerciales o anticresis, y darlo en los mismos conceptos, siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa. — Sexto: El libro de Actas rubricado, se hallará a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las resoluciones importantes y las demás que en este contrato se mencionan. — Séptimo: Las decisiones comerciales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el art. 1º de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de las cuotas de capital. La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Octavo: Los socios podrán traspasar sus cuotas a sus hijos, padres, cónyuges hermanos. También a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás la opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal, aun cuando la oferta del tercero fuese superior, y sin que haya derecho a reclamación por parte del vendedor. Si los traspasos fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de cuotas que originariamente pertenecían a uno sólo, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El adquirente o su representante, no inviste calidad de gerente salvo que los demás socios por mayoría se la concediesen. Las cuotas transferidas dan derecho a la misma utilidad proporcional de sus originales. La notificación de los consocios para la opción a la compra de cuotas, se hará mediante asiento en el libro de Actas. — Noveno: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir de la fecha del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con seis meses de anticipación, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. Si alguno de los socios quisiese retirarse, el haber que le corresponda será abonado en 4 cuotas iguales, con vencimiento a los 6, 18 y 24 meses del respectivo balance anual, con intereses bancarios, suscribiendo la sociedad los pertinentes documentos. — El haber a que se refiere esta cláusula, es sobre las utilidades líquidas realizadas en el ejercicio que, en caso de existir planes en ejecución al tiempo del retiro del socio, éste deberá esperar la finalización del mismo, a fin de determinar su participación en las ganancias o pérdidas que arrojen, y el haber a su favor, que le será abonado en las mismas condiciones consignadas anteriormente, obligándose en caso de pérdidas a la restitución del importe proporcional, por lo cual la sociedad queda autorizada a descontarle de las sumas que deba entregarle. — Décima: Los ejercicios sociales serán cerrados el día 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los 30 días subsiguientes, inventario y balance general de acuerdo a las siguientes normas: a) Los muebles, útiles o implementos de trabajo y los rodados, se avalarán de acuerdo a inventarios y amortizaciones correspondientes; b) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o de compra, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejora de los mismos; c) Las cuotas a favor de la sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año de antigüedad, así como aquellas que los socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta de pérdidas y ganancias; d) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole, serán cargados a gastos generales y liquidados por pérdidas y ganancias; e) Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: el 5 o|o para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; y el 95 o|o restante, de conformidad a las cuotas de cada socio, de acuerdo a sus porcentajes. El inventario y balance general, será firmado por cualquiera de los socios o su apoderado, además de consignar la nota respectiva en el libro de actas. Si en el término de 30 días, los demás socios no formulasen observaciones, quedarán aprobados. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte de los socios que no lo hubiesen hecho expresamente. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar por: in-

corporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, con la sola atribución de fiscalizar los Balances y percibir las utilidades que pudieran corresponderles; en su defecto, considerar parcialmente disuelta la sociedad, y el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado, le será entregado a sus herederos o causahabientes declarados judicialmente como tales, en las condiciones que establece la cláusula novena. — Décimo segunda: A los efectos de representar a la sociedad en actos administrativos, bastará una carta poder. — Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios en virtud del presente, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Fdo.: A. Beaupuy. — Fdo.: Rodolfo M. Finochietti. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.- e.3|10 Nº 50.875 v.3|10|64

LLORENS Y DEMHARTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los que suscriben, Francisco Llorens, argentino, casado, domiciliado en la calle Candelaria 153, Capital, María Trinidad Demharter de Llorens, argentina, casada, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 y sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social de "LLORENS Y DEMHARTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Candelaria 153, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — El objeto social será todo lo relacionado con taller de planchado industrial y afines, sin perjuicio de poder realizar todo o cuanto más operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. — Tercera: — La duración de este contrato social será de diez años, a partir de la fecha de la firma del presente. — Cuarta: — El capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—) dividido en 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, el que es suscripto por los socios en partes iguales e integradas en bienes que surgen del balance e inventario que firman las partes por separado y considera parte integrante de este contrato. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta con las más amplias facultades que le acuerda la Ley, debiendo suscribir con sus firmas a continuación del sello social "Llorens y Demharter S. R. L.". — Sexta: — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, podrán los gerentes actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad, y aún aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez y once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales, y ante empresas civiles y comerciales podrán cualquiera de los socios actuar individualmente e indistintamente. — Séptima: — El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus respecivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: — La sociedad podrá disolverse: — a) por la expiración del término fijado para la duración de la misma; — b) — Por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios. — En este caso el socio sobreviviente podrá optar por continuar con la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, o proceder a su disolución definitiva. — Novena: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante su vigencia y|o disolución con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo expresado en las cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1964. — Francisco Llorens. — M. Demharter Llorens. — S|raspado: "1964". Vale. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.600. e.3|10. Nº 50.901. v.3|10|64

"SPRING" CALERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señora María Teresa Landoni, argentina, casada, libreta cívica Nº 2.992.660, domiciliada en la Avenida Juan B. Alberdi 1427; señor Kurt Zimmerspitz, alemán, casado, cédula de identidad Nº 2.563.248, domiciliado en la calle Cramer 2043, y don Oscar Jacobo Kogan, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 3.872.860, domiciliado en la Avenida Rivadavia 9743; todos de esta Capital Federal y mayores de edad, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La razón social girará en esta plaza bajo la denominación de "SPRING" CALERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1773, 9º piso, oficina 908, de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y/o comerciales y cualquier otra clase de representación tanto en la República como en cualquier otro punto del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, ratificando lo realizado, y su término será de veinticinco años, contados de la fecha precitada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de cal de conchilla y sus derivados, así como su comercialización, explotación de canteras y/o yacimientos de conchilla y la industrialización de todo tipo de materias primas de origen calcáreo, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. dos millones de pesos de c/l. y que estará dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Doña María Teresa Landoni, seiscientas setenta y cinco cuotas, o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos m|n.; don Kurt Zimmerspitz, setecientas setenta y cinco cuotas, o sean setecientos setenta y cinco mil pesos m|n., y don Oscar Jacobo Kogan, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos m|n., y que fue integrado en su totalidad en maquinarias, horno para la fabricación de cal, instalaciones y muebles y útiles, según inventario practicado a la fecha y suscripto por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, un gerente comercial y un gerente administrativo, socios o no, que serán nombrados de común acuerdo por los socios, quienes fijarán sus remuneraciones, si así lo resolvieran; éstos tendrán el uso de la firma social y actuarán conjunta, separada o alternativamente; sin perjuicio de lo que antecede, los pagarés, cheques, contratos, escrituras públicas y/o privadas y/u otros documentos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por dos cualquiera de ellos, debajo del sello social, y sólo podrán emplearla en operaciones relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada a actos manifiestamente contrarios a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de los socios, personalmente, o de terceros. Para el desempeño de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que las establecidas por la ley, las que se fijan en este contrato, y en especial podrán: a) actuar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y/o extranjeras, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas ,y/o extranjeras; b) Ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás Bancos provinciales y/o particulares; c)Tendrá todas las facultades enunciadas en los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10 y 11, 12 y 17 del Art. 1801 del Código Civil y 708 del Código de Comercio, que requieran poder especial.

— Sexta: El 30 de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, el que será sometido para su aprobación a los socios, quienes, si dentro de los 30 días subsiguientes no fuere observado, se considerará aprobado. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán distribuidas en la siguiente forma: doña María Teresa Landoni, el treinta y tres con 75/100 por ciento; don Kurt Zimmerspitz, el treinta y ocho con 75/100 por ciento y don Oscar Jacobo Kogan, el veinte y siete con 50/100 por ciento. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En todo lo no previsto en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin la expresa conformidad de los demás socios. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus herederos legales, si lo desean, ingresarán a la sociedad, para lo cual deberán unificar la representación; en caso contrario, el haber que le correspondiera al causante se le abonará en cuatro cuotas iguales, con vencimientos semestrales escalonados, las que no devengarán interés. Los herederos deberán optar, dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad permanente, en su caso, el primer vencimiento se producirá a los noventa días de la fecha de la apción. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse: a) por expiración; b) por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo establecido en el Art. 354 del Código de Comercio c) a pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrase un balance con una pérdida del treinta por ciento del capital con que se hubiera iniciado dicho ejercicio, o del cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el Art. 434 del Código de Comercio. Toda divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la sociedad, será dirimida por medio de arbitraje, debiendo actuar como único árbitro el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento, conforme a derecho. En prueba de la cual, firman en el lugar y fecha indicados ut supra. Firmado: Kurt Zimmerspitz. María Teresa Landoni y Oscar J. Kogan.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520. — e.3|10 Nº 50.902 v.3|10|64

ROALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dsiposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado celebrado el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ha sido ampliado el objeto social de "ROALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos noventa y seis, folio doscientos noventa y dos, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ampliándose el artículo tercero de dicho contrato que en lo sucesivo quedará así redactado: "Tercero: El objeto principal de la sociedad será la compra venta de cueros, pieles, lanas, cerdas, mercaderías, materias primas y maquinarias, como asimismo su exportación, importación, distribución y fabricación y todos los negocios derivados de tales actividades. Así también se dedicará a la compra y venta de hacienda, matanza, abastecedor, industrialización y comercialización de la carne, elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general de toda índole, y actividades conexas con la industria de la carne. — Quedan asimismo vigentes todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el contrato original.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e.3|10-Nº 50.890-v.3|10|64

CASA POTIGIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, èntre los señores Agop Potigian, armenio, casado; Micaela Elsa Potigian, soltera, argentina y Martín Potijian, argentino, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Iriarte número dos mil quinientos sesenta y tres de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación y que las partes se comprometen a respetar íntegramente. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de CASA POTIGIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Iriarte dos mil quinientos sesenta y tres de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales o agencias. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta al por mayor de cigarrillos, golosinas y artículos conexos o afines, pudiendo dedicarse a la importación y a la exportación de los mismos. Asimismo, podrá ejercer cualquier actividad lícita que los socios consideren conveniente para los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por períodos iguales si dos socios no manifiestan su disconformidad por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad y con una anticipación no menor de seis meses de la expiración de cada período. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n. 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno o sean m$n. 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) cada socio, en bienes, según el inventario y balance practicado el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social de la sociedad será ejercida indistintamente por cada uno de los tres socios en su carácter de gerentes y comprende todas las facultades y atribuciones necesarias para la evolución comercial sin limitación alguna, salvo para comprar, vender o hipotecar inmuebles, para lo cual se requiere la conformidad de los tres socios. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a favor de terceros si no es como consecuencia de una operación comercial en beneficio de la sociedad. Los socios se comprometen a prestar dedicación exclusiva a la sociedad con excepción del señor Agop Potigian que podrá hacerlo en forma esporádica. — Sexta: el treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacer en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán previamente las sumas que los socios o las leyes establezcan para la formación de reservas o previsiones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. El remanente será distribuido de la siguiente forma: 40 o|o (Cuarenta por ciento) al señor Martín Potijian; 40 o|o (Cuarenta por ciento) a la señorita Micaela Elsa Potigian y el 20 o|o (Veinte por ciento) restante al señor Agop Potigian. La sociedad llevará libro de actas. — Séptima: Los socios podrán reunirse en asamblea, cuando así lo resuelvan dos de ellos, con el fin de coordinar los fines sociales, asentando lo resuelto en el libro de actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios se abonará a los herederos del causante el capital y las utilidades que les pudieran corresponder conforme a las cifras que arrojen el balance que se practicará al efecto. Los pagos se harán en diez cuotas semestrales, iguales y consecutivas y los saldos deudores gozarán de un interés igual al que cobre, en ese momento, el Banco de la Nación en las operaciones de Descuento. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta y liquidada a pedido de por lo menos dos socios. En cualquier caso, la liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas de capital por partes iguales a cada uno de los demás socios. El precio y forma de pago de las mismas se fijará en la misma forma que para el caso de falleci-

miento. Si los socios no quisieran comprarle las cuotas, podrá ofrecerlas a un tercero el que ingresará a la sociedad con las limitaciones que los demás socios le establezcan. — Undécima: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, legislada o a legislarse por simple acuerdo de los socios que representen la mayoría de votos. Duodécima: Las decisiones de los socios serán tomadas por mayoría de votos y cada cuota de capital es representativa de un voto. Décimotercera: Cualquier discrepancia o discusión que se suscite entre los socios, hasta la total liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo inapelable de un arbitrador único, nombrado en asamblea de socios por mayoría de votos. En caso de no haber mayoría de votos para el nombramiento del árbitro, la designación recaerá en el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimocuarta: En todos los casos no previstos, en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados ut-supra, retroactivo al 31 de julio de 1964. — Fdo.: A. Potigian. — M. E. Potigian y M. Potijian. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. e.3|10. — Nº 50.924 v.3|10|64

OSVALDO NICODEMO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, el 29 de abril de 1964, entre los señores: Osvaldo Mario Nicodemo, con Libreta de Enrolamiento: 4.769.186, domiciliado en Lafuente 580, Dpto. 2, y Lida Esther D'Angelo. con Libreta Cívica: 1.290.294, domiciliada en Pavón 1455, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, y hábiles para contratar, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida a partir de la fecha, una sociedad comercial que se denominará "OSVALDO NICODEMO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Rivadavia 3070, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo en lo futuro. — Segunda: La duración de la sociedad será de Treinta años, contados desde el 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compraventa, comercialización, importación, exportación y elaboración de esencias y materias aromáticas y de toda clase de productos, maquinarias y útiles afines con el ramo, por cuenta propia o de terceros pudiendo para el cumplimiento de su objeto, comprar, vender o permutar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes y constituir o aceptar hipotecas, prendas y toda otra especie de garantías, dar y obtener créditos, actuar como comisionista, consignataria o mandataria, realizar toda clase de operaciones bancarias con toda clase de instituciones crediticias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial, y concertar toda clase de contratos vinculados a su objeto. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales, el que está dividido en Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y que está representado por muebles, mercaderías y útiles de acuerdo al balance e inventario practicado y firmado por los socios, por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará balance general, el que se considerará aprobado si no se manifiesta oposición dentro de los treinta días siguientes. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; los socios decidirán el porcentaje de las ganancias líquidas que se destinará para fondo de previsión a los fines de la Ley Nacional 11.729. Las ganancias se distribuirán dentro de los sesenta días de practicado el balance anual. — Séptima: Toda suma de dinero aportada por los socios que exceda su cuota de capital, como el importe de los beneficios que no fueren liquidados a cada socio después de sesenta días de realizado el balance anual, gozarán del interés bancario de plaza. — Octava: Los socios podrán disponer de retiros mensuales de sus ganancias, siempre que se hubieran compensado las pérdidas de ejercicios anteriores, si existieran, y en tanto no interesen a las cuotas de capital o a reservas realizadas. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas sin consentimiento expreso del otro u otros socios, pudiendo optar preferentemente éstos, por la compra en las mismas condiciones, en proporción a sus cuotas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, será facultativo del otro u otros, comprar las cuotas o haber social de aquél, conforme al balance e inventario que se practiquen a la fecha del deceso o incapacidad, o bien proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación. Si se reintegrare el haber del fallecido o incapacitado, su parte se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas de capital entre los socios que quedaren y aceptaren el reintegro, el que se efectuará en cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. La condición de gerente no pasará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado. — Décima Primera: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y un libro de actas en que se asentarán todas las decisiones no contempladas en el presente, cuyas actas serán firmadas por los socios. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolver anticipadamente una vez transcurrido un año de vigencia o en cualquier momento por voluntad unánime de los mismos; el socio que desee la disolución deberá hacer conocer al otro u otros socios su voluntad en forma fehaciente por lo menos con anticipación de seis meses. En caso de disolución los socios investirán el carácter de liquidadores. — Décima Tercera: La dirección, administración y representación social estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes conjunta, separada o alternativamente usarán de la firma social con prohibición de obligar a la sociedad en negocios o asuntos ajenos a su objeto y otorgar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos extraños al giro social, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, constituir garantías hipotecarias y aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas: b) Intervenir en representación de la sociedad en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos del trabajo, de árbitros etcétera, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales: entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cuanto otro oficial o particular; e) Solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar en descubierto, negociar toda clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las diversas categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio: f) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias y Municipalidades, Ministerios Públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular oposiciones; g) Nombrar y despedir factores y empleados, fijar remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; h) Intervenir por la sociedad en operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los gerentes suscribirán los documentos, contratos, cheques, escrituras privadas y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en la presente regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre la interpretación de este contrato, la administración y las actividades sociales, sea durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo los socios domicilio legal en los indicados "ut-supra" o en los nuevos que posteriormente fijaren, siendo obligación de todo socio fijarlo oportunamente, dejando constancia del mismo en el libro de actas social. En los precedentes términos los contratantes dejan formalizado el presente contrato, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. Sobre raspado: muebles — expreso — contados — investirán — cuanto. Vale. En salvado: Sobre raspado: contados. Vale. — O. M. Nicodemo. — Lida E. D'Angelo. — S|Raspado: "de sus" Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.480.— v.3|10 Nº 50.917 v.3|10|64

BAR REAL MADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Dositeo López García, casado, español, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y dos mil novecientos once, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos sesenta, planta baja, departamento "B"; don Pedro Castro, casado, español, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve, domiciliado también en la calle Tacuarí número cuatrocientos sesenta, planta baja, departamento "B"; don Mario Daniel Villar, soltero, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Miró número ciento veintiséis; don Sócrates Villar, casado, español, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y cuatro mil doscientos veintidós, domiciliado también en la calle Miró número ciento veintiséis; don Jesús del Río, soltero, español, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y tres; don Victorio Gerardi, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y dos mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos setenta y cuatro, piso tercero, departamento "H"; don Aníbal Octavio Di Motta, soltero, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setente y siete mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos setenta y cuatro, piso tercero, departamento "H" y don José Leskovar, soltero, yugoeslavo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos tres, domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil cuatrocientos cuarenta; todos de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuaretna y cinco, en cuanto no resulten modificadas por el siguiente contrato. — Primero: Entre los nombrados señores don Dositeo López García; don Pedro Castro; don Mario Daniel Villar; don Sócrates Villar; don Jesús Del Río; don Victorio Gerardi; don Aníbal Octavio Di Motta y don José Leskovar, queda constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "BAR REAL MADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA", teniendo su domicilio en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos noventa y nueve. — Segundo: El objeto social principal es la explotación del negocio de Café y Bar denominado "Real Madrid", sito en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos noventa y nueve esquina a la de Tacuarí número noventa y cuatro, sin perjuicio de los negocios afines que los socios estimen oportuno realizar, pudiendo formar parte de otras sociedades y efectuar, a tales efectos, cualquier operación comercial, industrial, financiera, mobiliaría, inmobiliaria, de importación y|o exportación que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal, como también cualquier otra operación lícita que los socios, de común acuerdo, decidan realizar. — Tercero: La duración de la sociedad será de doce años a contar del día de hoy. El socio que resuelva retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, no obstante lo cual las operaciones sociales deberán continuarse en común hasta el treinta de abril del año en que deba operarse el retiro, salvo conformidad de los socios para convenir el mismo en cualquier época. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, de las cuales corresponden: novecientas treinta y ocho cuotas o sea novecientos treinta y ocho mil pesos, al socio don Dositeo López García; ciento ochenta y siete cuotas o sean ciento ochenta y siete mil pesos al socio don Pedro Castro; trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos a cada uno de los socios don Mario Daniel Villar, don Sócrates Villar, don Jesús Del Río y don José Leskovar; un mil ciento veinticinco cuotas o sean un millón ciento veinticinco mil pesos al socio don Victorio Gerardi y setecientas cincuenta cuotas o sea sean setecientos cincuenta mil pesos, al socio don Aníbal Octavio Di Motta. La integración de las cuotas resulta de la compra que en esta misma fecha los socios efectuaron para la sociedad, del negocio de Café y Bar denominado "Real Madrid", situado en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos noventa y nueve esquina a la de Tacuarí número noventa y cuatro y del balance confeccionado por separado y que forma parte del presente. — Quinto: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Dositeo López García, don Mario Daniel Villar y don Victorio Gerardi, en el carácter de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. Los socios gerentes, actuando en la forma prevista ejercerán la representación de la sociedad en todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive los asuntos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro y siete al dicisiete del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y otras disposiciones legales, requieran poderes especiales; a tal fin podrán tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, ya sea de o para particulares, Bancos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquiera otra casa de Banca nacional o extranjera, pudiendo abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos, así como cualquier operación bancaria y también adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores ya sea por compra-permuta, cesión, dación en pago y|o por cualquier otro título y vender, hipotecar, prendar, constituir derechos reales y|o de cualquier otro modo gravar y enajenar los dichos bienes con las modalidades y condiciones que en cada caso convinieren. — Representarán asimismo a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Aduanas, Superior Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Ministerios y toda repartición nacional y|o provincial, entes autónomos o autárquicos, creados o a crearse, y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, con todas las facultades necesarias, incluso las de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, renunciar apelaciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y aceptar quitas y esperas, percibiendo las sumas que se adeudaren a la sociedad por cualquier concepto y conferir poderes generales o especiales. — Las facultades mencionadas se entienden consignadas a simple título enunciativo, pues los socios designados gerentes actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición para el mejor desarrollo de las operaciones sociales. —

No obstante, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni darla en fianza o garantía para terceros. — Sexto: — Los socios se reunirán cuando los convoquen cualquiera de los socios gerentes o a pedido de socios que representen un cuarenta por ciento del capital, debiendo tomarse las resoluciones, incluso para aprobación de los balances y remoción y cambio de gerentes, por mayoría de votos. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Deberá llevarse un Libro de Actas en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones tomadas. — Séptimo: —

Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de abril de cada año, efectuándose un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de caja que se resolviera efec-

tuar en cualquier época. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general después de deducidas las amortizaciones y depreciaciones necesarias y las reservas legales y otras que se resolvieran, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. —

El balance anual deberá quedar concluído dentro de los noventa días de terminado el ejercicio y se considerará aprobado si no se objetare dentro de los treinta días de su conclusión. — Octavo: — Hasta tanto no se haya abonado totalmente el saldo de precio de compra del negocio "Real Madrid" citado en el artículo segundo del presente, ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. — Noveno: — Una vez abonado íntegramente el saldo de precio a que se refiere la cláusula anterior, los socios que deseen transferir sus cuotas de capital deberán notificar esa circunstancia a los demás socios haciéndolo constar en el Libro de Actas consignando las condiciones de la transferencia y mediante telegrama colacionado. —

Transcurridos quince días desde dicha notificación sin que ningún socio hubiere manifestado su propósito de adquirirlas, el vendedor podrá ofrecerlas libremente a terceros extraños a la sociedad, pero no podrá concluir la venta sin haber dado nueva opción a los socios por cinco días, notificada en la forma ya indicada, para que las adquieran en las mismas condiciones propuestas para los terceros. — Si los socios interesados en la compra fueren varios, salvo acuerdo contrario celebrado entre estos, la adquisición tendrá lugar a prorrata y en proporción a sus respectivas cuotas.

— Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes se harán cargo del capital y utilidades y saldo de su cuenta particular no existiendo ninguna obligación de aceptar el ingreso de los herederos o derecho habientes a la sociedad. — Los socios que quedaren pueden modificar este criterio debiendo ser voluntad unánime. — Deberá practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad y calcular el valor llave del negocio a esa fecha de acuerdo con las técnicas contables, para determinar el haber de socio fallecido o incapacitado. — El mismo será reintegrado a sus herederos, los derecho habientes y|o al incapacitado, en doce cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas, a contar de los treinta días siguientes a la conclusión del balance, con más el interés bancario liquidado sobre los saldos pendientes, debiendo ajustarse en la última cuota trimestral la diferencia en pesos y|o centavos resultante. — En caso de renuncia de un socio se aplicarán los mismos principios y procedimientos que para el socio fallecido o incapacitado a los efectos de determinar su capital, utilidades y valor llave, como así también para el reintegro de su haber. — Décimo Primero: — La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas por la Ley o por voluntad de los socios. — La liquidación se practicará por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y con las facultades que la misma les otorgue. — Décimo Segundo: — Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, ya sea respecto a la interpretación, como al cumplimiento de este contrato y tanto durante su vigencia como en la época de disolución y liquidación será resuelta por un árbitro único, de fallo o laudo inapelable que se nombrará de común acuerdo o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que rija sus destinos en la oportunidad. — Bajo los Doce Artículos que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato social obligándose de acuerdo a derecho. — De conformidad, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República Argentina, a veintitrs de febrero de 1964. — Testado: y uno — un — mil —un — y uno — No Vale. — Entre líneas: o sean un millón ciento veinticinco mil pesos al socio don Victorio Gerardi. — Vale. — Sobre raspado: yugoeslavo — Bar Real — el — abril — novecientas — treinta — novecientos treinta ciento — y don José Leskovar; un mil ciento veinticinco cuotas Aníbal Octavio Di Motta — Mario Daniel — especiales — a tal fin — cerrar —abril

— socio — pueden — gentina —a veintitrés de febrero de — Vale. — (Firmado) Dositeo López García, Pedro Castro — Mario Daniel Villar. — Sócrates Villar. — Jesús Del Río. — Victorio Gerardi. — Aníbal Octavio Di Motta. — José Leskovar. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 356 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Dositeo López García, don Pedro Castro, don Mario Daniel Villar, don Sócrates Villar, don Jesús Del Río, don Victorio Gerardi, don Aníbal Octavio Di Motta y don José Leskovar y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro — Firmado). — R. Gastón Courtial. — Hay un sello que dice: "R. Gastón Courtial Escribano". — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200. e.3|10 Nº 50.949. v.3|10|64

AUTOREPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en la sociedad: AUTOREPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado de fecha 11 de septiembre de 1964, ingresaron como socios los señores: José MARIA BALBI, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pedro Goyena 2351, Castelar, y Miguel Mario Matarazzo, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Balbastro 1111, Capital, designándose a estos dos como únicos gerentes con uso de la firma conjunta, cesando los anteriores gerentes. Asimismo se aumentó el capital social a la suma de m$n. 1.200.000, correspondiendo: Ciento cinco mil pesos m|n. por partes iguales a los anteriores socios: Héctor Libertario Pombo; Luis Aldo Rivas y Elías Klass; Quinientos cuarenta y ocho mil pesos m|n. al señor José María Balbi y quinientos cuarenta y siete mil pesos m|n. al señor Miguel Mario Matarazzo, totalmente integrados, distribuyéndose las utilidades o las pérdidas en proporción a los capitales aportados. Por último se modificó la fecha de cierre de los ejercicios que lo será el 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.3|10 Nº 50,990 v.3|10|64

JARAK Y RUDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Abraham Bernardo Jarak, argentino naturalizado, casado, domiciliado en José María Moreno Nº 453, Capital, y Bernardo Ruda, argentino, casado, domiciliado en Corrientes Nº 5455, Capital, ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "JARAK Y RUDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pasteur Nº 332 de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá solicitar el retiro de la sociedad antes del plazo fijado, debiendo notificar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Para determinar el capital y utilidades del socio saliente se practicará un balance general, en el que se computará el valor llave si correspondiere, y el importe que resulte le será abonado en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Las cuotas de socio saliente serán adquiridas por restantes socios en proporción a las que posean en la sociedad, salvo convención especial entre estos últimos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta, fabricación y distribución al por mayor y menor de artículos de punto, sport, confecciones y tejidos en general, pudiendo realizar cualquier otra actividad comercial o industrial en la que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, que se divide en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Bernardo Jarak tres mil quinientas cuotas, o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; y Bernardo Ruda, mil quinientas cuotas, que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abraham Bernardo Jarak y Bernardo Ruda, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Tendrán, asimismo, en forma indistinta el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido utilizarlas en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Con su sola firma precedida por la denominación social, ejercerán las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo, además, realizar las operaciones a que aluden los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 10º, 11º, 13º, 14º, 15º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio; administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosandes, y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares las sumas de dinero que se encuentren depositados o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contras esos fondos o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, tribunales superiores, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa. Sexta: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán efectuar. — Las utilidades, así como las pérdidas si hubieren, se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Abraham Bernardo Jarak el setenta por ciento y el señor Bernardo Ruda el treinta por ciento; debiendo previamente deducirse de las utilidades las cantidades que correspondan para reservas legales. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes socios, prohibición que no rige para el señor Abraham Bernardo Jarak, quien podrá en cualquier momento ceder sus derechos y acciones en la sociedad, total o parcialmente, a favor de su cónyuge y|o de sus hijos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, y los herederos o derecho habientes deberán ingresar a la sociedad, unificando su representación y tendrán todos los derechos y obligaciones que se establecen por este contrato en lugar del socio premuerto o incapacitado. Por el contrario, si los herederos optaren por no ingresar a la sociedad, se les abonará el capital y utilidades procediéndose en la misma forma establecida en la cláusula segunda para el supuesto de disolución parcial de la sociedad. — Novena: En caso de disolución, sea por voluntad de los socios o por vencimiento del plazo de duración de la sociedad, quedan designados liquidadores los socios gerentes. — Décima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre el cumplimiento o interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o arcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costos. — El fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Undécima: A los efectos de lo dispuesto en la ley de sellos, se deja constancia que la presente sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente, los socios firman ese único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Firmado: Abraham Bernardo Jarak. — Bernardo Ruda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. Testado: "Septiembre", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.160.— e.3|10-Nº 50.953-v.3|10|64

JALON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro los señores Mariano Domingo Bartolomé y Evaristo Constantino Iglesias, vienen a conformar y ratificar lo manifestado en documento de siete de abril del año actual, que han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que constituyen una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada con la misma denominación de "JALON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la que eran sus únicos componentes, que se encontraba registrada en el Registro Público de Comercio al número quinientos setenta, folio ciento cincuenta y ocho del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y sus modificaciones posteriores, y cuyo domicilio legal será el que lo era con anterioridad, calle Nazca número Cinco mil trescientos doce en esta ciudad. — Segundo: Su duración será de Veinte años, contados desde el primero de enero del año actual, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, haciéndose ilimitadamente responsables sus componentes. — Tercero: El Capital social representado por créditos a cobrar, muebles y útiles, etc., se mantiene en la misma suma de Cincuenta mil pesos nacionales, representado por quinientas cuotas de Cien pesos nacionales, cada una, y que corresponden a los asociados por partes iguales. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Bartolomé Mariano Domingo y Evaristo Constantino Iglesias, quienes tendrán el cargo de "Gerente" con todas las atribuciones que les confiere la Ley Nº 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: La propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca, debiendo estar precedida de la denominación de la sociedad y seguida de la mención "Gerente". — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, como así también ejecutar todos los actos, negocios y operaciones de exportación e importación de la índole y naturaleza que fuere. — Celebrar todos los contratos y operaciones inmobiliarias, urbanas o rurales; d) Ejercer representaciones, comisones, mandatos y consignaciones en general; e) Tomar dinero en préstamo y a interés de los establecimientos bancarios o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Industrial de la República Argentina; Central de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones en vigencia y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prenda u otros derechos reales; f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; g) Cons-

tituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; i) Otorgar y percibir recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto: a) Locación, compra y|o venta por cuenta de ella misma o de terceros, de tierras, con edificación o sin ella; casas departamentos en propiedad horizontal o colectivas; explotación y administración de propiedades; realización de fraccionamiento, urbanizaciones, construcciones y en general, toda clase de operaciones inmobiliarias, urbanas o rurales; b) Compra y|o venta, distribución, importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse y en general toda clase de operaciones, ya sea de índole comercial o industrial que se encuentren perfectamente encuadradas dentro de las normas legales. — Sexto: Anualmente el día treinta de noviembre se practicará un Balance general e inventario, con demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas que determine el estado de los negocios sociales, y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el diez por ciento del capital social para Fondo de Reserva Legal como lo determina la Ley Nº 11.645 en su artículo veinte, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta por los socios con antelación a su vencimiento si así lo resolvieran de común acuerdo. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo en el caso de tener que exigir cumplimiento del laudo. — Novena: Para todo lo no dispuesto por este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada y el Código de Comercio en lo pertinente. — Bajo las nueve cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". — D. Bartolomé, — E. C. Iglesias. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.160.- e.3|10 Nº 50.925 v.3|10|64

D'ELIA Y DELLATORRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rodolfo D'Elia (h) (C. I. 4.748.278, Capital), soltero, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Córdoba 1525, Capital, Don Osvaldo Enrique Dellatorre (C.I. 4.251.309, Capital), soltero, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Habana Nº 3661 Capital y Don Rodolfo D'Elia (C.I. 658.411 Capital), casado, abogado, argentino, con domicilio en la calle Córdoba 1525, Capital; todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día de la fecha del presente contrato, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar por cuenta propia o ajena los negocios de compra y venta de repuestos y accesorios para automotores en general, y especialmente para automóviles, camiones, colectivos, ómnibus, y todo tipo de automotor. — A ese objeto la sociedad podrá dedicarse a comerciar, importar, fabricar o exportar dichos elementos a cuyo fin podrá realizar con personas o Sociedades Argentinas o Extranjeras de cualquier género, convenios o contratos de representación, comisiones, consignaciones, mandatos, concesiones relacionadas con el objeto y fundamentalmente con la compra y venta de repuestos de automotores en general, efectuando cualquier clase de operaciones civiles y comerciales inherentes y anexas a la sociedad. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, en la Av. Almirante Brown números setecientos cuatro al setecientos ocho esquina a la de Juan M. Blanes Nº trescientos ochenta y seis; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República.

— Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro de "D'ELIA Y DELLATORRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción. Don Rodolfo D'Elia (h) (C.I. 4.748.278, Capital), seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Enrique Dellatorre (C.I. 4.251.309, Capital), seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; y Don Rodolfo D'Elia (C.I. 658.411, Capital), ochocientas cuotas o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado según consta en el Balance firmado por los Socios que se agrega a este contrato, formando parte del mismo. — Sexta: En razón de su objeto la Sociedad podrá efectuar las operaciones civiles y comerciales conexas a aquél, dar o tomar dinero y títulos prestados con garantías hipotecarias, prendarias, prendas agrarias u otras o sin ellas; solicitar garantías bancarias o particulares, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles o muebles, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos ya sean oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco ya sea nacional o extranjero, conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar y transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes, bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, instalar o adquirir industrias de cualquier naturaleza, establecer o dividir condominios, constituir o establecer dominios, colectivos, horizontales o verticales u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o remuneraciones, habilitados, gratificaciones y salarios, cobrar, y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques pagarés, hacer depósitos o extracciones en Bancos Oficiales o Particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores con facultad éstos y aquéllos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales y especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición indispensables al objeto y fin de la sociedad, aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie; ya que la enumeración que antecede es ejemplificativa y no taxativa. — Séptimo: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por los socios don Rodolfo D'Elia (h) (C. I. 4.748.278, Capital) y don Osvaldo Enrique Dellatorre (C.I. 4.251.309, Capital), siempre con firma conjunta, quienes en tal carácter de socios gerentes podrán realizar todas las operaciones y actos enunciados en los artículos primero y sexto de este contrato. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o comprobación de saldos cuando se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo se distribuirá de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción indicada precedentemente. — Noveno: Si durante el término de este contrato falleciera uno o más socios, sus herederos podrán formar parte de la sociedad, haciéndose representar en ella, cada sucesión por una sola persona que tendrá los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido. — En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la sociedad se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso de aquél y su importe se liquidará en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el quince por ciento de interés anual, firmando por cada cuota y sus intereses su respectivo pagaré. — En esta misma forma se procederá en el caso de que uno o más socios se retiren de la Sociedad. — Décimo: Los socios se reunirán en la sede social, todas las veces que los convoquen los gerentes por propia iniciativa y a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, durante el primer trimestre de cada año para la consideración del balance. — La aprobación de los balances e inventarios, la remoción y designación de gerente y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, será tomada siempre por simple mayoría de votos de acuerdo al monto del capital de cada uno de los socios. — Undécimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo determinado en la Ley Nacional Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales en vigencia. — De conformidad todos los intervinientes dan por terminado el presente contrato, obligándose a cumplirlo en legal forma y con arreglo a derecho, firmando todos ellos en el lugar y fecha arriba indicados; debiendo el presente contrato ser publicado e inscripto conforme a las disposiciones pertinentes, a cuyo efecto autorizan al socio Dr. Rodolfo D'Elia (T. VII — F. 116) para realizar los trámites necesarios. — Fdo.: Rodolfo D'Elia (h). — O. Dellatorre. — R. D'Elia.

Buenos Aires, setiembre 24 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.280.— e.3|10-Nº 50.983 v.3|10|64

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Chrisstian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de 20 de abril de 1964 incorporado a los autos: "Lubranecki Máximo, su sucesión", tramitados ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, Da. Teresa Mermelstein de Baron cedió a los señores Jaime Lubranecki y Manuel Mermelstein todas las cuotas que le corresponden como heredera de don Máximo Lubranecki sobre las cuotas de capital de dicho causante en la sociedad: "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sea el veinticinco por ciento de ciento diez cuotas de mil pesos cada una, por la suma total de m$n. 275.020.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.030 e.3|10 Nº 50.989 v.3|10|64

TECNICOTECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 11 de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre don Alberto Ricardo Brié, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 5.100.214 por una parte y don Juan Felipe Raúl Goñi, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal 175.635, ambos domiciliados en la calle Tucumán 1613, se resuelve efectuar la siguiente Cesión y Transferencia de cuotas de Capital de la Sociedad denominada "TECNICOTECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fue constituída el 29 de julio del año 1957, bajo el número 1.567, folio 386, libro 34 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. a) Don Alberto Ricardo Brié, Cede y Transfiere a favor de don Juan Felipe Raúl Goñi, las Diez Cuotas de su capital social de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde de acuerdo al contrato originario y que representan un importe de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aceptando el señor Goñi esta cesión y transferencia. b) Queda establecido que la misma se realiza por la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El cedente manifiesta haber recibido antes de ahora el importe de la cesión que se refiere esta transferencia. — De este modo queda formalizada la cesión debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio de acuerdo a las prescripciones legales, subrogando el cedente al cesionario en todos los derechos y acciones que tenía en la Sociedad colocando en su lugar, grado y prelación. — Firman este instrumento prestando su conformidad a la cesión los dos social señores Rodolfo Alberto Toomey, argentino, casado Libreta de Enrolamiento 140.076 y Jorge Ismael della Paolera, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 4.235.111 domiciliados también en Tucumán 1613. — En prueba de conformidad los otorgantes firman este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Alberto R. Brié. — J. J. De la Paolera. — R. A. Toomey. — Juan F. Goñi. — Entre líneas: "Raúl": Vale.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.280 e.3|10 Nº 50.921 v.3|10|64

PERGAMINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos José Renati, argentino, casado, con L. E. 4.663.185, domiciliado en Las Bases 122, piso 1º, Dto. B, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Salvador Ferrari, argentino, casado, C. I. 1.965.745, domiciliado en Australia 724, Capital; Miguel Duki, argentino, casado, C. I. 1.055.903, domiciliado en Santa Magdalena 440, Dto. 4, Capital; y José Armando Benegas, argentino, casado, C. I. 2.588.023, domiciliado en Jerónimo Salguero 1605, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene. — Primero: Los otorgantes a partir del 1º de agosto de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, bajo la razón social de "PERGAMINO, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Jerónimo Salguero 1605, pudiendo establecer agencias, depósitos y establecimientos comerciales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es la comercialización, industrialización, distribución, importación y exportación de frutos y productos en general, especialmente los de la industria del vestido; como así también la representación, consignación, fabricación y fraccionamiento de los mismos o de otras materias, materiales, maquinarias o productos y subproductos vinculados a tales fines u objetos; pudiendo asimismo comprar, vender, locar, hipotecar, prendar, tomar y dar en comodato toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos y acciones y ejercer todos los demás actos lícitos vinculados con los mismos; ya sea por cuenta propia o de terceros. — Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Carlos José Renati, doscientas cuotas; Salvador Ferrari, Miguel Duki y José Armando Benegas, cien cuotas cada uno, y del cual se integran en este acto doscientas cincuenta cuotas que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con los bienes, valores, etc., que se establecen en el inventario y balance que se otorgan por separado con la firma de todos los socios y que se tiene como parte integrante del presente instrumento; con obligación de aportar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: Los cuatro socios serán gerentes de la sociedad actuando en forma conjunta, de a dos indistintamente, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la inscripción de este contrato. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmen-

te se practicará un balance general el 30 de marzo de cada año. El cinco por ciento de las ganancias se destinará a Reserva Legal (Art. 20, Ley 11.645), sin perjuicio de las reservas facultativas que la Asamblea resolviera crear. Las amortizaciones serán las máximas fijadas para el impuesto a los réditos. El saldo de ganancias se distribuirá por partes proporcionales a los aportes de cada socio. — Octavo: Los balances se aprobarán en Asamblea que se reunirá dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las establecidas en el artículo 18, Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — Décimo: Cualquier punto no previsto en este contrato se entenderá regido por la Ley 11.645. — Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero, que laudará sobre los puntos en discordia. Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos José Renati — Salvador Ferrari. — Miguel Duki. — José Armando Berezas.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.3|10-Nº 50.952-v.3|10|64

"G. D. F. INGENIEROS ASOCIADOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Agustín Félix Daffunchio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Montes de Oca número tres mil ciento cuarenta y dos de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Héctor González Azcona, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Maipú número dos mil cuatrocientos sesenta y uno de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Jorge Ernesto Pedemonti, argentino, mayor de edad, domiciliado en Ibarrola número seis mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y supletoriamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro queda formalizada entre las partes una sociedad bajo la denominación "G. D. F. INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte número mil trescientos treinta y seis, décimo piso, oficina cincuenta y nueve, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de equipos e instalaciones de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación, extracción y sus anexos y de toda clase de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y/o estructuras civiles, mecánicas, químicas y/o eléctricas. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: El socio Agustín Félix Daffunchio la cantidad de ciento setenta cuotas, o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Héctor González Azcona la cantidad de ciento setenta cuotas, o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el socio Jorge Ernesto Pedemonti la cantidad de ciento setenta cuotas o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social ha sido totalmente integrado mediante el aporte de los distintos bienes que se mencionan en el balance que fuera practicado el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, el que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad está a cargo de los socios Agustín Félix Daffunchio, Héctor González Ascona y Jorge Ernesto Pedemonti quienes deberán actuar dos de ellos en forma conjunta indistintamente, suscribiendo su firma personal a continuación de la fórmula "G. D. F., Ingenieros Asociados, S. R. L.", la que emplearán para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, ni en fianzas ni gaarntías en favor de terceros, salvo resolución unánime de los socios en virtud de negocios ajenos al giro comercial de la sociedad. — Artículo Sexto: Los gerentes serán designados y removidos en sus cargos por resolución de la mayoría de votos del capital social. — Comprenderá el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales; b) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios oficiales, particulares y mixtos de acuerdo a sus leyes y reglamentos y de instituciones particulares estableciendo en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privados o públicos con o sin garantía real o personal. — e) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y comprometer en árbitros; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo la presente enumeración meramente explicativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Al día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que tendrán derecho los socios a solicitar cuando lo crean necesario. — Los balances anuales serán aprobados por mayoría de votos del capital social. — Artículo Octavo: Mensualmente se reunirán los socios dejando constancia en el libro de Actas de las resoluciones tomadas. — Artículo Noveno: Previa deducción de las amortizaciones establecidas según principios técnicos, las que nunca serán inferiores a las estipuladas por la Dirección General Impositiva, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se separará el cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con el representante legal del incapaz o representación unificada de los herederos; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior; c) Abonar a los herederos del socio fallecido, o representante legal del incapaz el haber que le corresponde al socio que representan, de acuerdo al último balance, más las utilidades que le correspondiera desde el referido balance hasta la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad. El haber que resulte será abonado mediante el pago del diez por ciento a los treinta días del fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad, y el resto en diez cuotas trimestrales y consecutivas, que devengarán un interés similar al que a esa fecha tenga establecido el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento; la primer cuota vencerá a los noventa días de efectuado el primer pago. — Artículo Undécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios administradores, quienes, una vez cubierto el pasivo, el saldo, si lo hubiere, será distribuido entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Artículo Duodécimo: La sociedad podrá disolverse en forma parcial o total, voluntariamente cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios, o a pedido escrito de alguno de ellos, cuando de los balances resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio que la solicite, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie este último, definitivo e inapelable, renunciando expresamente a los tribunales ordinarios. Fdos.: A. F. Daffunchio. — H. González Azcona y J. E. Pedemonti.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.3|10-Nº 51.042-v.3|10|64

ANDRA MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escrituras del 30 de julio de 1964, pasadas ante el escribano don Guillermo A. Cabanius, se realizaron los siguientes actos: a) La Sociedad "A. J. Mendizábal y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", cedió y transfirió a la sociedad "ANDRA MARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1963, las 750 cuotas de capital de un valor nominal de m$n. 750.000.— que la misma tenía en la sociedad cesionaria, quedando totalmente desvinculada de dicha sociedad; b) A su vez, la sociedad "Andra Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", redujo el capital social de $ 2.400.000 m|n. a m$n. 1.650.000.—, quedando dicho capital representado por 1.650 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: César Black, 950 cuotas, o sean m$n. 950.000.—; Ernesto o Ernesto Neil Black, 300 cuotas, o sean m$n. 300.000.—; Laura Marta Esther Bosch de Black, 150 cuotas, o sean m$n. 150.000.—, y Jorge Alberto Black, 250 cuotas, o sean m$n. 250.000.—, y prorrogó el plazo de duración que vencía el 30 de setiembre de 1964, hasta el 30 de setiembre de 1974.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.3|10-Nº 51.057-v.3|10|64

ANDRA MARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 30 de julio de 1964 ,pasada ante el escribano don Guillermo A. Cabanius, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "ANDRA MARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por retiro de la sociedad "A. J. Mendizábal y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria".

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 51.060-v.3|10|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por escritura de fecha 21 de agosto de 1964, ante el Escibano Pedro Caffaro, se disuelve la SOCIEDAD DE HECHO compuesta por PEDRO DE BUONO y ALEJANDRO DE BUONO, con domicilio en Pueyrredón 1693, haciendo cargo del activo y pasivo Alejandro De Buono con efecto al 1º de febrero de 1961.

Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600 e.3|10 Nº 51.227 v. 3|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don JUAN MARQUES DA SILVA o JUAN DA SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.098 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO LISBOA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.246 v.15|10|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GRISAFIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e.3|10 Nº 51.198 v.15|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ROSA FARRAGUTO de FERRAUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Auguto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.099 v.15|10|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DREIZZEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400 e.3|10 Nº 51.119 v.15|10|64

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA FORTE de TOPPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.122 v.15|10|64

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TEODORA LOPEZ de CARRION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Jorge Esenti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.035 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MONICA ECHAGUE de MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.142 v.15|10|64

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO RUIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.3|10 Nº 51.059 v.15|10|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSEPH LOUIS APODACA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.3|10 Nº 51.103 v.15|10|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GRINO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.018 v.15|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PEDRO FOGLIATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.256 v.15|10|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TALLARICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800 e.3|10 Nº 51.206 v.15|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.205 v.15|10|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA SILVOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.029 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FABBRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.194 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAMLETO BARTOLOME DE-LELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.196 v.15|10|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SAVINI de FIORINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.036 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALDA GLORIOSO Vda. de DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.125 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.130 v.15|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BALSAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.249 v.15|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VICENTA MATILDE CATTAINO de SORBELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.030-v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSACIA FIGUERO de CAMACHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.148-v.15|10|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LAMOTA de BARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.017-v.15|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANSUBINA PELIZZA de FERNANDEZ y don JOSE ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.247-v.15|10|64

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 51.250-v.15|10|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BUENAVENTURA ANTONIA PUJADAS de BERNASCONI. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.028-v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA BEATRIZ CIANGRECO de PARODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.054-v.15|10|64

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA MARTINEZ de PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.3|10-Nº 51.053-v.15|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS VALMAGGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.3|10-Nº 51.073-v.15|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOPES AGRELO y CRISTINA LASTRA de LOPES AGRELO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600 e.3|10 Nº 51.162 v.15|10|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ DEL VALLE y ROMERO DE ABAD BUENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.081 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEJE GALEGOWSKY de GRAD o GALAGOVSKY de GRAD o GALAGOSVSKY de GRAD o GALEGOVSKY de GRAD o GALOGOVSKY de GRAD o MEJE GALAGOVSKY de GRAD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600 e.3|10 Nº 51.109 v.15|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA LA FEMINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.208 v.15|10|64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.189 v.15|10|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.201 v.15|10|64

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GONZALEZ de KAZDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.3|10 Nº 51.257 v.15|10|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BAER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.021 v.15|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIDAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.031 v.15|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por tres días a HUGO RODOLFO IZAURRALDE, para comparecer al juicio que por desalojo le sigue la "Administración Aquilino C. Colombo" Soc. en Comandita, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.320 e.3|10 Nº 51.204 v.6|10|64

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ACUÑA. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 1.200 e.3|10 Nº 51.199 v.8|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.079 v.15|10|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO CASAL MAGARIÑOS. — Publíquese por cinco días. —Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.3|10 Nº 51.181 v.8|10|64

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO RE. — Publíquese por seis días. — Buenos Aires, 4 setiembre de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 51.188 v.15|10|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por tres días a MARIA ELENA CASTELLANOS para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le han promovido Adhelma López y otras, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560 e.3|10 Nº 51.213 v.6|10|64

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO DE SIMONE. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Juan Antonio A. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.3|10 Nº 51.149 v.8|10|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por tres días a don NARCISO ALDO PEGA y OSCAR FONTANA para comparecer en juicio "... rull Sellares, Federico c|Fontana, Vega y Cía. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.080 e.3|10 Nº 51.245 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ADOLFO ABEL UZARRALDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 22 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|10-Nº 7.562 v.8|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy, 22 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.3|10-Nº 7.563 v.8|10|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ROBERTO REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —artículo 1º, Ley 13.944—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|10-Nº 7.564 v.8|10|64

Nº 10

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO PASCUAL DI LEO Y RICCIO y a GERONIMO GIARDINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 7.565 v.8|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO VALDATTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 7.566 v.8|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE POGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa 24.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 7.567 v.8|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MASTRRISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.3|10-Nº 7.568 v.8|10|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 10.657), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 7.569-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Instrucc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR EDGARDO CASTIGLIERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 11.107), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.3|10-Nº 7.570-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS COLOGERO COSENTINO (C. Nº 9.574) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.3|10-Nº 7.571-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO EDUARDO SOTO (S. 10.699), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|10-Nº 7.572-v.8|10|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR MUSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|10-Nº 7.573-v.8|10|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GIBERTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.273), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.3|10-Nº 7.574-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WERNER RODOLFO WERTHMANN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2.308), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.3|10-Nº 7.575-v.8|10|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucc. 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALERIO KUSMINSKY o VALERIO ALBERTO KUSMINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964 — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|10-Nº 7.576-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROMA (sumario 2277), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|10-Nº 7.577-v.8|10|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2191, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|10-Nº 7.578-v.8|10|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.263 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.3|10-Nº 7.579-v.8|10|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANTONIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.798 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.580-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR BEVILACQUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3846 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.581-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ZULEMA VIDELA DE FERRARO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3782 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.582-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HERMOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.786, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.583-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA ROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3844 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.584-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JONSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3784 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.585-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HERMOSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3786 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.586-v.8|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RODRIGUEZ LOREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.847 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|10-Nº 7.587-v.8|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "PROVENZAL CAMARONES S. R. L.", que para la junta de acreedores pendiente ha sido señalado la audiencia del día 30 de noviembre de 1964, a las 10 horas. — Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.080 e. 3|10 Nº 51.203 v. 6|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco (5) días en los autos "OLEAGINOSA CAMPO GRANDE S. A. C. I. y A. s|convocatoria", que la Junta fue suspendida para el día 7 de diciembre del corriente año, a las 8 horas. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 51.077 v. 8|10|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I. M. F. A. S. A. (INDUSTRIA MATERIALES FOTOGRAFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA) s|convocatoria, que la Junta de Acreedores que debía celebrarse el día 14 de setiembre de 1964, a las 13.30 horas, ha sido postergada para el día 17 de noviembre de 1964, a las 9 horas, en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.800 e. 3|10 Nº 51.033 v. 8|10|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "A. B. C. DEL METAL SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico, don Juan Roselló, con domicilio en la calle Florida Nº 835, piso 3º, Of. "311", los justificativos de los créditos. El día 15 de diciembre de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los Acreedores que concurran. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.600 e. 3|10 Nº 51.233 v. 8|10|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "KUNIN ISIDORO c/KUNIN MOISES SALOMON, s/cobro hipotecario", que el martillero señor Carlos Alberto Ortiz Cabanne, rematará, el día 9 de octubre de 1964 ,a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad de vivienda designada con el Nº 8, sita en el 6º piso del edificio Zabala, números 2105 - 2107 - 2109 - 2111 - 2115 - 2119 - 2125, esquina 3 de Febrero número 1410, de esta Capital, conjuntamente con un local guardabaúles designado con el Nº 8, en el sótano, y la mitad proindivisa de la unidad complementaria Nº 1, en planta baja, con una superficie propia de 224,55 m2 y un porcentual del 15,30 % sobre el terreno y superficies comunes. La venta se realizará con la base de $ 5.000.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 5.000. — e.3|10 Nº 51.243 v.8|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. de SEGUROS, S. A. c/LARRAONA, DANIEL, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 21 de octubre, a las 16 horas, la mitad indivisa de once manzanas o fracciones, con una superficie total de 296.635,30 m2, que son parte del establecimiento "Santa Adela", antes "El Ombú", ubicadas en el paraje denominado Anisacate, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Prov. Córdoba. Base, pesos 161.072,44. 8 % cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. — e.3|10 Nº 51.239 v.8|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días que en los autos "BOTTA de GALIMBERTI, CARMEN, s/sucesión", los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el miércoles 14 de octubre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 461, primer piso, la propiedad Pieres 327, edificada en Terreno que mide 8 m. 66 frente al N. E. por 29 m. 04. Superficie: 251 m2 4864. Base $ 348.000. Alquilada. 8 % de seña, a cuenta de precio, y 3 % comisión.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.3|10 Nº 51.019 v.8|10|64

Nº 16

Juzgado Nacional Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en los autos "S. A. F. E. I., SOC. AN. FIN. INM. c/MAJTEY ISIDORO, s/cobro hipotecario", que el martillero señor Carlos Alberto Ortiz Cabanne, con escritorio en Florida Nº 835, 2º piso, Ofic. 205, de esta Capital, rematará, el día viernes 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el terreno baldío, libre de ocupantes, situado en la calle Angel Gallardo número 391|99, esq. calle Warnes Nº 1, designado con el número uno "a", compuesto de las siguientes medidas: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida Angel Gallardo; once metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre calle Warnes; trece metros veintiún centímetros al Noroeste, lindando con el lote dos, y once metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste, lindando con el lote uno "b". La venta se hará con la base de dos millones doscientos veinte mil pesos (pesos moneda nacional 2.220.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 5.600. — e.3|10 Nº 51.242 v.8|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "DUFAUR, LUIS ALBERTO y LARGUIA de DUFAUR, JULIA MARIA LAURA c|BIGNONE, NELIDA ROSA y BALTZER, FRANCISCO RODOLFO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 18 de octubre, a las 15.30 hs., el inmueble sito en Olivos, Av. del Lib. Gral. San Martín 2787, edificado en terreno de 13m50 al S.O.; 13m30 contrafrente; 204m49 al N.O. y 206m85 al S.E. — Sup.: 2.735,41 m.c. — Base pesos 4.610.408,55. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.200.— e.3|10.Nº 51.237-v.15|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz número 12, comunica por dos días en los autos "GMELNSKY RAUL c|TCHOLAKIAN SOCHOMON y GLEISER JOSE, s|ejecutivo", el martillero Augusto L. J. Ognio rematará el viernes 9 de octubre de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 9824|40, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Montana, pantalla grande, sin número visible. Sin base, al contado y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.040.— e.3|10-Nº 51.255-v.5|10|64

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica 2 días en juicio "CIRA S. A. C. e IND. c|REPUESTOS PIÑI DE GOÑI Y BUSSALEN, ejec., remata el 13 del cte., a las 11 hs., en la calle Moreno 1441, una máq. remachadora de cinta de freno y o discos de embrague, con un eje amo-

lador marca Omnia, con motor eléct. acoplado monofásico 05 H.P., completo y funcionando. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Remata, Clodomiro Pereira, mart. público. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.120.— e.3|10-Nº 51.236-v.5|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "FANTIL S. A. c|IMPERIAL PLAST, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el 9 de octubre de 1964, a las 17 horas: máquina de coser Singer; armazón de hierro, con tres estantes de vidrio para vidriera; mostrador de madera recubierto de junco; 73 paletas mata moscas; 17 embudos; 17 mieleras; 3 bañeras; 3 baldes; 9 especieros y 20 cepillos todo de plástico; 6 muñecas; 94 pomos de plástico; 16 cajas de aviones para armar; 72 frascos de pintura para avioncitos; 4 monitos a cuerda y otros juguetes, según detalle de autos. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600.— e.3|10-Nº 51.046-v.5|10|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS ALBERTO GIMENEZ, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30 - Nº 246840, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 7.769 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 51.115.v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIO LEONARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 215755, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 6.718 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.151 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELENA LOBOS de DIAZ, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lustradora enceradora, eléct., marca "Siam", mod. Electrolux, Nº 9514772, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 5.451 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.152 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|OSCAR MANUEL LUCERO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 208297, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 4.020 m|n. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.153 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RENE NOEMI MENDOZA de PARAMO LOPEZ, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lustradora enceradora, eléct., marca "Electrolux", fabricada por Siam, Nº 9509384, completament. equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 4.613 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.154 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ESTELLA ANGELICA MASSARI, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct., marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, número 214797, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 4.610 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.155 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE PETRALANDRA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones, rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléct., marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 209544, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 7.776 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 51.156 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EDUARDO JOSE RUSSO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257861, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.725 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800 e.3|10 Nº 51.157 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NILO SERGIO VERA, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260.348, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.660 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800 e.3|10 Nº 51.158 v.6|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|AIDA LEGNAME de GANDIO, s|ejec. prend.", que el martillero Eduardo Pizarro Jones rematará en Avda. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 503, Capital, el 20 de octubre, a las 16 hs., el siguiente objeto: 1 Lavarropas eléct. marca "Hoover", fabricado por Siam, mod. 30, Nº 210.955, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.023 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800 e.3|10 Nº 51.159 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "CANDRIANI HECTOR RICARDO c|BELTRAN OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas rematará en Moreno 1441, el día 26 de octubre de 1964, a las 16 hs., un automóvil marca Siam Di Tella 1500, modelo 1963, motor 15A. A.N.L.-34189-S, Serie Nº 030542, patente Nº 1059110 del año 1964, Provincia de Buenos Aires, que se exhibe en la calle Cuenca Nº 2724, Capital. — Base $ 176.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.3|10 Nº 51.058 v.6|10|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secr. Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "CIA. SUMACAL c| PARROTTA DAMIAN, s|ejec. prenda", que el martillero Rodolfo Leone rematará el 15 de octubre del cte. año, a las 11 hs., en la calle Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, los siguientes objetos: Dos máquinas registradoras marca Unión, modelo R.M. 3, Nº 22063 y 22017. Contado. Base $ 50.867. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. Con aprobación Judicial.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680 e.3|10 Nº 51.253 v.6|10|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y SANTUCCI S.A.C.I.A. e I. c|SALERNO, TERESA E., s|ejecución prendaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 9 de octubre de 1964, a las 8.45 hs., en el local de la calle Ramallo 3060, de la Capital Federal, donde se exhibe: 1 automotor usado, tipo furgón comercial, marca "Chevrolet", modelo del año 1938, dotado con un motor Nº 1607802, patente de la Capital Federal, Nº 708.215, completamente equipado, uso comercial, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 77.250, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.520 e.3|10 Nº 51.060 v.6|10|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GRELIER, ENRIQUE" contra BAÑOS, FAUSTINO s| ejecución prendaria, que el martillero don Fernando Filpo, rematará el día 9 de octubre de 1964, a las 8.30 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: 1 automotor usado, tipo camión, marca "Chevrolet", modelo del año 1928, con motor Nº T.4594321, con patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 705.312, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 19.000.—, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.280.— e.3|10-Nº 51.072-v.6|10|64

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ANDRES FERNANDO S. contra SANTIAGO BUDI, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, el 8 de octubre, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: un mostrador heladera "General Electric", de 5 puertas; una cortadora de fiambre "Bianchi", mod. B 8, Nº 5675; 31 mesas de café y 71 sillas madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 51.190-v.6|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "PAN NAMEL S. A. contra FALCO CARLOS A. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, lugar donde se exhibe el bien, el día 9 de octubre de 1964, a las 16 y 30 horas: máquina de escribir Olivetti 120 espacios número 65776. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Sin base. Al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Guillermo A. Fernández Moores, secretario.
$ 1.120.— e.3|10-Nº 51.047-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY S. A. I. C. F. contra MUZZINO, LITO ANGEL s|ejecutivo", que el martillero Roberto Edmundo Alemán rematará el día 7 de octubre, a las 11.15 horas, sin base y al contado, el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas, marca "Rema", funcionando, con su correspondiente equipo, completo, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. Seña 30 o|o y comisin 10 o|o. Sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Guillermo A. Fernández Moores, secretario.
$ 1.280.— e.3|10-Nº 51.065-v.5|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por el término de dos días en el juicio "PRATTO, ALBERTO J. contra LOGGIO HNOS. S. R. L. s|ejecutivo", que el martillero Roberto Edmundo Alemán, rematará el día 7 de octubre, a las 11 horas, sin base y al contado, los siguientes bienes: una máquina de calcular Olivetti Nº 1 D 02308; otra idem Nº 1 D 037842, que se exhiben en Moreno 1441, Capital, lugar de la subasta. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.3|10-Nº 51.061-v.5|10|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos ORVETA S.R.L. contra LECHARDOY ALEJO ARGENTINO y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará, el día 20 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Río Cuarto 1490, Cap., donde se exhibe el microómnibus colectivo Chevrolet 1947, motor Nº 6311163-F.55-PS, patente Nº 602-277, con la base de pesos 60.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040.— e.3|10-Nº 51.023-v.6|10|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos AUTACO S. R. L. c| CARBONE ANTONIO s|ejecución prendaria que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 21 de octubre de 1964, a las 10 horas en el local de la calle Venezuela 151, Capital, donde se exhibe el automóvil taxímetro Mercedes Benz modelo 1951, motor Nº 63691604135|51, patente Nº 12832, con la base de $ 65.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (el bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente, art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 29 setiembre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040. e.3|10. Nº 51.025. v.6|10|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: FERNANDEZ AMADOR c|GARCIA REMINISTER s|ejecución prendaria, que el martillero Pedro López, rematará el día 16 de octubre a las 7.30 horas, en Bulnes 2561, donde el bien se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1939, sedan 4 puertas, con motor Nº R.2630298, patente de la Capital Fed. del año 1963, Nº 6927, Base $ 47.915.— Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2040. e.3|10. Nº 51.048. v.6|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos TROVATO MIGUEZ Y CIA. SOC. COL. contra SCORTICATI ROBERTO, sobre ejecución prendaria, que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 16 de octubre de 1964, a las 14 horas en calle Colombia Nº 723 de Lanús, Prov. Buenos Aires, donde se exhibe Una motoneta marca Siambretta modelo Especial L.D. 125 año 1962 motor Nº 3-53959 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 47473. — Base $ 29.631,74. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.280. e.3|10. Nº 51.052. v.6|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos TROVATO MIGUEZ Y CIA. S. C. contra GALETOVICH ESTEBAN, sobre ejecución prendaria, que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 16 de octubre de 1964, a las 14 horas en calle Colombia Nº 723 de Lanús, Prov. Buenos Aires, donde se exhibe un reloj para taxímetro marca Nishibe Nº 12945. — Base $ 50.000.—. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040. e.3|10. Nº 51.051. v.6|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: A. FERIOL Y CIA. S. A. c| MARIO RICCA, s|prenda, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 17 de octubre a las 10 hs., una máquina fresadora múltiple, marca Talmesa Nº 61101, con motor marca Motormech Nº 14618, de 3|4 c.v. cam., 220 v. 1450 rpm., sin accesorios; una morsa giratoria, marca Netur, tipo 115, Nº 661, con motor de 1 c.v. marca Mocar Nº 562|205, cam., 220 v., 1450, ind. arg.; y un charriot marca Plamac tipo PL7, Nº AFC-667, ind. arg. — Base: $ 69.832. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.280. e.3|10. Nº 51.140. v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio JOYAMAR S. R. L. s| quiebra, que el martillero Teodoro G.

Eroles rematará el día 9 de octubre a las 13,30 hs., en Pasteur 315, sin base, al detalle y al mejor postor, los siguientes bienes: 1251 mallas y trajes de playa para damas, 175 pantalones de playa para hombre, 122 pantaloncitos de playa para niños, 40 pullovers sport, 21 conjuntos para playa, 21 combinaciones nylon, 40 mts. de tela para mallas, 17 piezas de tela p|mallas (empezadas), 50 conos hilos de coser, 6 conos hilo plástico, 2 piezas tela tricot, 1 paquete con puntillas, 2584 cierres relámpagos, 2 vidrieras completas c|puerta, 4 mostradores vitrina, 1 mostrador de madera, 1 mostrador caja, 2 estanterías 12 mts. de largo c|u., y en parte alta formando un altillo, 1 caja fuerte de combinación, 3 escritorios de madera, 1 mueble archivo, 2 estanterías de madera, 2 mesas de corte 3x2 mts., 2 probadores c|espejos; 18 artefactos con tubos fluorescentes, 1 equipo c|motor eléc. para levantar cortina metál., 1 equipo alarma eléc. y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 21|22. — Exhibición día 8. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.3|10. Nº 51.251. v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El Juzgado Civil Nº 2 de la Provincia, comunica por cinco días que el martillero Ernesto Gois, rematará, el día 17 de octubre de 1964, a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 842, de esta ciudad, un campo de 6.650 hectáreas, 06 áreas y 67 centiáreas, designado como fracción Nº 3 del plano de subdivisión del campo "Las Delicias", en Departamento Patiño, de esta Provincia, sobre el río Teuco. Base, pesos 314.666,66 m|n., al contado y mejor postor. Subasta ordenada en autos: "Exhorto Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Capital de la República Argentina, en autos: "UGARTE MARCELINO c/TAPIA BRACAMONTE DANTE F. R., s/ejecutivo", Exp. 847, año 1963". Comisión 3 %, a cargo del comprador.

Formosa, setiembre 1º de 1964. — Angélica B. de Miranda, secretaria.

$ 3.800. — e.3|10 Nº 51.210 v.8|10|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASGROW - LLORENTE, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.

2º Consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección de siete directores titulares y de dos directores suplentes por un año.

6º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 5º de los estatutos.

$ 6.000.— e.3|10-Nº 49.490.v.8|10|64

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

(Ayuda Mutua)

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión ordinaria del día 1º de setiembre de 1964, convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de octubre de 1964, a las 16 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos vigentes. La misma se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales 761, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria y balance.

2º Reforma de los estatutos en los artículos 10, 11, 13 y 36.

3º Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva.

4º Designar dos asociados para la firma del acta correspondiente.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Antonio Christophersen, Presidente. — Carlos A. Sánchez Lloveras, Secretario General.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 de los estatutos se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la asociación en el horario de 10 a 17 horas, el padrón de afiliados.

$ 140.— e.3|10-Nº 51.049.v.3|10|64

ATAIR, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Expediente Nº 8.487

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 14 de octubre de 1964, hora 11.30, Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1, C. Comercio, ejercicio 30|6|64;

2º Fijación número y designación Directorio, síndico, 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 50.05[illegible].v.8|10|64

AGRINDAR

Soc. Anón., Agropecuaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 9 horas, en Montevideo 527, 2º piso, oficina 5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1), Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndico.

3º Informe sobre las remuneraciones de los directores y fijación de las mismas para el próximo mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964.

$ 5.400.— e.3|10-Nº 51.167.v.8|10|64

"ANCAL"

Soc. en Com. por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26|10|64, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias o de resultado, e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de administrador, y del síndico para el próximo ejercicio.

4º Otros asuntos que resuelva la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.920.— e.3|10-Nº 51.082.v.6|10|64

ANTONIO RINALDI, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de octubre de 1964, a las 13 horas, en 25 de Mayo 294, 3er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del 2º ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 51.179.v.8|10|64

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Expte. Nº 7.550

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre, a las 16 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación de las causas que motivaron la convocatoria tardía de la Asamblea.

2º Consideración documentación Art. 347, Cód. Comercio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

$ 4.200 e.3|10 Nº 51.262 v.8|10|64

"B"

BAIRES GAS, S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|10|64, 18 horas, en Carlos Pellegrini 27, piso 10º, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre situación de la empresa y reestructuración y renovación Directorio y sindicatura.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 50.693.v.8|10|64

"C"

C.A.C.I.F.A., S. A.

Inm., Com., Ind., Fin. y Agrop.

Nro. 6.874

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|10-Nº 50.439.v.8|10|64

CAMARA DE LA INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad, para el día 27 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en el local de la sede social, sito en la calle Belgrano 3978|80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general del XXV ejercicio, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del órgano de fiscalización.

3º a) Elección de presidente vicepresidente y demás miembros titulares y suplentes de la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en su mandato; b) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Pedro S. Ventura, Presidente. — Ing. Francisco Grünwald, Secretario.

$ 240.— e.3|10-Nº 51.016.v.3|10|64

CAMPOTEC, S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1964, 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347. Cód. Com., 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Cantidad y elección de directores titulares, garantía de los mismos, elección síndico titular y suplente, por 1 año.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 50.371.v.8|10|64

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO

Soc. Anón.

Registro Nº 3.110

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local social situado en Avenida Corrientes 330, piso 5º, escritorio 503, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 30º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964, y distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico y gratificación al personal.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|10-Nº 50.267.v.8|10|64

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

Lavalle 1433

CONVOCATORIA

Con fecha 16 de octubre del corriente año, a las 20 horas, como primera citación, y a las 21 como segunda, el Club Argentino de Paracaidismo realizará en su local social de la calle Lavalle 1433 de esta Capital, una Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con lo establecido por el artículo 26 de sus estatutos, en la que tratará los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 1963.

2º Elección para la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos asociados, para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Carlos A. Rückauf, presidente. — José B. Primavera, secretario.

$ 195.— e.3|10-Nº 51.085.v.3|10|64

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

N - 2931

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|10-Nº 51.124-v.8|10|64

CORFINAR

Compañía Financiera Argentina S. A.

(Legajo 9700)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 13, 1964, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º Documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|VI|64.

2º Remuneraciones.

3º Designación Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.300 e.3|10 Nº 51.224 v.8|10|64

"D"

DIANDA Y O'CONOR

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en virtud de lo dispuesto por el Art. 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de octubre de 1964, a las 9 horas, en el local social calle Humboldt 2439, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 12 y 19 de los estatutos).

3º Remuneración a los directores conforme al Art. 15º de los estatutos.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta a labrarse en esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que el Art. 22º del estatuto social dispone que para participar de la Asamblea, deberán depositar en la caja social, Humboldt 2439, Buenos Aires, de 9 a 11 horas y de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del acto, los títulos de sus acciones o el certificado de su depósito. — El Directorio.

$ 7.600.— e.3|10-Nº 51.086.v.8|10|64

"E"

ESTANCIA SAN PATRICIO

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 14 octubre 1964, once horas, Sarmiento 760, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario ad-hoc;

2º Tratar documentación inc. 1º Art. 347 C. Comercio;

3º Distribución de utilidades;

4º Honorarios Directores y Síndico;

5º Aumento de capital;

6º Capitalización de la reserva saldo revalúo contable, Ley 15.272;

7º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año;

8º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. El Directorio.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 50.737-v.8|10|64

EL BAHIENSE

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

16.892

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1964, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Warnes 1630|32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a los Directores y Síndicos;

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|10-Nº 50.660-v.8|10|64

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las doce y treinta horas, en el local de la calle Uruguay Nº 1037, piso 7º, fijando el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al vigésimo sexto ejercicio,

2º Fijar la retribución a los señores Directores, Síndico y las remuneraciones extraordinarias a los empleados, teniendo en cuenta, frente a los resultados del ejercicio, la citación especial referida por el Art. 36 de los Estatutos;

3º Fijación del número de Directores para el ejercicio 1964|1965 y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos sobre el depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.3|10-Nº 50.220-v.8|10|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos séptimo y octavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local social, Av. Julio A. Roca 672, 6º piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 21º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.

El Directorio.

$ 6.000 e.3|10 Nº 51.230 v.8|10|64

EDICIONES NUEVA VISION Sociedad Anónima Industrial y Comercial Número de Registro: 15.179

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 18 horas, en la Avda. Córdoba 1367, piso 11, oficinas 139|146, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios al 31|12|62 y 31|12|63.

2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los que corresponda.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.3|10 Nº 51.217 v.8|10|64

"F"

FIDMIL ARGENTINA S. A. C. I. Mom 2243 Expte. Nº 10.224

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de octubre de 1964, a las once horas, en el local social calle Mom 2243, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de las utilidades;

3º Resolver la remuneración al Directorio y Sindicatura;

4º Elección del Directorio y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 50.955-v.8|10|64

FRANCESCHI Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1964, a las 13 horas, en la sede social calle Hipólito Yrigoyen Nº 613 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos por dos años y elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea General Ordinaria.

$ 5.600.— e.3|10-Nº 51.088-v.8|10|64

"G"

GANADERA HERMANOS BERUTTI Y GOSIO S.A.C.I.F.I.A. y de M. Registro Nº 13.605

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1964, a las 17.30 horas, en Lavalle Nº 445, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que determina el Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|64. Distribución de utilidades;

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, por el término de un año y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|10-Nº 50.880-v.8|10|64

"H"

HERMANOS BERUTTI Y GOSIO AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.C.I.I.F.A.G. y de M. Registro Nº 13.604

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 17 horas, en Lavalle Nº 445, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, inc. 1º, Cód. de Com. ejercicio al 30|6|64. Distribución de utilidades;

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, por un año y de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|10-Nº 50.831-v.8|10|64

"I"

I M A P Soc. An. Ind. y Com. Expte. Nº 9.946

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 15 Octubre 1964, 9 horas, Juramento 5367, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 6º ejercicio terminado 30|6|1964 y distribución utilidades.

2º Aprobación remuneración total del Directorio.

3º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación síndicos titular y suplente, un año.

5º Elección dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 51.116-v.8|10|64

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día jueves 15 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elección de dos Directores por el término de tres años (Uno por cesación de mandato y otro por renuncia).

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

$ 5.200 e.3|10 Nº 51.215 v.8|10|64

INSTITUTO CIENTIFICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Soc. Anón. Comer. Ind. y Fin. Expediente Nº 17.585

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre de 1964, a las 18 horas, en Suipacha 353, 1er. piso, para considerar:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designar 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|10-Nº 51.176-v.8|10|64

"L"

LIA H S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial Expte. 12.395

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Alsina 1360, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|64;

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico;

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores;

4º Reconsiderar aumento de capital aprobado por la Asamblea del 18|10|63;

5º Elección de un Director y Síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.3|10-Nº 50.401-v.8|10|64

LA FRANCO INGLESA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 323, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Aumento del Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.600 e.3|10 Nº 51.187 v.8|10|64

"M"

M O N T E V I D E O Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Maipú 286 Capital Federal

Convócase Asamblea Extraordinaria 14 de octubre de 1964, 12 horas, en Maipú 286.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Emisión de acciones;

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|10-Nº 50.244-v.8|10|64

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A. Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11, of. 115 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del juicio de convocatoria de acreedores. Medidas a adoptar. Propuesta de concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|10-Nº 51.132-v.8|10|64

"P"

PINAL SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria y Comercial Córdoba 475 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pinal S. A. Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 475, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a m$n. 5.000.000,—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|10-Nº 48.962-v.8|10|64

PEDRO CARDANI Y CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial Ref.: Exp. Nº 6.855

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 18 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1964;

2º Retribución a Directores y Síndico;

3º Determinación del número de Directores y su elección;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.3|10-Nº 50.671-v.8|10|64

PERMANENTE S. A. Comercial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 14 de octubre de 1964, a las 10 horas, en Belgrano 680, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1964 e informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades; remuneración del Directorio y Síndicos y pago de dividendos;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos, titular y suplente para el nuevo período;

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 5.400.— e.3|10-Nº 50.289-v.8|10|64

"S"

SANTIAGO D. ESOIN S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13|10|64, a las 10 horas, en Uruguay 779, 2º piso, para tratar:

1º Ratificación gestión directores y síndico.

2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|63 y 30|6|64.

3º Elección directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|10-Nº 51.166-v.8|10|64

"T"

TRENEL S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial (Exp. 6.809)

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1964, a las 10,30 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 (1º) Cód. Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Distribución utilidades. Remuneraciones.

3º Número y designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.3|10 Nº 51.226 v.8|10|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por el término de ley se notifica que Ernesto Armando Lemos, domiciliado en Corrientes 2438 Ciudad, vende el Fondo de Comercio de Oficina Comercial de la calle AZCUENAGA 446, 4º piso, oficina 44 de esta Capital a S. Lañiado y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en la misma, con retroatividad al 21 de febrero de 1962 fecha en que se entregó la posesión, con intervención del escribano Benjamín A. Rajlin, con oficinas en Diagonal Presidente Roque S. Peña, 943, 8º piso, oficina 85 domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 3.000 e. 3|10 Nº 51.043 v. 8|10|64

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público con oficinas en Sarmiento 1562, 4º "C", avisa que Esteban Palomeque, vende a Nélida María Fredes su negocio de Heladería sito en ALVAREZ JONTE 2851, Capital, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.400 e. 3|10 Nº 51.056 v. 8|10|64

El doctor Horacio Raúl del Pino, abogado, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 9º, Capital Federal, comunica que los señores Lelio Martinotti y Delia Moiso de Martinotti, venden su negocio de artículos de señoras y niños, sito en calle AVDA. GRAL. PAZ 10652,

local 5, Galería San Francisco al señor José Liciaga, con domicilio en calle Costa Rica 5809. Reclamos de Ley, en sus oficinas.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964.

$ 2.000.— e.3|10-Nº 51.092-v.8|10|64

"B"

Nieves, Bottazzi y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña Nº 95, 4º p., oficina "I", avisan que por su intermedio los señores Aquiles Francisco Accinelli, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Salvador Marcelo Alvarez, José Pantín Rodríguez, Josefino Alanis, Demetrio Alvarez, Manuel Fernández, Antonio Fernández, Adolfo Scalzo, José Longo, Isidoro Pagano, José González, Juan Alejandro Adinolfi, Saúl Martínez, Joaquín Bossio, venden a los señores Dositeo López García y Francisco Redondo, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Pizzería y Restaurant, denominado "Buen Orden", sito en la Capital Federal, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1688, domicilio de las partes y reclamo de Ley nuestras oficinas.

$ 4.200 e.3|10 Nº 51.160 v.8|10|64

"C"

José Galvagno, Martillero Público, Av. Córdoba 5212, Capital, avisa que Pedro Calabressi vende a María Elba Vergara su negocio de Peinados sito en CONCORDIA 281, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200 e. 3|10 Nº 51.214 v. 8|10|64

El Balanceador y Martillero Público Renato R. Ricci, hace saber al comercio que la Estampería "Las Rosas", Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedica al estampado y tintorería textil, con domicilio en calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 2469, y los establecimientos en Rastreador Fournier 3629, de la localidad de Munro vende sus cuotas sociales y transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a Mario Buch y Eduardo Aguilar. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Gaona 2039, 2º piso, "Dpto 6".

$ 2.300 e. 3|10 Nº 51.232 v. 8|10|64

"E"

Cristóbal J. Rodríguez, martillero, oficinas Sarmiento 1562, 4º "C", avisa que Matilde Ganzarain de García, vende a Eloisa Peralta de De Luca su negocio de Peluquería de Damas sito en ESPINOSA 570, Capital. Oposiciones y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.400 e. 3|10 Nº 51.055 v. 8|10|64

Se comunica que el Sr. Alberto Tamashiro vende al Sr. Alberto Maeto, libre de toda deuda o gravamen el negocio de Tintorería, sito en la calle EMILIO LAMARCA 4877|79|81, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.400 e.3|10 Nº 51.128 v.8|10|64

"M"

José María Pazos, Martillero Público, Mariano Acha 3645, T. E. 51-5844, Capital, Avisa: Que Leonardo Reale, vende al Sr, Luis Piemontese el negocio de carnicería sito en la calle MARIANO ACHA 4100, Capital. Reclamos de ley, mi oficina. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.

$ 1.600 e. 3|10 Nº 51.027 v. 8|10|64

"O"

El martillero Ubaldo M. Ponte, con domicilio en Bartolomé Mitre 519, P. 2, Of. 19, hace saber que José Enrique y Juan Manuel Barros transfieren a Cándida Pérez, su negocio de leche, artículos lácteos en general, venta de helados, bar y lunch, sito en la calle OLAYA 1617. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1964.

$ 2.000 e. 3|10 Nº 51.238 v. 8|10|64

"Q"

Francisco Del Popolo, Balanceador, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Cangallo 1885, T. E. 45-7604, avisa que Florentina García Viuda de Rebollar, vende a José Fernández Pérez su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE 2601 esquina JUJUY, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.000 e.3|10 Nº 51.133 v.8|10|64

"S"

Cid Felipe Asensio, Balanceador y Martillero Público, Of. Brasil Nº 1345, Cap., 23-6603, avisa: Ricardo Oviedo vende su despacho de pan al por menor, calle SALTA Nº 1267, Cap. a Felipe De La Fuente reclamaciones Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.400 e. 3|10 Nº 51.248 v. 8|10|64

"T"

José María Pazos, Martillero Público, Mariano Acha 3645, T. E. 51-5844, Capital, avisa Que Amador Agrelo y Jesús Millán, venden al Sr. Horacio Mirás el negocio de lechería, sito en la calle TRONADOR 2083, Capital, Reclamos de ley, mi oficina. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.

$ 1.600 e. 3|10 Nº 51.026 v. 8|10|64

Francisco Del Popolo, Balanceador, Corredor y Martillero Público, con oficinas en Cangallo 1885, T. E. 45-7604, avisa que José León Sadrinas, vende a Fausto Pérez y Héctor Severino Costoya su negocio de Venta de Zapatos, sito en la calle TRIUNVIRATO 4419, de Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 2.200 e.3|10 Nº 51.135 v.8|10|64

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 13 de octubre, a las 14 horas, rematará las existencias del Almacén "El Colegio", calle DON BOSCO Nº 4101, propiedad de Antonio Franco, domiciliado en el mismo. Reclamaciones Ley Nº 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.600 e. 3|10 Nº 51.102 v. 8|10|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SAN SEBASTIAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 10.403

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el directorio ha resuelto emitir la serie septuagésima sexta a centésima vigésima quinta inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos, de m$n. 100.— c|u., que representan m$n. 40.000.000.—

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 4º de los estatutos, hasta 15 días de la última publicación, en el local social, sito en la calle Belgrano 347, Capital. El Directorio.

$ 2.160.— e.3|10 Nº 51.147 v.6|10|64

ESTANCIA FLUGEL
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Estancia Flugel Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, comunica a los señores accionistas que el directorio en su sesión del 9 de mayo de 1964, de acuerdo con lo autorizado por el decreto Nº 3246 del 20 de diciembre de 1955, resolvió emitir las series 2ª a 5ª de un millón de pesos moneda nacional cada serie, todas de acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, o sea por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.450, al folio 411 del libro 58 Tº "A" de Estatutos Nacionales con fecha 14 de agosto de 1964. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|10 Nº 51.134 v.6|10|64

LAMETAL UNION S.A.C.I.
Lafayette 1675

Informa que se han emitido las series 114 a 130 inclusive, de acciones ordinarias de un voto por v$n. 8.500.000.—, con lo que el capital asciende hasta la concurrencia del autorizado de m$n. 65.000.000.—, encontrándose integrado hasta la suma de m$n. 64.827.242. — El Directorio.

$ 440.— e.3|10 Nº 51.141 v.3|10|64

ARKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(ARKA S. A. I. C.)

Comunica emisión segunda serie acciones ordinarias clase "A", 4 votos, a la par, integración total efectivo acto suscripción. Valor nominal $ 1.000.000. — Derecho dividendos desde el 1º de agosto de 1964 — Títulos al portador — Homero 18. — Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|10 Nº 51.127 v.6|10|64

ESTANCIAS "EL TREBOL"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que conforme al Estatuto ha resuelto emitir las series 2da. a 5ta. inclusive, de acciones ordinarias, por un valor total de $ 4.000.000 m|nacional. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, en la calle 25 de Mayo Nº 471, y la integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964.

$ 1.800 e. 3|10 Nº 51.197 v. 6|10|64

MIC S.A.I.C. e I.

Se comunica a los accionistas que el directorio en reunión de fecha 22|7|64 resolvió la emisión de 80 series del capital autorizado o sea desde la serie Nº 201 a 280 compuesta cada una de 1.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— con derecho a 5 votos por acción las correspondientes a las series 201 a 208 y 241 a 248 y un voto por acción las series 209 a 240 y 249 a 280, por un valor de m$n 8.000.000.— por el total de la emisión. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el Art. 4º de los estatutos sociales dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|10 Nº 51.121 v.8|10|64

MIC
S. A. I. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 29|8|63 dispuso un aumento de Capital Autorizado de m$n. 20.000.000,00 a m$n. 28.000.000. — Dicho aumento de m$n. 8.000.000,00 corresponde a las series 201 a 280 de un valor de m$n. 100.000,00 cada serie de las cuales las 201 a 208 y 241 a 248 son con derecho a 5 votos y las 209 a 240 y 249 a 280 con derecho a un voto. — Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador de m$n. 100,00 cada una, este aumento de Capital se efectúa de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.400.— e.3|10-Nº 51.120-v.8|10|64

COMPAÑIA ARGENTINA ESTAÑO ALUMINIO S. A.

Se comunica por tres días que la "Compañía Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio Sociedad Anónima" (C. A. M. E. A.) ha elevado el capital autorizado de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional a mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, formalizándose la operación por escritura pasada ante el Escribano Hernán R. Seeber.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 51.110-v.6|10|64

MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea del 10 de setiembre de 1964, se dispuso elevar el capital social autorizado a la cantidad de doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080 e. 3|10 Nº 51.225 v. 6|10|64

ARCILLEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Leca Argentina
N. 17424

Se comunica que el Directorio en su reunión del 21 de setiembre de 1964, resolvió emitir 50.000 acciones ordinarias Clase "A" y 1.050.000 acciones ordinarias Clase "B". Con excepción de 50.000 acciones Clase "A" y 190.000 acciones Clase "B" que se destinen a los efectos establecidos en el artículo 5º de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos dentro de los 15 días subsiguientes a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.040 e. 3|10 Nº 51.220 v. 6|10|64

FRANI
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Hace saber por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de sus Accionistas del 28 de abril de 1964, ha elevado su capital social autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional y la emisión de las series 14 a 16 de acciones del mismo. — Buenos Aires, setiembre 1964. — El Directorio.

$ 1.200 e. 3|10 Nº 51.223 v. 6|10|64

ANZUOLA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en su sesión del 1º de octubre de 1964, ha resuelto emitir, conforme al aumento de capital autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 30 septiembre de 1964, acciones ordinarias y al portador, de un voto por acción, totalmente integrables en el acto de la suscripción, por un valor de m$n. dos millones quinientos mil ; con derecho a dividendos a contar del 1º de julio de 1964, de acuerdo a los artículos 3º, 4º y 6º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 2.040.— e.3|10.Nº 51.137-v.6|10|64

JUAN GRILLO Y HERMANOS ARGONEON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro I. G. J. N. Nº 15.604

Se comunica a los señores accionistas que el 21 de septiembre de 1964 se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el aumento del capital autorizado, resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrado el 30 de abril de 1964, con arreglo al artículo 4º del Estatuto Social, de $ 15.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. y la consecuente emisión de ciento cincuenta mil acciones ordinarias, al potrador, de un valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, divididas en quince series de pesos 1.000.000.— m|n. cada una, de las cuales las diez primeras series son en acciones del tipo "A", de cinco votos por acción; las restantes cinco series son de acciones del tipo "B", de un voto por acción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estattuo Social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 3.840.— e.3|10-Nº 51.071 v.6|10|64

ANTONIO FERNANDEZ
Sociedad en Comandita por Acciones

Infórmase accionistas que a partir del 1º de octubre de 1964 hállase a disposición en la sede social Bmé. Mitre 852, dividendos correspondientes a los años 1959 y 1960, contra presentación acciones.

$ 960. e.3|10. — Nº 51.078 v.6|10|64

ANTONIO FERNANDEZ
Sociedad en Comandita por Acciones

Según Art. 6º de los [illegible] asamblea accionistas 26|4|963 resolvióse emitir series 6|11 inclusive, aumentando el capital en $ 1.100.000.— m|n., inscripto en el Registro Público de Comercio el 10|9|964.

$ 840.— e.3|10-Nº 51.080 v.6|10|64

LA METALOQUIMICA S.A.I.C.
Registro Nº 7.020

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 3ra. y 4ta. de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 2.000.000.— que más el saldo de la serie 2da. de m$nacional 300.000.—, hace un total de m$n. 2.300.000.— de los cuales m$nacional 1.300.000.— se aplicará el dividendo por capitalización del saldo del revalúo Contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|10-Nº 51.087 v.6|10|64

GALWAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 1964, resolvió la emisión de las series 3a. a 10a., ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de $ 1.600.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Sarmiento 1889, 4º piso. Capital Federal.

$ 2.040.— e.3|10-Nº 51.095 v.6|10|64

BIEDMA
S.A.C.I.I. y F.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1961, se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|10-Nº 51.105 v.6|10|64

RENATA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio en su reunión de fecha 9 de junio de 1964 se emiten 30 series de acciones ordinarias de la Nro. 31 a la Nro. 60, valor nominal cada acción $ 100.— total de la emisión 30.000 acciones; importe total de la emisión $ 3.000.000.— m|n. Derecho de preferencia por el término prescripto en los estatutos sociales, en la sede social. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|10-Nº 50.847-v.6|10|64

MADALA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Mandatos y Representaciones

Informóse que el Directorio, en su reunión del día 5 de septiembre de 1964, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas desde esa fecha, el dividendo votado por la Asamblea de accionistas del 24|9|1963.

Se pagará contra presentación de acciones en nuestro domicilio, Dorrego 715, Capital Federal. — El Directorio.

$ 440.— e.3|10-Nº 51.034-v.3|10|64

PROQUIMA S. A. COM. E IND.
Productos Químicos Argentinos

Nº 6.225

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 9 de mayo de 1955, resolvió aumentar el capital autorizado que era de $ 1.000.000,— m|n. a la suma de pesos 2.000.000,— m|n. Se hace saber asimismo que el Directorio de la Sociedad dispuso:

a) En su reunión de fecha 29 de mayo de 1956 emitir las Series 6a., 7a. y 8a. en acciones ordinarias de un voto por un valor total de $ 600.000,— m|n. integrantes del referido aumento; b) En su reunión de fecha 30 de abril de 1963, emitir las Series 9a. y 10a. en acciones ordinarias de un voto por valor total de $ 400.000,— m|n. integrantes también del referido aumento. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|10-Nº 51.032-v.6|10|64

FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS S. A. C. I.

Expte. Nº 16.886

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días, en cumplimiento de las normas estatutarias que el Directorio por acta del 18 de junio de 1964, resolvió emitir las series 6a., 7a. y 8a. de $ 1.000.000,— v|n. cada serie, de acciones ordinarias, al portador clase A con derecho a 5 votos. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — Condiciones de pago: 80 % en el acto de la suscripción y el 20 % a un plazo no mayor de 2 años. — Domicilio para la suscripción: Boedo 451|53. — El Directorio.

$ 2.280.— e.3|10-Nº 51.045-v.6|10|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FALCIGLIA. — Puglíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.891 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO HIDALGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.708 v.13|10|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN SFORZINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.773 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a ELISA MABEL PETRIC para comparecer en juicio "Devaux, Enrique Julio c|Petric, Elisa Mabel, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.30|9 Nº 50.435 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OTTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.558 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LUZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.).
$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.366 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secret. Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON RUBIO o SIMON RUBIO SORIANO o JUAN RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.856 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GOLDENTAIER de SMUNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.826 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH SZWARCMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.750 v.6|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CRISTINA BERISSO de BOSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.853 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE IVONNE HARREGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.490 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4 del doctor Rivas Molina, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante NEMESIA LEONTINA ROETS de DE VOLDER y LUIS CARLOS DE VOLDER, por el término de treinta (30) días. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.600 e.1º|10 Nº 50.754 v.13|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE NOYA. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 31 Agosto de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.326 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BERTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Andrés Rivas Molina secretario.
$ 2.800.— e.24|9-Nº 49.612-v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CAMPOS, MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. — e.25|9 Nº 49.718 v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría 4), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANITA MARIA o ANA MARIA CORMICK de BURNS. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.349 v.3|10|64

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUANIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.316 v.8|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LETICIA MAURY de LAPORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.283 v.8|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 49.981 v. 7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA RONCO de FILIPPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.320 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DAROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 50.106 v. 7|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCELES JUSTA VALLEJOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.980 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA KAHAN o KAHAN de URKOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.519 v.10|10|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DAVID ZANLONGO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. — e.25|9 Nº 49.689 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Boletín Oficial. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 49.260 v.3|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.835 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BELLUSCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.840 v.14|10|44

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRILLO y doña MARIA LOIACONO de GRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.398 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES ADOBBATO de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.399 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.332 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ANA DI CECCO o DORA ANA DI CECCO de MURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secreatrio.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.797 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SORRENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 49.445-v.5|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o JOSEFA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.906 v.14|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BENITO TYLER o WILLIAM B. TYLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.720 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO o CONSTANZO TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.452 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.197 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCIULLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.050 v. 7|10|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ORLANDO BISOGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.114 v. 7|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ALBANO de MAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.773 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALVAREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.693 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO JOSE BARRERE y TOMASA o TOMASA ASUMPCION BENVENUTO de BARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. rio.
— Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|9-Nº 49.581-v.5|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARIDAD GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|9 Nº 49.455-v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDINA SEÑA de ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.235 v.3|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR ANIBAL SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 49.606-v.5|10|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO LUIS CAMAUER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Augusto Cesar Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.1º|10 Nº 50.761 v.13|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número siete, Secretaría número trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.929 v.26|9|64
e.30|9 Nº 49.929 v.9|10|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO NORBERTO o GUILLERMO CONSTANTE NORBERTO o GUILLERMO CONSTANCIO NORBERTO KNOOPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.30|9 Nº 50.429 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIGNO de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.216 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.360 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON YUNGER y|o HOJSIE SIMON IUNGER y|o HOYSIE SIMON IUNGER y|o SIMON HOJSIE YUNGER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e. 26|9 Nº 50.141 v. 7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número siete, Secretaría número trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 49.929 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARDELLA y LEONOR PENIN de SARDELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.094 v. 7|10|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL o BARBARA ISABEL RUBIO de GIRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.729 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELA MALUGANI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 49.236 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.30|9 — Nº 50.419 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN BAUTISTA PRINCIPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.520 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME ARZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.537 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDA CELINA BERROTARAN CABRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.131 v. 7|10|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BERGALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.799 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO LO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.801 v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|9 Nº 49.672-v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ROSA RAPPOPORT de FEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.263 v.3|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA TRACCHIA de BAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 51.005 v.14|10|64

Juzgado Civil número 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARUSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 50.453 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIDEL CERECEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.467 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PAULINA DIAZ de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.731 v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONFIGLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 50.156 v. 7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ODILA RODRIGUEZ de GALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.837 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABIB SILMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.743 v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIBALD RAUCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.807 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENTRERIOS o ENTRERRIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.756 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALSIRIDE LEALE y de SARA OGNIO de ALSIRIDE LEALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.599 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA TERESA ATTADIA de D'LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.560 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.542 v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS RODOLFO VÖLLMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.234 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORIO ENRIQUE JUAN VALENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.606 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS DEBENEDETTI y JUANA MARGARITA CATTANEO de DEBENEDETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.667 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAIMI GARMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.643 v.5|10|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ONETTO, u ONETO, de MARCENARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.963 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HEINERICH de CINGIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.909 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.960 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZALTOT MENASCHE de COHEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.828 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA VICENTA PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.985 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO VENTURA LAURENCENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.987 v.14|10|64

El Juzgado en lo Civil número Diez, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO VASQUEZ FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.486 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ ADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.469 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.496 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO AMADEO ARGENTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.499 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SCHENK y de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BENZ de SCHENK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.603 v.5|10|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON MUIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.620 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JUAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.742 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre Veintidós de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.907 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 49.926 v. 7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO ALBERTO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31, de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 50.105 v.7|10|64

Juzgado Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SPALTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e.26|9 Nº 50.121 v.7|10|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO MENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 25|9 Nº 49.881 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA FORTUNATA CAIRO de DABOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.392 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.255 v.3|10|64

El Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRUCIFIXION CILIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 49.416 v.3|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN MUJICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre veintinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.972 v.14|10|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUNZIO o NUNCIO SAITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.424 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña SELVA ARGENTINA IBAÑEZ de JOLLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.202 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONSUELO FAJARDO de HIDALGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.190 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERT o GILBERTO KENNEDY CASSELS. — Pub. 10 días.

Buenos Aires, setiembre veintidós de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.28|9 Nº 50.221 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON EMILIO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.692 v. 6|10|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PATRICIO CONNAUGHTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.691 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN o VALENTINO CONTARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.681 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO BAUTISTA LAURIA y MARIA COSTANTE de LAURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.683 v.13|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D'ESTEFANO de LONZA y FRANCISCO ANTONIO DONZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.626 v.5|10|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RORCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.630 v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALLUSTIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.660 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SCARCELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400 e.24|9 Nº 49.573 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GENTILE de DEVITA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.326 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DA GRAÇA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1964. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.361 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO NICOLAS CONCHEYRO o CONCHEYRO y BOLDAN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1964. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.257 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN DE ROSA Vda. de SPERA y ANGELA SPERA de LACERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600 e.28|9 Nº 50.200 v.8|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUAN JUYERO y JAMILA o YAMILA NADUR de JUYERO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.537 v.5|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO FICHERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e. 25|9 Nº 49.829 v. 6|10|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARUTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 septiembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.867 v.14|10|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEBASTIAN URQUIJO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.799 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO IASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.565 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MAGNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.337 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED IBRAHIM HESAIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.195 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS TENAILLON. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 50.044 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE GRAFFIGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 50.132 v.7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PERAZZO y de GRACIA o GRACIELA MAROTTA de PERAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.883 v. 6|10|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GIUSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400 e.26|9 Nº 50.029 v.7|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DONATO de IGOUNET. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.670 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR BARISONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.267 v.3|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUMN BARRACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.1º|10 Nº 50.622 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFIA D'ORTO de RAPISARDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.629 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CAPRINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.674 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA CUSCHNIR de AGREST. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.816 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAROUHI GASPARIAN de GASPARIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.965 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN JOSE QUEIROLO y de JUAN o JUAN BAUTISTA NICOLAS QUEIROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.30|9. — Nº 50.451 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CORRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. e.30|9. — Nº 50.449 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TEMBRA o JOSE TEMBRA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.457 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ CASIMIRO GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.28|9 Nº 50.218 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO HORN o EMILIO R. HORN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.293 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.376 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil número Catorce, Secretaría número Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEFANIA o MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEFANIA POGGIO de SANTISO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200 e.26|9 Nº 50.097 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN FORTUNATO CARRARA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 49.931 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOAQUIN CERVERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 49.934 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINA LOPEZ de LOUZAO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 49.983 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO GONZALEZ PUNTEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.26|9 Nº 50.107 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.745 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NIJAMKIN o NEJAMKIN de GURNY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.758 v. 6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.762 v. 6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEDROS DIMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.600 v.5|10|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RYMAVICIUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.24|9 Nº 49.656 v.5|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DREWES de MÜLLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.605 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ANSELMO FRANCISCO FORTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.661 v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TRIMBOLI de DANGIOLILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.478 v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.481 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN SPIRITO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.340 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.24|9 Nº 49.477 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAZOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.220 v.3|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en el juicio "ARCAVI JACOBO c|GROISMAN MOISES o MAURICIO y otros s|cobro de honorarios" comunica a Salomón Freiberg que ha sido declarado rebelde (Art. 433 Cód. Ptos.). — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.2|10 Nº 50.966 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUIS CAMETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.894 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RAUL ZAFFARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.100 v.7|10|64

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTER KAPLAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.769. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODRIGUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.834. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFA CLAUDIA AMONARRAIZ de ELICEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. 25|9. Nº 49.818. v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE JOSE BAUTISTA VIVONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.288 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA VAI de GONCALVEZ RABACA o JUANA VAY de GONCALVEZ RABACA o JUANA TERESA VAY de GONCALVEZ RABACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.24|9 Nº 49.544 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIQUE CALOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800—. e.1º|10-Nº 50.605-v.13|10|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARMELO SAETTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.648 v.13|10|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO, MARIO DONATO o MADIO DONATO MASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.434 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO FUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.829-v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRIMARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.538 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.372 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE de TORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 50.157 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO ALFREDO MATTACHEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.892. v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA BARRAL de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.463 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA INTROVIGNE de GUARRACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.802. v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.464 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDA FUSKOVA de WUNSCHE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.633. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN HONDEVILLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.657. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA SZTERSZTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.291 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERROL o JOSE FERROL BRENLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.462 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS AGOZZINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.23|9 Nº 49.262 v.3|10|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUCHER KIERSZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.632 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.846-v.14|10|64

El Dr. José Julián Carneiro, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RICOTTI. — Secretaría Nº 33.
Buenos Aires, siete de septiembre de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.884-v.14|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DE LUCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.463 v.10|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIVIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.425 v.10|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.442 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DILERNIA de POSADAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.572 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SCARIMBOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.223 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ISULA NICIDA MILANO de PEREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 21 de 1964.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.725. v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17 por la Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA DIEZ de BERGEL o AURELIA DIAZ NAVARRO de BERGEL. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.759. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GURTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.746. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.757. v.6|10|64

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA MOFFA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.417 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BISACCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 N 49.418 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DEL CARRIL de EYZAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.546. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSA FELTRINI de LEDESMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.664. v.5|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE BERNARDO TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.877-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS GUALDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.802-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HARGUINDEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.803-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEOANE de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.801-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CANDIDO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.800-v.14|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALICIA PISANO de CURRA y FRANCISCO CURRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.456 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS RENDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.465 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RODELLAR de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.503 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.501 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIONEL JULIO CANELLAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.500 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERINI, ANGEL DOMINGO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 50.505 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO CIBEIRA y RAMONA RODRIGUEZ Vda. de CIBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.498 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARTINEZ o PABLO MARTINEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.242 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — El secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.471 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOTTSCHALK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.241 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA CASTIGLIONI de MESA. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.203 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUESTA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.174 v.8|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.970 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GERONIMO CARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.066 v.7|10|64

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARCUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2,400 e.26|9 Nº 50.120 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.754 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAMORUNAS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.798 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RIVERA de PAIXAO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.913 v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALVO de MORET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.830 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MOLINO de CAPPUCCIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.552. v.5|10|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SUAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.24|9. Nº 49.663. v.5|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TANDLER de FREISTADT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.776 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº ,35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MATILDE CHICAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.703. v.13|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AVERSENTE de CIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.627 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO TOMAS MASSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.663 v.13|10|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOUSSEPH SROUR o JOSE AMRAN SRUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.566. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO PISANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.484. v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO MUSCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.387 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO LOPEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.323 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IGNACIA BRIGNONE de SPEDALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.587. v.5|10|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.918-v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.895-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO PAIS CAJUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.458 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KESZLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.367 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRAIG BALLANTYNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.258 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGNAQUY ELIZALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.938 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.115 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.610. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA HEREDIA de FILENSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.292 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HRVOJE TOMLJANOVIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.494. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.808 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZARAGOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.457. v.5|10|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SBARBI OSUNA o MARIA ELISA SBARBI o MARIA ELISA OSUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.1º|10. Nº 50.637. v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.714. v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FONTECHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.900-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOME o MANUEL TOME ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.818-v.14|10|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — E. Conte Mac, Donell, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.973 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA GONZALEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.438 v.10|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERASMO PUTIGNANO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.893 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CERVIÑO de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.482. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCAMBIATTERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.624 v. 5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONO DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.421 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTELLANO. Publíquese diez (10) días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.322 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRUTOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.329 v.3|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CRESCENTE, de MARIA PINTO o PINTOS y de NICOLAS ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.2|10 Nº 50.819 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ESCOBAR MORENO y de Dña. ANTONIA VALERA NIEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.820 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEJERTO o PEGERTO VIDUEIROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.491 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ODRYZYNSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.335 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GERONIMO MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.351 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OLIVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.027 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BIGGERI de MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.028 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.975 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMASI y MARTIN JOSE DEMASI o DE MASI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — p. a. s. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.928 v.7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FILGUEIRA y PILAR NOGUEIRA o PILAR NEGREIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.889 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AISIC-BELINCO o ANGEL BELINCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 42.294 v.6|10|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Remates, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|8 al 27|8|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 49.973 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ALBERTO MANUEL PERUSSET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.976 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERREIRA DIAZ de BASILE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.836 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUGGERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.351 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR CARRIE DOMINGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.389 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NOROÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.624. v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL NIGRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.713. v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.715. v.13|10|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a GRISELDA GUERRA, para comparecer en juicio "Guerra, Norma Susana, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 50.793 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO ANTONIO BANCHS y MARIA TERESA BANCHS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.321 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC INGLISIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.783. v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SALMUN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.775. v.13|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUGGERI de TRENCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.732 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROQUE GONDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.336 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO DENTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.28|9Nº 50.375 v.8|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SPINELI o SPINELLI o SPINELLI de PETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200. — e.26|9 Nº 49.950 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL JULIO MARCHESI, por 30 días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.952 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MONIZ MENDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.771 v. 6|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO MANSILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.700. v.13|10|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 Se cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO RAÑA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.986 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCRATES JUAN JOSE BROULLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 51.003 v.14|10|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN de la CRUZ LARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.552 v.10|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUIS o MAXIMO STEGMAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.246 v.8|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES SLININ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.466 v. 5|10|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO RUSSO ,publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.691. v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IANNARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.340 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA ANA MARIA PRANDI de RICCI o CAMILA PRANDI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.974 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VALLE COMENDEIRO de ORDEN y MANUEL ORDEN UZ o DA ORDEN UZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.932 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCIANO DAELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 50.137 v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA PAULINA URIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.662 v. 5|10|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BEATRIZ TOMASONI de PREZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.483 v. 5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VIGGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.658 v. 5|10|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.625 v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA EMILIA BRUZZONE de CANAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.639 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.1º|10 Nº 50.599 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a doña FELICIANA CEJAS para comparecer en el juicio "Cejas Carlos Alberto s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.757 v.5|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUSCINDO FERNANDEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.385 v.8|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OTTO BEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.363 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICENTE OLIVER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.602 v. 5|10|64

Juzgado Civil Nº 25 a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49 a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.376 v.3|10|64

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICCHIUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.870 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHISTERMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 25|9 Nº 49.792 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO BIONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.730 v. 6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS GALMARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.575 v. 5|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO SIMON IRIONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.685 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO JAIME RAMIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.687 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.484 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO EULOGIO LOACES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.587 v.10|10|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.539 v.10|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZENON ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.225v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZISE ABRAHAM DAUA viuda de DABAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.765 v. 6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMATO y JOSE SCHENONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 5 de agosto de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.708 v. 6|10|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PILAR REPETTO de MARCUCCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.460 v. 5|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ADE-

LA LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.407 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YENTA JODAK de CHORNA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.576 v.10|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CEPA de ESTEVEZ y don FRANCISCO ESTEVEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.227 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CUNIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 50.158 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NASTRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.635 v. 5|10|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES BARCALA de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.474 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.339 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.232 v.8|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SERVIDIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.193 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CICHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.380 v.8|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 50.124-v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GARCIA de BLAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 50.127-v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCARDLATEMPO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.333 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PORTNOI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 50.140 v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LANDANER y ALFREDO RAUL LANDANER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.788 v. 6|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO o ERNESTO CARLOS AUGUSTO BAUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.604 v. 5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCIANO PETTINATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.577 v. 5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.642 v. 5|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR OSMAR del FRESNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.638 v.6|10|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.825 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 notifica a FERRERA Y CIA. S. R. L. que en autos "Biglo Chalom c|Ferrera y Cía. S.R.L. s|Desalojo", ha dictado sentencia: "Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Y Vistos: Resulta: Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia: Condeno a "Ferrera y Cía. S.R.L.", subinquilinos y ocupantes, a desalojar los locales escritorios 305 y 306, piso tercero de la calle Lavalle 2641, dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de desahucio. Con costas (Art. 221 C.P.C.). Regulo en Seis mil doscientos cincuenta pesos los honorarios del Dr. Raúl Héctor Iglesias, Letrado del actor. Notifíquese, inscríbase en el Registro de Sentencias y oportunamente con citación del profesional interviniente, archívese. Mario Alberto Molmenti. Juez". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.880.— e.1º|10 Nº 50.633 v.3|10|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "Szachna Paleico, c| Estavister Rosa y otra, s|desalojo", que cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO DOMINGUEZ, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964 — Boletín Oficial. — Emilio M. Pascual secretario.
$ 860 e.2|10 Nº 50.843 v.3|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARRATU. —Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. —e.30|9-Nº 50.445-v.5|10|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a JUAN ALBERTO SANCHEZ para comparecer en juicio "Santamaría Pablo c|Marcantonio Juan y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.704 v.6|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO PABLO ADAMOVICH o PABLO ADAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.30|9-Nº 50.468-v.5|10|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.870 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO FIORENZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.889 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a PEDRO BACIGALUPE para comparecer en el juicio "Wecksser de García Hilda y otros c|Bacigalupe Pedro y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. e.2|10. Nº 50.811. v.5|10|64

Nº 21

El Señor Juez Nacional de Paz Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA IACINA CARLUCIO. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.732. v.6|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ESTEVEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964 — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.30|9-Nº 50.447-v.5|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D'URSO MARIA AGUSTINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — César A. Mazzini, oficial 1º
$ 1.200.— e.30|9-Nº 50.446-v.5|10|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA ALI de ALI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.623 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSVALDO QUARLERI, a comparecer en la causa Nº 16.948 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|9 Nº 7.396 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.30|9 Nº 7.397 v.5|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.398 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PAPASODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.399 v.5|10|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCHILIAPO CHNIK (Causa número 34.519), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.30|9 Nº 7.400 v.5|10|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|9 Nº 7.401 v.5|10|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DAMIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.524 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO AUDET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.525 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.526 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO RUDELICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero secretaria.
e. 2|10 Nº 7.527 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX CALDARERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.527 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CABALLERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 2|10 Nº 7.529 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 2|10 Nº 7.530 v. 7|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS MARIO CARNERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.596), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 2|10 Nº 7.531 v. 7|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ALFREDO GUILLERMO SANTANGELO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 31.632, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1934. — Julia A. Sanchís Ferero, secretaria.

e. 2|10 Nº 7.532 v. 7|10|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CRIBARI a comparecer en la causa Nº 11.145 que se le sigue por defraudación y sustracción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964.
Secretaría Nº 124.
Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|10 Nº 7.533 v.7|10|64

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 9, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO VILLAROYA, a comparecer en la causa número 996 que se le sigue por hurtos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964 —Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.30|9 Nº 7.402 v.5|10|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, int. a cargo del Juzgado de Instrucción 9, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO MIGUEL BUTROS, a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por hurtos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.30|9 Nº 7.403 v.5|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.30|9 Nº 7.404 v.5|10|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a FELIX ANTONIO SECOLARE a comparecer en la causa Nº 28.014 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 131.
Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|10 Nº 7.534 v.7|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA PALACIOS DE TESORIERO a comparecer en la causa Nº 28.142 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 131.
Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|10 Nº 7.535 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presnte a HECTOR JORGE FRITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|10-Nº 7.453-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaria Nº 129 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PENZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.726), bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|10-Nº 7.454-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUIS GIANCATERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. al Art. 125 del C. Penal (29.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e.30|9-Nº 7.405 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CESAREA ZAPICO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. al Art. 125 del Cód. Penal, (29.585), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e.30|9-Nº 7.406 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HASEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 27.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.407 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA R. DE PIETRANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario 27.737), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.408 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ROMERO DE TERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa 27.739), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.409 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.754), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.410 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VERGARA TEOFILO EVARISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.411 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIANA MARGARITA IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.412 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DEMETRIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9-Nº 7.413 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO DE FILIPPIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario 27.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.414 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HORACIO BUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (27.725), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.415 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BONETTO ROBERTO IGINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.416 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VERGARA TEOFILO EVARISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.417 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE JOSE CAAMAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.418 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMMA LUCIA DI BARTOLOMEO de LOPEZ BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.675), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.419 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa número 27.751), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.420 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CELEDON (29.765) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|9 Nº 7.421 v.5|10|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor (S. 9819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|10-Nº 7.455-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROMERO (C. 10.505), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|10-Nº 7.456-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO LEANDRO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.30|9 Nº 7.422 v.5|10|64

Nº 12

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE COZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 137.
Eustaquio Castro, secretario.

e.2|10 Nº 7.536 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|10-Nº 7.457-v.6|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ENRIQUE ANTONIO PEARSON a comparecer en la causa Nº 2.128 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría número 135. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.423-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OMAR NAPOLI a comparecer en la causa Nº 2.031 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.424-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CUSTODIO CRUZ a comparecer en la causa Nº 2.214 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.425-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO KUKLIS a comparecer en la causa Nº 2.205 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.426-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ELENA VALIENTE DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 2.154 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 135. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.427-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a DARIO ANTONIO MAGGI a comparecer en la causa Nº 2.212 que se le sigue por malversación, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30-9-Nº 7.452-v.5|10|64

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TRANQUILINO RIZZELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|1994", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|10 Nº 7.537 v.7|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MIGUEL SCHIAPIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto causa Nº 2.275", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|10 Nº 7.533 v.7|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2.277", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.2|10 Nº 7.539 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GUTKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.265), bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.1º|10-Nº 7.458-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RICARDO CHUMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.107), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|9-Nº 7.428-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR APOLO PERRIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.213), bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|9-Nº 7.429-v.5|10|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a CESARIO OSVALDO CORIA, a comparecer en la causa Nº 2.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.430-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a NICOLAS BULACIO, a comparecer en la causa Nº 2.157, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.431-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 1.857, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.432-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a HOUSEP KASPARIAN, a comparecer en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.433-v.5|10|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado numero 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR CAYETANO ALBORNOZ, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.255, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.434-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CHIESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.182, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 146, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.435-v.5|10|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a AGUSTINA BARACAT de CASEIRO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.283, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.436-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinso días a contar de la primera publicación del presente a JOSE DI VRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4183, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría número 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 10 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario

e.30|9-Nº 7.437-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN BARREIRO, para que se presente a estar a derecho, en la Causa Nº 4.280, que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.439-v.5|10|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ELSA MABEL JUNCO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 3.910, que por ante la Secretaría Nº 146, se le sigue por infracción al Art. 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 14 de septiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.438-v.5|10|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO GUZZO y ROBERTO LAYOLPE (a) "el Tarta", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3827, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

José Mancinelli, secretario.

e.2|10 Nº 7.540 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER A. RUEGG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. ley de prenda (causa 3.936), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.2|10 Nº 7.541 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEONARDO SIRK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3917 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2|10 Nº 7.542 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NICOLAS PANZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3964, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2|10 Nº 7.543 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO DANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3916 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires septiembre 11 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2|10 Nº 7.544 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE NELIDA SAN PEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.928), bajo apercebimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|10-Nº 7.459-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RUDECINDO JOSE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.942, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|10-Nº 7.460-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instruccion Nº 18, Secretaría Nº 154, y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.935, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|10-Nº 7.461-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO LAFERRIERE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.949, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|10-Nº 7.462-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a IRIS ELBA FUENTE de VILLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.694, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|10-Nº 7.463-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR VILLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.694, que se le sigue por defrauda-

ción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.464-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CLEMENTE FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.821, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.465-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción N 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SCHLEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.942, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.466-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE MANUELA BANCHERO de MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.693, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.467-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIN PASINO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.468-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO de MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.693, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.469-v.6|10|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO RAPISARDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.470 v.6|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FELISA GOLFAN de CLOP, a comparecer en la causa Nº 4.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.471 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TULIPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.472 v.6|10|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIO HERRERO o RICARDO A. GIULIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 3.618, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.473 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.474 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDWIN FRANCISCO KRAYESKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.475 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRAHIM JESUS NASIF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.072, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.476 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Nº 4.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.477 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALCARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 4.102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.478 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SPOSITO, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.479 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.480 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SARQUIS RAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.103), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.481 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS A. GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.482 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GUARINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.082, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Oscar J. García Rúa, secretario.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964.
e.1º|10 Nº 7.483 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES IRENE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.484 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA HAMBRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.071, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.485 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SELVA ELEUTERIA PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.071, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.486 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO BENGOLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.487 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.488-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GARCIA DE OLMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.489-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente LUCAS PEDRO BONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.490-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA GOMEZ DE NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa número 4.260). — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.491-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NACCACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque Nº 4.168, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.492-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOEL KANTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada Nº 4.167, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.493-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.494-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE LOMBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.495-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 4.358, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.496-v.6|10|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CIRILO u OSVALDO MARIO LAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, ba-

jo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 3.890.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|10-Nº 7.545 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX M. BALLESTER (H.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. —Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|10-Nº 7.546 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO STOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 3.625), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.547 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PERLA PRIGOSHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962 (Nº 3.642), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.548 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OTTONE (causa 3.600), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.549 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|10-Nº 7.550 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR DAVID BACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa número 3.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.551 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|9-Nº 7.440-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID ELIAS TORAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 3.669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|9-Nº 7.441-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO MANARINO o MANNARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario número 3.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|9-Nº 7.442-v.5|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SAN MARTIN, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 8016|64, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.497 v.6|10|64

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a AGUSTIN CERRUTI, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 6917|62, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.498 v.6|10|64

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS TRAVERSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4359, que se le sigue por falsificación de instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|10-Nº 7.559-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 3533, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.499 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EBERHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.500 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MUÑOZ LARRETA y HELVIO ILDEFONSO BOTANA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por... bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964 — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.501 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.502 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.503-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO LUIS ORDEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 18 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.504-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a NORBERTO MIGUEL FORCHIERI, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32/64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría, 17 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.505-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ABELLO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 469|63, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.506-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, a FRANCISCO WASHINGTON SAENZ, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.507-v.6|10|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma ATILIO DE NICOIA Y CIA., para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declararse rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley, a la firma por él representada, si así no lo hiciere.
Secretaría, 17 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.508-v.6|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Carlos A. Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEDRO IRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.
e.2|10-Nº 7.552-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor D. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.2|10-Nº 7.553-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE VENTURA MARCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e 2|10-Nº 7.554-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzon, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Infrac. Art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.509-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE FARENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.510-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LEONARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.511-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEZANOS SAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.1º|10-Nº 7.512-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREY MATEO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.513-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO BUSCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.1º|10-Nº 7.514-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS PETRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.30|9-Nº 7.443 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario
e.30|9-Nº 7.444 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.30|9-Nº 7.445 v.5|10:64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO HERZOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.555-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PENA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.556-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLF LEON LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.557-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.30|9-Nº 7.446 v.5|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO RANDOLFO PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|10-Nº 7.558-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GERSCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.515 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALBINO ZANELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.516 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL LOPEZ TRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado. Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.517 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM SCHOIJET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.518 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR CAGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.447 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KOCHMAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.448 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FEDERICO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.449 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHEHIN LAHAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.450 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30). a contar desde la primera publicación del presente a PASSEL DEUTCHER DE PAPERNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.451 v.5|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO PACHECO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.519 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JACOBO SAMTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.520 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MERDENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.521 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BERESTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.522 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DOMINGO GRAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.523 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a ELENA NETZER de BUCHINGER y a MAURICIO BUCHINGER, para comparecer en juicio "Banco de Londres y América del Sud c|Elena Netzer de Buchinger y otro, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400. e.2|10. Nº 50.860. v.7|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Capital Federal, comunica por tres días a los acreedores de PROTONIA S. A. C. I. F. I. que se ha designado nueva junta de verificación y graduación de créditos que se celebrará el día 23 de octubre de 1964 a las 13 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 septiembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.320. e.2|10. Nº 50.832. v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días quiebra de MATERFRIN ARGENTINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha de cesación de pagos: 8 de enero de 1963. Liquidador Banco de la Nación Argentina, Asesoría Legal, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Héctor A. Patuel secretario.
$ 3.200.— e.30|9-Nº 50.547-v.5|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO SIMON. Fecha provisoria de la cesación de pagos el 7 de abril de 1964. Síndico Francisco Sánchez, domicilio José Luis Cantilo 3449, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 17 de noviembre a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800. e.2|10. Nº 50.914. v.7|10|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL S. A. Fecha cesación de pagos: el 8 de marzo de 1961. Síndico Jacobo Rabinovich, domicilio: Nogoyá Nº 3052, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 3 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.600. e.2|10. Nº 50.927. v.7|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO PIROVANO, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Adolfo D. Sampietro, Plaza 3610, los justificativos de sus créditos. El 30 de noviembre de 1964, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.1º|10 Nº 50.782 v.6|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE ROBERTO TRIBEL. — Liquidador Banco de la Nación Argentina, Asesoría Legal, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso — Fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos el día 23 (veintitrés) de julio de 1963. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.200.— e.30|9-Nº 50.549-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por quince días que en los autos COMPAÑIA GENERAL METALURGICA IND. COM. y FIN. S. A., s|extravío de documentos, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositvia dice así: "Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964... En razón a lo demás solicitado y de conformidad con el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los pagarés que por las sumas de $ 1.709.000.—, m|n. y $ 250.000.— m|n., otorgara la firma Fundiciones Sergio S. A. I. C. y F., a favor de Compañía General Metalúrgica I. C. y F. S. A., sin fecha de libranza y con vencimiento a los "540 días de la fecha"... Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 10.800. e.24|9. Nº 49.442. v.11|10|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 15, en los autos "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A. c|FLORABEN S. C. p. A., s|Ejecutivo" cita por tres días a Floraben S. C. p. A. a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento Art. 80 Cód. Ptos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.626 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, hace saber por cinco días, que en autos "NOGUEZ, JOSE PABLO, su quiebra", se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. — Síndico: Franco Prieto, con estudio en la calle Sarmiento Nº 517, 2º piso A., a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 17 de julio de 1963. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.600.— e.30|9-Nº 50.550-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "FLORES S. R. L." s|convocatoria: de la junta pendiente se fijó nueva audiencia para el 23 de octubre de 1964, hora 14, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.682 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a OSCAR SEGUNDO ANFOSSO para comparecer en el juicio que le sigue Aldo Luis De Tomasi, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.774 v.6|10|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.245|64, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.2|10-Nº 7.560-v.7|10|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SUAREZ AGUILAR, ARTURO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal - Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4149|64 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|10-Nº 7.561-v.7|10|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CIAVARINO, CARLOS ALBERTO contra ZANONI, GUILLERMO RAFAEL s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Paniagua Fernández rematará en su oficina, calle Directorio 3765, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, el departamento de la calle Juan Agustín García 1854, P. B., Nº 4, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie total 64,88 metros cuadrados. Base $ 300.000 m|n. de c|l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Ricardo L. Burrachon, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10-Nº 50.722-v.6|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "STABILE PEDRO y otro c|JARA ROSENDO BERNABE, s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 9, del 2º piso de la finca Directorio 2491 esq. Pedernera 400, Capital; sup. cub. 33,61 ms cs; porc. 7,98 o|o. Base $ 315.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.23|9-Nº 49.423-v.3|10|64

Nº 4

Juzg. Civil Nº 4, Sec. Nº 7, hace saber por cinco días en autos: "SUSO GREGORIO y otro contra LOPEZ HERMINIO MIGUEL s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Mandri rematará el martes 6 de octubre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca de la calle Caseros Nº 611 (conocida por calle 7), entre Rivadavia y Primero de Septiembre, edificada en lote 2, Manz. A., localidad Berazategui, Prov. de Bs. Aires. Sup. 200m.55 dcm. c. — Base m$n. 476.030. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El deudor se comp. por esc. hip. entregar finca desocupada y libre locatarios (cláus. e y h.).
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10 Nº 50.686-v.6|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "NIGRO JOSE MARIA contra HERRERO CESAR JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en aSn Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 13 del 2º piso, ed la finca Zuviría 90|96 esq. Senillosa, Capital; sup. prop. 67,11 ms. cs., porc. 2,06 o,o. — Base $ 539.000. Contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre veinticinco de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10 Nº 50.770-v.6|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DEL FRATE Y AYARZA de MERBILHAA, JULIA CARMEN c|CAVALLE, RAMON y o. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., Tel. 34-9318, rematarán día 8 de octubre de 1964, a las 16 horas, en Av. de Mayo 749, 3er. piso, Cap. Federal, lote de terreno ubicado en Paseo Colón 1217, Capital Federal Desocupado. Base $ 599.861 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.000 e. 2|10 Nº 50.923 v. 7|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "COFRE S. A. ARGENTINA DE AHORRO Y PRESTAMO (en formación) contra REGNE ENRIQUE PEDRO s|hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H"), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 14 de octubre, a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Guido Nº 2047, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: mts. cuadrados 205,57. — Base: $ 595.828,45. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10-Nº 50.762-v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez días en los autos caratulados: "CARRACEDO DAVID MACIAS y otro c| SCHWARZMANN DAVID, sobre cobro hipotecario", que el martillero N. Alberto Nubile rematará el día 6 de octubre, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Bazurco Nos. 2335|45 entre las de Caracas y Zamudio, lote 8 y parte del lote 9 de la Manzana 57. Mide según título, 11m546 de frente S.E. por 53m72 de fondo. Base $ 1.100.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 6.800 e.23|9 Nº 49.284 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "SIMBONNET de MEYRELLES TORRES, JOSEFA c|DIACONE, RENATO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el departamento Nº 4, piso 4º, del inmueble Montevideo 1680-4, edificado en terreno de 9,53 m. al S. E. por 25,98 m. al N. E. y S. O. y 9,53 m. al N. O. Sup. propia 191,97 mc. Porcentual 16,57 o|o. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Existe una deuda por expensas comunes de $ 430.028,04 al mes de junio 1964. Sin base y al mejor postor. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.900 e. 2|10 Nº 50.996 v. 7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "ZANNI EDITH RENEE y GARCIA ARCA ERNESTINA AMERICA contra MALDONADO DANIEL JUAN CARLOS, cobro hipotecario", que el martillero Nivardo D. Paladino rematará el 10 de octubre de 1964, hora 15, el lote A, manzana 13, calles Intendente Manny esquina San Bernardo, de la localidad de General Rodríguez. Superficie m2. 755,90, sobre el mismo. — Conforme a la cláusula tercera del contrato de mutuo el bien no podía locarse sin consentimiento de las acreedoras. — Base $ 40.000. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.752-v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "REY CAMILO c|RUIZ MARIO FRANCISCO s|cobro hipotecario", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Cap., el miércoles 7 de octubre de 1964, a las 16 horas, el departamento unidad número siete en el 4º piso de la finca sita en esta Capital calle Santiago del Estero Nº 108|12|18 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1280|84| 88, con una superficie propia de 122,59 m. c., porcentual 2,36 o|o, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 1.300.000. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.900.— e.30|9 Nº 50.536 v.5|10|64

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio: "RODRIGUEZ EGAÑA ELENA MERCEDES contra RIVIERE ENRIQUE ALFONSO PICHON s|ejecución", que el martillero Julián Vergara, rematará en City Bell, partido La Plata, el 18 de octubre de 1964, a las 16 horas, en los mismos, 29 lotes de terreno según plano 55-1147-54, fojas 36, con las siguientes bases: Manzana 79, lotes 3, 5, 6 y 7, $ 25.000 cada lote; lotes 13 y 14, $ 35.000 cada lote; Manzana 80, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22 y 24, $ 30.000 cada lote; Lotes 15, 17 y 18, $ 45.000 cada lote; Fracción I, Lotes 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, $ 25.000 cada lote, todos moneda nacional. Condiciones de venta: 8 o|o seña acto remate; 27 o|o a los 90 días aprobación remate escriturando ante Hernán R. de Lafuente. Condición venta y saldo 65 o|o, en 16 cuotas trimestrales iguales con 12 o|o interés anual, sobre saldos. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.400 e. 2|10 Nº 50.945 v. 14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos: "GRABRE, AGUSTIN c|CUNEO, ADOLFO ITALO GASPAR JOSE y otra, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carmen Marino, rematará "ad-corpus", el 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, en José E. Uriburu 278, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Córdoba, Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Villa Carlos Pellegrini, calle Eduardo Madero 517, con terreno de 600 metros cuadrados y lo edificado y adherido al suelo. Base $ 805.000 contado, a cuenta de precio 8 o|o y de comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600.— e.30|9 Nº 50.421 v.5|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio: "PARDO, RABELLO Y CIA. contra ORLANDI ORLANDO s|hipotecario", que el martillero Fiori M. Bandelj, rematará el 7 de octubre, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, las fincas: Balcarce 879|83|87|89|91. — Superficie: 552,06 y Estados Unidos 319|25. Superficie 111,40. Venta en bloque. — Base $ 8.312.028 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.600.— e.1º|10 Nº 50.672-v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio PACKEBUSCH JORGE A. y otros c|LUDUEÑA BEATRIZ y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Ciudad de La Paz 3225, Capital, mide: 8m66 frente S.O. por 43m30 de fondo. — Base $ 2.000 el metro cuadrado; al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo en dos cuotas semestrales con 12 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados. — Escrituras en este caso ante Don Luis Zamit. — 10 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600 e.1º|10 Nº 50.769 v.6|10|64

Nº 11

Juzg. Civil Nº 11, Sec. Nº 22, hace saber por cinco días en autos: "ALFA S. A. T. I. y F. c|ARANIZ ETMUNDO ECTOR s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el martes 6 de octubre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Aconquija 387, entre Noguera y Directorio, Pueblo San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. Bs. Aires, edif. s|lote 10, manz. 25. Mide: 12m por 18 metros92. Sup.: 227mc4deem.c. — Base: m$n. 341.864. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o,o. — Deudor se comp. por esc. hip. entregar desocupada y no arrendar (cláus. e-i).
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.400 e.1º|10 Nº 50.688 v.6|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "HUERGO CARLOS MARIA y otros c|JANKU ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martileros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Jujuy 729|31|35, Capital; mide 8m66 frente E., 53m66 costado S., 53m32 costado N., ad-corpus; Base $ 1.600.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.000 e.1º|10 Nº 50.766 v.6|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "FRIAS FAUSTINO y otro c|PACHECO NARCISO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 7, del 1º piso de la finca Viamonte 2194, esq. J. E. Uriburu 677|75, Capital; alquilado; Sup. total 59,70 ms. cs., porc.: 4,256 o|o. — Base $ 259.683,33, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.000 e.1º|10 Nº 50.767 v.6|10|64

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio "D'ALESSANDRO, VICENTE EDUARDO contra FERNANDEZ JOSE RAMON y otros s|división de condominio", que el martillero Julián Vergara, el 15 de octubre de 1964, a las 15 horas, en el mismo bien, rematará el inmueble sito calle Cangallo 3995|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa 403 al 415, Capital Federal, midiendo 10,40 metros frente por 25,98 fondo. Base $ 660.000 m|n. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre treinta de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.480 e. 2|10 Nº 50.944 v. 10|10|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CARRILLO ALVAREZ de PARMENTIER c|MARCELLO ERNESTO N. F., s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Vicente López, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. Roca 818; Sup.: 81,83 ms.cs. Base $ 500.000. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre veintitrés (23) de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.600 e.1º|10 Nº 50.768 v.6|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|EXPORTADORA DEL PLATA S.A.C.I.F.I. s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H") rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 14 de Octubre a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Anatole France Nº 483| 99, esquina Comodoro Rivadavia, sin número, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por los lotes 15, 16 y 17 de la manzana "Z", con una superficie total de 672,46 metros cuadrados. — Base: $ 4.418.666. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.800.— e.1º|10 Nº 50.763 v.6|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CARRARA, TERESA y otros s| sucesión c|ROMERO, JESUS VICENTE y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el inmueble sito en Matanza, Villa Celina, General Domínguez 2530, edificado terreno 8,66 m. al S. O. por 25,98. Sup.: 224,98 m.c. De acuerdo a cláusula 10ª de escritura hipotecaria los deudores se comprometen y obligan a dejar completamente desocupada la finca. Base $ 420.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.400 e. 2|10 Nº 50.994 v. 7|10|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio ROSSI CARLOS Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de octubre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Independencia 3357|59, ocupada, que mide 8m66 de frente al Sud por 39m60 costado Este; 40m50 en el Oeste y 9m16 contrafrente. Según mensura 8m66 de frente por 48m74 en el costado Este; 40m34 en el Oeste donde empieza un martillo en contra de 4m02 por 8m87 teniendo su contrafrente al Norte 4m51. Base: $ 767.332 m|n. Puede constituirse una hipoteca por el 50 o|o a un año de plazo con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000.— e.30|9 Nº 50.564 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "VALLS de PEREZ, ANGELA s|sucesión", que el martillero Hugo Fernández Burzaco rematará el domingo 18 de octubre de 1964, a las 15.30 horas, en el Hotel Argentino de Juárez, (Prov. de Bs. Aires), dos fracciones del campo "La Diana", sitas en el Part. de Juárez (Prov. de Bs. Aires), frente a ruta provincial Nº 86 (pavimentada) de Juárez-Necochea (Circunscrip. IX — parcelas 54h y 54i, partidas 9238 y 9239), con superficies "ad corpus" de ciento noventa y siete hs., cincuenta y dos ás. y ochenta y cuatro centiáreas, y ciento siete hs., veintiocho ás., trece centiáreas, respectivamente; y los siguientes cinco solares en la ciudad de Juárez (Circunscrip. I — Secc. A. — Manz. 69 — parcelas 4, 9 y 3, con anexas) — partidas 3815, 3818 y 3814 (s| tít. manz. 28 — lotes I, C, J, K y L). respectivamente; el lote I, con frente a calle Ituzaingó, el C, a la calle Belgrano, y los J, K y L, formando esquina calles Ituzaingó y M. Roldán, con superficie "ad corpus" de estecientos sesenta metros cuadrados los I y C y de dos mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados en conjunto los J, K y L. Las dos fracciones de campo y los lotes I y C se venden separadamente y los J, K y L "en block". Bases, la valuación fiscal, o sea m$n. 739.800, m$n. 415.400, m$n. 13.300, m$n. 18.300 y 41.300 m$n. respectivamente. Al contado, libres de todo ocupante. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 15.200 e.23|9 Nº 49.366 v.3|10|64

Nº 23

JUDICIAL. — Dos terrenos en Vicente López. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, se hace saber por diez días en los autos caratulados "GUEMES LUIS c|FORCHIASSIN ROMANO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Cap. Fed., Tel. 32-8844, venderá en pública subasta dos terrenos ubicados en el Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., designados como lotes Nos. 19 y 24 de la manzana Nº 4, con la ubicación, medidas lineales y superficie que a continuación se detalla: Lote 19: frente a la calle Temple entre las de Ascasubi y J. Hernández (Hoy R. Darío y Entre Ríos respectivamente), 10 mts. de frente al S. O. por 35 mts. 04 al S. E. y 35 mts. 27 al N. O. de fondo, superficie 351 mts. cds. 55. Lote 24; frente a la calle Ascasubi (hoy R. Darío) entre las de Temple y Coquimbo, 10 mts. de frente al N. O. por 33 mts. 30 de fondo, superficie 333 mts. cds. Base $ 266.235 m|n. al contado. Remate: El domingo 11 de octubre de 1964, a las 17 horas, en los mismos. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12.800 e. 29|9 Nº 50.248 v. 9|10|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días que en el juicio BRIGHENTI LUIS ANTONIO contra THENON MARIA ELENA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 7 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento 7º Piso Nº 1, al frente, Unidad Nº 15, de la finca calle Paraná 480, en propiedad horizontal, en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupado, con superficie cubierta propia de 41mc40 y superficie propia de balcones de 8mc50. Porcentual 5.90 o|o. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 6.800 e.23|9 Nº 49.368 v.3|10|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días, en autos: "REVELLO FRANCISCO OSCAR contra PALMISANO SALVADOR, Cobro hipotecario", que el martillero Eduardo Pucciarelli Rava, rematará el 11 de octubre, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Vicente López, paraje "Munro", Pcia. de Bs. As., calle Juramento 5303|305 esquina a Carlos Calvo 2652|58, edificado sobre el lote 16, manzana 72, con superficie de 225 metros 28 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 134.330 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.400 e. 2|10 Nº 50.939 v. 7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "AKRABIAN KEVORP c|RIVERO MANUEL FERNANDO y otra s|ejec. hipotecaria"; que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 8 de octubre, a las 10 hs., el inmueble calle Río Bamba sin número entre Zapiola y Penna, de la localidad de Béccar, Prov. de Bs. As., lote 4 de la manzana C. Sup. 611 metros 8290 cmts2. Base $ 2.000.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 2|10 Nº 50.868 v. 7|10|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "MALUGANI de CARDINI M. MAGDALENA y CARDINI EUGENIO s|sucesiones", que los martilleros Comi y Pini S. R. L., rematarán el domingo 25 de octubre, sobre las mismas, dos propiedades ubicadas en esta Capital, de acuerdo al siguiente detalle: A las 15 hs., Loria Nº 1443, mide: 7,79 m. de frente al Este por 31,18 m. en su costado Sud y 30,74 en el Norte. Base $ 265.300 m|n.; a las 16 hs.: Rioja Nº 1071, mide: 8,66 m. de frente al Este por 30,326 m. de fondo. Base $ 398.500 m|n. Forma de pago para ambos inmuebles: mitad al contado y el saldo a un año de plazo, con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer grado sobre las mismas propiedades. Las escrituras se otorgaran por ante el Escribano Ernesto Arenaza. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.800 e. 2|10 Nº 50.823 v. 7|10|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de GALANTE ISOLINA MARTINA y otros contra PURITA OSCAR RUBEN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno Nº 1441, el día 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Paysandú Nº 1237|39|41, edificado en el lote que mide: 9 m. de frente al O. ó S. O.; 9,002 m. en el contrafrente al E. ó N. E.; 48,273 m. de fondo en el costado S. ó S. E. y 48,062 m. en el del N. ó N. O. Base $ 355.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.300 e. 2|10 Nº 50.796 v. 7|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio WAJNROT FISZEL c|TEMIN S. R. L. s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de octubre, a las 15,45 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe: una caja fuerte Steel Sape-New York Fire Pivol de una puerta; una máquina de escribir marca Remington Rand Nº 55041, 160 espacios, sin base al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e. 2|10 Nº 50.978 v. 3|10|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "FABRO de NICOLOSI, LUISA c|BARGADOS, CONSTANTINO s|ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Cangallo 2274-76, edificado en terreno de 7,60 m. al N. por 57,15 m. Base $ 828.000. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.600 e. 2|10 Nº 50.995 v. 7|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio TOMASOW JOSE contra AISEMBERG ARNOLDO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, el 8 de octubre, a las 15.45 horas, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar; un aparato de televisión marca Philco Bricfease 19, completo, portátil, en funcionamiento, sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 setiembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440.— e.2|10-Nº 50.976-v.5|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio DUBE SRL. contra GARCIA RAFAEL y otro, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe, el 8 de octubre, a las 15.45 horas: un televisor marca Wello Gordiner, sin número visible, pantalla grande, montado caja color caoba; un aparador de 4 puertas enchapado color caoba, con vidrio en su parte superior y un bargueño 2 puertas, en buen estado, al contado, sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.800.— e.2|10-Nº 50.977-v.5|10|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "H. y J. BUONTEMPO c|SIMO, RAFAEL s| Ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día lunes 5 de octubre de 1964, a las 16 hs., en Uruguay 763, 1º piso, Capital, la unidad individualizada como Nº 2, planta alta, de la finca de la calle Aristóbulo del Valle Nº 1784|86, Capital Federal, inscripta Zona Sud. Tomo 1827. Folio 8. Finca 59.868. Base m$n. 545.332 c|l. o sea las 2|3 partes de su valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes 41-7703 y 80-2068. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.040 e. 30|9 Nº 50.485 v. 2|10|64
$ 2.040.— e.30|9 Nº 50.485 v.3|10|64
Por error de imprenta, el presente aviso figuró el 30|9 y 1º|10|64, bajo Juzgado 35.

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, hace saber por dos días en autos "POMERANTZ SAMUEL contra LIAMAL MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo rematará el miércoles 7 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento 378, los siguientes bienes: 1 tocadiscos "Winco"; 1 escritorio metálico tres cajones tapa de vidrio; 1 silla metal tapizada en cuero verde; 2 tomos de Derecho Civil, Pte. General Llambías, Editorial "Perrot" y 1 Código Civil Argentino edición Zavalía. Todo sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (efectivo), en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
1.320.— e.2|10-Nº 51.008-v.3|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FALCONE ANTONIO I. contra SUAREZ de JUAREZ SELVA y otra s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 20 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia Nº 1164, el siguiente bien: un automotor marca Nash, tipo convertible, año 1951, motor número F|45314, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 507-421, con la base de m$n. 148.251. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.2|10-Nº 50.913-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "DESCHIAVE ENRIQUE contra FRUNGELLITI RICARDO HUMBERTO s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 19 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia número 1164, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, para uso particular, carrocería sedan 4 puertas, tipo 1100, modelo año 1947, marca Fiat, motor Nº 321675, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 605024, con la base de m$n. 34.668,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280.— e.2|10-Nº 50.915-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CARBONE ALFREDO C. c| LOPEZ ENRIQUE D. sobre ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la calle Eugenio Garzón 6005 de esta Capital, donde se exhibe el día 14 de octubre del cte. a las 10 hs.: un automotor Fiat Mod. 1940 sedan cuatro puertas con motor Nº 239415 con patente de C. Federal Nº 6032448 cuya transferencia se halla en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: 20.800 $ m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.1º|10 Nº 50.744 v.3|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ALONSO, JOAQUIN A. c|FORNASIERI, R. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 14 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en San Juan 1653, Cap., donde se exhibe: "Una motocicleta "Triumph", mod. 1955, motor Nº T 100-8.100.176 de 600 C.C. pat. Nº 9900|62 Prov. Bs As.". — Base $ 32.500.— Al contado. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Héctor H. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.724 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "PLUS ULTRA S.A.C.F. e I. c| ORGANIZACION INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA S.R.L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematara en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 14 de Octubre de 1964, hora 9,30, los siguientes objetos: Un grupo electrógeno marca "Buda", modelo 6DT468, Nº 40211|248931, equipado con motor marca "Termodine", modelo 60 CV. Nº 41208 de 1.000 r.p.m., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Martínez Rosas 1340, Capital. — Base $ 150.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 530 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160.— e.1º|10 Nº 50.614 v.3|10|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA SACI. contra EUGENIO M. CHAIN y otro s|ej. prend", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 octubre próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, 125 cc. año 1963, motor Nº 3-21433, chasis número 08550. Base m$n. 43 000. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Alejandro A. Piñero, secretario.
$ 1.440.— e.2|10-Nº 50.982-v.5|10|64

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "GARBER HORACIO A. c/SHAW JOSE DOMINGO, s|ejec.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 1º "G", 32-1806, Cap., rematará, sin base y al contado, un televisor marca "Hotpoint", portátil; un juego de cubiertos marca "Sheffield", de 94 piezas, bandejas de plata; piezas de porcelana francesa; muebles, etc., el día lunes 5 de octubre de 1964, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280. — e.2|10 Nº 50.935 v.5|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, que en juicio "NARDELLI SERGIO c/ORLANDO CARLOS A., s/ejec.", que el martillero señor Antonio P. Sacco, rematará, el 8 de octubre, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 horas, lunes a viernes): 1 televisor "General Electric", Nº modelo 14-T-007, Nº 159, con pantalla de 0,40 por 0,40, aproximadamente; 1 juego living de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados gobelino; 1 estufa eléctrica, en estado como se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040. — e.2|10 Nº 51.009 v.5|10|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c CARMEN B. de GERBASI y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de octubre próximo, h. 10,10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 cc., año 1961, motor Nº 3—72037, Bastidor Nº 26213. Base m$n. 15.345. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560 e.1º|10 Nº 50.756 v.3|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "HEREDIA FRANCISCO F. c/AGOSTINI ANTONIO L., s/ejecución prenda", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, el día 5 de octubre, a las 16 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Un Jeep Willys Special, carrocería Neco, con 4 ruedas armadas, sin número visible, que se exhibe en la calle Billinghurst 471, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado. El rodado se halla en mal estado de conservación y su entrega será una vez aprobada la subasta. Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040. — e.2|10 Nº 50.926 v.5|10|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CAJA de CREDITO VILLA LURO, S. C. L. c/MARTINI JUAN C., s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichmann, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día 9 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 7389, donde se exhiben: Un aparador estilo inglés, enchapado, color caoba, de cinco puertas y vitrinas en su parte superior; un bargueño del mismo juego, de dos puertas; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en género a rayas crema y rojo; un ventilador de pie, extensible, marca "Dinamix", sin Nº visible, de 16 pulgadas; cinco cuadritos pintados al óleo, representando paisajes, con sus respectivos marcos; una mesa ratona con vidrio en su parte superior; dos sillones estilo provenzal, con almohadones floreados; un armarito estilo provenzal de dos puertas; una mesita libro estilo provenzal; un aparato de televisión marca "Zenith", sin número visible, con su respectiva mesa y estabilizador, y una mesita ratona, de madera, color caoba. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.960. — e.2|10 Nº 51.012 v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por ocho días en el juicio "INVERCO S. A. FINANCIERA c|SANTO DOMINGO FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COM. POR ACC. s|cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el domingo 18 de Octubre y el domingo 25 de Octubre a las 14 hs., en los mismos lotes, 1.500 lotes en Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Barrio El Parque, frente Ruta Nacional Nº 2 altura Km. 37, Medidas y superficies indicadas en los planos aprobados Nº 32-42-60 y 22-9-64. Bases desde $ 400 la mensualidad en 60 cuotas mensuales sin interés. Seña 3 cuotas: comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.760.- e.2|10 Nº 50.997 v.10|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que en juicio "LA PATERNAL, S. R. L. c/FERRANTE ERNESTO, s/ejec.", el martillero señor Antonio P. Sacco, rematará, el 8 de octubre, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición lunes a viernes, 10 a 12 horas): 1 compresor con motor eléctrico; 1 máquina lavar eléctrica; 1 televisor "R. C. A. Victor", en estado como se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200. — e.2|10 Nº 51.006 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CASBAS FINANCIERA SCA. c|SPOTTER ARTURO s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 16 de octubre a las 14,30 hs., una agujereadora de pie, industrial, marca "Percherón", mod. 60, Nº 28288, con motor eléctrico acoplado marca "Cuñad", mod. M. N., Nº 1008, de ½ C.V.; una agujereadora de pie, industrial, marca "Percherón", mod. F. A. 16, Nº 2272, con motor eléctrico acoplado marca "Iame", mod. R. M. Nº 1377, de 1 C.V. y 1420 rpm.; un pantógrafo tridimensional, uso industrial, marca "W.T.O.", mod. 53, Nº 355 y una fresadora universal, de pie, uso industrial, marca "Netur" mod 60, Nº 148, con motor eléctrico acoplado marca "Czwerney" mod. M.I.-08, Nº 119219, de 1 C.V. y 1425 rpm. Base: $ 107.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.120.— e.2|10-Nº 50.962-v.5|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "ORSO, ROBERTO c|JEIFETZ, ISAAC s|ejec. prend.", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 14 de Octubre de 1964, a horas 9, los siguientes objetos: un balancín inclinable de carrera registrable marca "Emi", modelo 30 toneladas, Nº 2193, usado, en perfecto estado de funcionamiento. Un motor eléctrico marca "Remac" modelo trifásico, Nº 770, de 3 H.P., usado, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhiben en Avenida Francisco Beiró 2561, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.- e.2|10 Nº 50.992 v.5|10|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Sec. 19, comunica por tres días en el juicio "KENWOOD ARGENTINA S. A. c| PANELLA, ALEJANDRO CESAR s| ejecución prendaria", que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará en calle Moreno 1441, Capital, el día 16 de octubre de 1964 a las 16 hs., donde se exhibe a partir del día 14 del mismo mes, el siguiente objeto: un acondicionador de aire marca "Kenwood", mod. 61, Nº 1.546. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.- e.2|10 Nº 51.011 v.5|10|64

JUDICIAL. Juzgado de Primera instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S.A. c| GARCIA A. y otro s|ejec. prendaria", el martillero Carlos J. Testori rematará el día 13 de octubre de 1964, a las 9 horas, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca D.K.W., modelo de lujo 150|2T, del año 1961, con motor Nº 03262, de 159 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 03262, patente de la Prov. de Bs. As., número 60.710 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 29.210, 30 o|o al contado, 10 o|o comisión. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280 e.1º|10 Nº 50.709 v.3|10|64

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres (3) días que en autos "TYBER S.R.L. contra PORTO, SALVADOR y PADUA, JUAN s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 9 de octubre, a las 10 horas en punto, en la calle Larrazábal 2437|41 de esta Capital, el siguiente bien: Un chasis usado, marca Ford Thames, modelo año 1952, de procedencia inglesa, fabricación Nº 3.260.148, con motor de ocho (8) cilindros de 70 H.P. número 3.260.148 con carrocería de Industria Argentina marca Gneco, fabricación Nº 00149, tipo colectivo con capacidad para 16 pasajeros sentados de construcción totalmente metálica, equipado con dos ruedas armadas con neumáticos medidas 825x20 de 10 telas y cinco más de 825x20 de 12 telas. Base 225.000 m$n., en las condiciones en que se encuentra el bien. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964, Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.720 e.1º|10 Nº 50.739 v.3|10|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|MEMOLA PASCUAL L. s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de octubre próximo, a las 13 horas, en Avda. Sáenz 337, donde se exhibe, rematará: Un automotor Mercedes Benz, año 1953, rural, Motor Nº 63691 604215. Pat. Cap. Federal Nº 431.328, año 1962. Base m$n. 119.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.1º|10 Nº 50.755 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO c|JACOBO EFRON y otros s|Ejec. Prend.", que el martillero Francisco L. Aguilar, rematará en Lavalle Nº 1783, piso 4º interno, el día jueves 15 de octubre de 1964, a las 17 horas los siguientes bienes: "Un equipo amplificador marca "Philips", modelo AB-2879 Nº 6858 y un magnetófono para grabar sonido, a cinta marca "Philips", modelo E. L. 3542 Nº 192.540", en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.760.— e.1º|10 Nº 50.771 v.3|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "POMPO de GUTIERREZ RITA T. c|JORGE DE ANDREIS sobre ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el día 6 de octubre, hora 20, un sofá de 3 almohadones, un sillón "bergere", una mesa ratona tipo china; un mueble tipo francés, tapa mármol, dos cuadros futuristas, uno firmado "Da Sylva 59", otro con etiqueta "Mazza Horacio Blas", 2 candelabros bronce, un espejo biombo estilo francés de tres hojas, una lámpara de pie, bronce,; tres mesitas tapa mármol, "Luis XV"; un mueble combinado radio, tocadiscos y bar. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 2.760 e.2|10 Nº 50.911 v.5|10|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en los autos "ROSENKRANZ, OFELIA c|JORDANA, DALMAU ANTONIO s| ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día lunes 19 de octubre, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Av. Bruix Nº 4756||58, Capital. Base: pesos 712.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Saldo al contado.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.160 e.2|10 Nº 50.970 v.10|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "BARATI MARCELO s| Quiebra" que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 7 de octubre a las 16 horas, en Valentín Gómez Nº 3410, 5 escritorios, 2 armarios, dos mesas máquina, 8 sillas, 3 butacas, todo metálico; 1 máquina de escribir y 1 máquina de sumar. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Se exhiben el día del remate y se entregan una vez aprobado el mismo. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.611 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 8 días en el juicio "NOGUERA DIONISIO contra ANTONIO SASSONE, sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Córdoba 5347|49, Capital, mide 8m55 frente S., 43m30 costado E., teniendo a los 28m 90 del costado O. un martillo a favor de 17m95 por 12m40; teniendo 25m98 en contrafrente. Sin base, al mejor postor. Al contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 4.800 e.28|9 Nº 50.389 v.6|10|64

Nº 14

JUDICIAL. — Soldado de la Independencia 1434, entre Loreto y Zavala, a 50 metros de Avenida del Libertador y una cuadra de Avda. Luis María Campos, en cuyo terreno se encuentra una construcción paralizada de dos cuerpos de planta baja y seis pisos. De acuerdo al siguiente edicto: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por ocho días en el juicio "CONTRUCTAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 1434, y u|otros s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 8 de octubre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Soldado de la Independencia 1434, en cuyo terreno se encuentra una construcción paralizada y que se vende en el estado que se encuentra, de dos cuerpos de planta baja y seis pisos. — Base $ 345.333,32, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 9.280 e.25|9 Nº 49.748 v.3|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, hace saber por tres días en autos "J. M. MARCONETTI E HIJOS S.A. c|MACRI FRANCISCO s| ordinario", que el martillero Muiño Crespo, rematará en Paseo Colón 1560, el lunes 5 de octubre, a las 14 horas, sin base y al mejor postor máquina amasadora para 8 bolsas marca "La Reciente" con motor eléctrico acoplado y 1 maquina sobadora Retondaro, sin número y con motor acoplado. Se entregará previa aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.920 e.2|10 Nº 51.007 v.5|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "ARCE ANGEL RIGOBERTO c|AYRAM, ROQUE DONATO y otro, s|despido", que el Martillero Próspero Guitou, con oficinas en Talcahuano 395, escritorio Nº 9, T. E. 35-3936, rematará 500 acciones ordinarias de m$n. 100, cada una, de Transportes Automotores Riachuelo (T.A.R.S.A., en formación), el día sábado 3 de octubre, a las 16 horas, en la sede de la misma, calle Luján Nº 2417, primer piso. Sin Base y al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.663 v.3|10|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION SUECA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en su sede social, Tacuarí 147, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para controlar el acto electoral.

2º Designación de dos socios para verificar el acta.

3º Consideración disposiciones artículo 7º de los estatutos, del ejercicio cerrado el 30 de junio 1964

4º Capitalización del "Fondo de Edificación" y "Fondo de Muebles".

5º Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores. — Asociación Sueca, Lars Östman, presidente; Edwin Svensson, secretario.

$ 320.— e.2|10-Nº 50.281 v.3|10|64

"A"

AGRO S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre de 1964, hora 10, en J. A. Buschiazzo número 3045.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio 1964 ;

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

3.800.— e.2|10-Nº 50.959-v.7|10|64

ATLANTIC WOOL Co. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local social, sito en Corrientes 222, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Nombramientos de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|10-Nº 50.893 v.7|10|64

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Rodríguez Peña 344

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Ejercicio 1963-1964

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a las Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Rodríguez Peña 344, el sábado 24 de octubre de 1964 la primera (Ordinaria) a las 16 horas y la segunda (Extraordinaria), inmediatamente después de terminada aquélla, a fin de tratar, respectivamente, el siguiente,

ORDEN DEL DIA

EN LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Homenaje a la memoria del prócer argentino General José de San Martín. (Resolución de la Asamblea del 18 de agosto de 1941).

2º — Homenaje a la memoria de los socios fallecidos durante el ejercicio.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º — Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio 1963-1964.

5º — Entrega de medallas conmemorativas como premio a la constancia mutualista.

6º — Elección de nueve Vocales Titulares por dos años, seis Vocales Suplentes por un año y tres Miembros Titulares y dos Suplentes por un año, para formar el Organo de Fiscalización.

EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º — Designación de dos socios para firmar el acta.

2º — Consideración del nuevo Estatuto.

Considerando la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a los señores socios su asistencia. — P. Gastón Blache, presidente. — Juan E. Cuidet, secretario.

NOTA: La Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

$ 576. e.2|10. — Nº 50.792 v.5|10|64

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (EITZ HAJAIM)

CONVOCATORIA

Estimado socio:

La asociación de epígrafe tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día domingo 18 de octubre de 1964, a las 16 horas, en nuestra sede, calle Julián Alvarez 745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de la comisión directiva, 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 pro-tesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas y 2 administradores de culto en reemplazo de los que terminan sus mandatos y los cargos renunciantes, estas elecciones se fectuarán en el horario de 10 a 16 horas en forma continua.

2º Acta de la asamblea ordinaria anterior.

3º Designación de dos socios para formar el acta de la asamblea.

4º Memoria del presidente.

5º Balance general, cuadro de gastos y recursos, inventario general practicado al 30 de setiembre de 1964. Informe de los revisores de cuentas.

6º Nombramiento de una comisión escrutadora para verificar el resultado del escrutinio.

$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.554 v.6|10|64

A L B E M A R L E

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. de Mayo 1410 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 10 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 1410, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Asamblea de un Síndico "ad-hoc" para que se expida sobre la documentación a considerar;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento del capital social autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Ricardo Carlos Dunger, presidente.

$ 3.400.— e.30|9-Nº 48.957-v.5|10|64

ALEJANDRO BONFANTI S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle México 871, piso 2º., Capital Federal, el día 13 de octubre de 1964, a la hora 18,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 25 de junio de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 12.000 e.21|9 Nº 48.984 v.7|10|64

"B"

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB

Olleros 1510

Nº 1071

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos, artículos 11, Inc. J. y 44; convócase a los señores Socios Activos, Vitalicios y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, en el local Social del Club, Olleros 1510, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario Honorario el Acta de esta Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º — a) Elección por el término de dos años de los siguientes miembros: Vicepresidente y cinco vocales Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Horacio Billoch Caride, Dr. José J. Latugaye, señores Marcelo Falque, Adolfo Bioy Casares, Carlos Mesquita, y Arq. Jorge de la María Prins. — b) Elección por el término de un año de un Vocal Titular en reemplazo del doctor Carlos Vasquez Dorrego, que renunció. — c) Elección por el término de un año de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Federico Tricio; Arq. Elio H. Vivaldi y Sr. Servando García Casabal. — Elección por un año de dos Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Augusto Zappa y Ernesto Kaufmann.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto, ser socio Vitalicio, Honorario con derecho a voto conforme a lo establecido en el Art. 24º última parte, Rural o Activo en estos dos últimos casos con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. — La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

OTRA: De acuerdo al Art. 4º de los Estatutos, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de 50 socios con derecho a voto, y una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Federico Barboza, presidente.

$ 560. e.2|10. — Nº 50.845 v.2|10|64

BERNARDO SHAROVSKY

S. A. Ind., Com., Fin., Inm. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en la sede legal, Colonia 145, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de Directores y Síndicos por un nuevo período;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000,—;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|9-Nº 48.903-v.5|10|64

BORAX ARGENTINA S.A.M.I.C.A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, 14 octubre, horas 18.30, en Corrientes 316, para considerar:

1º — Designación Secretario "ad hoc" y dos accionistas para firmar acta.

2º — Ratificar emisiones de acciones.

3º — Asuntos Varios. — El Directorio.

$ 1.080. e.2|10. — Nº 50.857 v.5|10|64

"C"

CASA LUIS COSTANTINI

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre a las 20.30 horas, en la sede legal Av. Callao 21, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964;

2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3.900.— e.2|10-Nº 50.956-v.7|10|64

CREDITO FLORES S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo a los Arts. 19 y 20 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede de Ramón L. Falcón 2501, Capital, el día 10 de octubre de 1964, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — Proyecto de distribución de utilidades (Art. 24).

3º — Ratificación del aumento del Capital autorizado por Asamblea del 23 10|61.

4º — Ratificación del pago en acciones del dividendo, ejercicio 1958|1959, sobre m$n. 335.244.

5º — Renovación parcial y elección de autoridades.

6º — Renovación del Síndico Titular y Suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.840. e.2|10. — Nº 50.852 v.5|10|64

CASA SABA

S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Constitución Nº 2999, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año.

2º Distribución de utilidades y ratificación honorarios Directorio, según artículo 9º de los estatutos.

3º Elección del síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17º del estatuto, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 7.000.— e.1º|10-Nº 50.060-v.6|10|64

C.I.D.O. S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1964, a las 8 horas, en Lavalle 1473, Oficina 107, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento de Capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.30|9 Nº 50.507 v.5|10|64

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 736, 2º piso, oficina Nº 21, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, al 30 de junio de 1964;

2º Designación directores y síndicos;

3º Remuneración directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 50.592-v.6|10|64

COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. Comercial, Industrial, Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10 y 30 horas, en la sede legal de la Sociedad, Reconquista 468, piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización.

$ 1.600. e.30|9. Nº 50.525. v.5|10|64

CASA ENRIQUE SCHUSTER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 5.124

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Deán Funes Nº 1155, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64:

3º Reconsideración del dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16|11|63 por resolución de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina;

4º Distribución de utilidades;

5º Capitalización del remanente del saldo de revalúo contable Ley 15.272 o sea m$n. 7.897.000,—;

6º Elección del Directorio y asignación de cargos;

7º Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 de los Estatutos Sociales.

$ 6.800.— e.30|9-Nº 49.795-v.5|10|64

C A D I Q

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Valentín Gómez 2708 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo del Tercer Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 1964 y el correspondiente informe del Síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas técnico administrativas de carácter permanente.

3º Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600 e.30|9 Nº 50.481 v.5|10|64

"D"

D O M O G A S

S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día once de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez horas, en la sede social en Buenos Aires, calle O'Higgins 2358, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 357, inciso 1, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1964.

$ 4.600.— e.1º|10 Nº 49.814 v.6|10|64

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 17 horas, en San Martín 536, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad;

2º Autorización al Presidente o Vicepresidente en su caso, para que, por sí o por interpósita persona gestione ante las autoridades competentes la disolución anticipada de la Sociedad que pudiera resolver la Asamblea, como así también facultárselo para que realice todas las gestiones inherentes a este cometido;

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|9-Nº 49.327-v.3|10|64

"E"

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Nº 3.773

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Reforma de los artículos quinto, vigésimo y vigésimo segundo de los Estatutos Sociales;

3º Autorización al Directorio para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones y elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicarla en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.200.— e.2|10-Nº 51.002-v.7|10|64

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Nº 3.773

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10.30 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1963, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio;

3º Ratificación del revalúo contable y destino del saldo del mismo;

4º Elección del Directorio y Síndicos.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|10-Nº 51.001-v.7|10|64

EL MODELO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 6.790

CONVOCATORIA

De acuerdo con la Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 24 de agosto de 1964, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Uruguay 667, 4º piso, oficina "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Sr. Roberto A. Cupolo y Sr. Roberto P. Ferro; por el síndico titular Dr. Horacio Julio Ferro y por el Síndico Suplente Dr. Oscar Redolatti.

2º Integración del Directorio y elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Inspector General de Justicia.

Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar en Uruguay 667, 4º piso, Ofic. "B", sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización.

$ 6.600. e.29|9. Nº 50.250. v.3|10|64

"F"

FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Moreno 634, 2º piso, para tratar:

1º Consideración de la doc. prescripta por art. 347 del C. de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos por un año. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|10-Nº 50.851.v.7|10|64

FRIMER S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1964, a las once horas, en el local de la calle Paso Nº 641, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 C. C. del 6º ejercicio cerrado el 30|6|64.

3º Fijación del número de directores, y su elección.

4º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|10-Nº 50.740-v.6|10|64

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial

Expediente 2029

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 832, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.697-v.6|10|64

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 2º piso, of. 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964;

3º Elección de Director titular y elección de Directores suplentes si así se resolviera;

4º Elección de Síndico titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán dar cumplimiento al Art. 22 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones y certificados bancarios en la Sociedad. — El Directorio.

$ 5.800 e. 30|9 Nº 50.397 v. 5|10|64

FATESIN
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Nº 2, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Lerma 442|6, Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1964, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración y aprobación de la actuación del Director Ejecutivo.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Estado de Activo y Pasivo e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e. 29|4 Nº 50.249 v. 3|10|64

"G"

GAVETECO S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1964, a las 8 horas en la sede de la Sociedad, calle Laguna Nº 51, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 10º de los Estatutos Sociales, relativos al objeto de la Sociedad, ampliación del capital y número de Directores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|9-Nº 49.848-v.5|10|64

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de octubre de 1964, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.

2º Destino del Saldo de revalúo contable Ley 15.272.

3º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.800. e.29|9. Nº 49.985. v.3|10|64

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de octubre de 1964, a las 15,30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600. e.29|9. Nº 49.986. v.3|10|64

"I"

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial
Nro. 3.641

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 9|X|64 a 17.30 horas, en Bonpland 1458.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.30|9. Nº 50.517. v.5|10|64

"K"

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Pedro Lozano 4336|50, para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64, y distribución de utilidades.

2º Remuneración artículo 16º de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.2|10-Nº 49.998.v.7|10|64

"L"

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre de 1964, a las diez horas en las oficinas de la Sociedad, calle Catamarca Nº 70 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Aumento del Capital autorizado.

5º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 5.600. e.2|10. Nº 50.957. v.7|10|64

LOS TEALES
S. A. de Forestación

Convócase Asamblea Ordinaria, 13|10|64, 18 hs., en Av. L. N. Alem 619, p. 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejerc. 30|6|64. Retribución directores y síndico.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente por un año.

4º Designación 2 acc. para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|10-Nº 50.748-v.6|10|64

LA FONTAINE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 17.228

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de octubre de 1964, a las 11 horas, en José María Moreno 27, para tratar:

1º Renovación total del directorio y de la sindicatura. Fijar el número de directores. Elegir directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.30|9. Nº 50.581. v.5|10|64

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 5.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1964, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini Nº 385, 7º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Destino del Saldo de Revalúo Contable "Otras Sociedades" Ley 15.272.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.30|9 .Nº 50.478. v.5|10|64

"M"

MUEBLES CAMBA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ord. para el 14 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, Belgrano 2102, para tratar:

1º Considerac. Doc. Art. 347 C. de C. y Distrib. Utilid. Ejerc. cerrado 30|6|64.

2º Fijación Nº miembros y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.928.v.7|10|64

MAITEN S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1964, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del C. de Comercio, ejerc. 31|7|1964.

2º Distribución utilidades, remuneración del Directorio cargada a gastos generales.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 50.863.v.7|10|64

MADEPIN S. A. C. I. F. I.
Montesquieu 444 — T. E. 91-1548

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 8 hs., en Montesquieu 444, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico, titular, suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.30|9. Nº 50.497. v.5|10|64

METALDINIE S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, en Belgrano 327, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo 1º de los Estatutos, modificando denominación de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|9-Nº 50.180-v.5|10|64

MIRAFLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12.720

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Tucumán 1668, planta baja, oficina 9, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.29|9. Nº 49.847. v.3|10|64

METALDINIE S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en Belgrano 127, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización parcial de la Reserva saldo Revalúo Contable, Ley número 15.272;

4º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Autorización al Directorio para invitar a suscribir acciones "Clase B" al personal de la Empresa que no sea accionista;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 -- e.30|9-Nº 50.179-v.5|10|64

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA, Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial

Legajo Nº 8.138|56

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|10-Nº 50.888-v.7|10|64

"O"

O L Y C O N S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1964, a las 11 horas en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 651, 7º piso, Dpto. 121, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración de los retiros efectuados en concepto de remuneraciones por directores y síndico titular (art. 16 y 21 de los estatutos).

3º Destino del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a la elección de directores titulares y suplentes por dos años, en reemplazo del Directorio Provisional y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.1º|10 Nº 50.616 v.6|10|64

"P"

PLASTICOS FINEZZA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 8 horas, en el local social, Terrada 668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1962 y 30 de setiembre de 1963.

2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del Capital Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.2|10. Nº 50.984. v.7|10|64

Texto modificado el 3|10|64.

POLIMECANICA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Expte. Nº 8.351

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria) para el 13 de octubre de 1964, a las 15 hs., en Lavalle 1619 para tratar

1º Elección Síndico interino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. e.2|10. Nº 51.004. v.5|10|64

P H I L A

Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte. N 4.777

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1964, a las 16 horas, en el local calle Esmeralda 288, piso 2º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Consideración de las remuneraciones a directores gerentes correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964, percibidas en exceso (m$n. 537.600.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el Art. 24 de los estatutos.

3º Consideración y resolución sobre las reformas al estatuto social en base al proyecto preparado por el Directorio.

4º Elección de directores por un año en el número que fije la asamblea en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 16 de octubre p. v. como lo prescribe el artículo 19º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 9.200.— e.30|9-Nº 50.528-v.5|10|64

"Q"

QUIMICA CASANOVA

Soc. Anón. Com. Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 970, 2º Piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|9 Nº 50.325 v.3|10|64

"R"

ROCA BLANCA

Sociedad Anónima I. C. y F.

Nº 15.285

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1964, a las 19 horas, en el local sito en Callao 468, piso 3º, oficina Nº 5, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla.

2º Aprobación del inventario, memoria, balance general, anexos e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de marzo de 1964.

4º Remuneración al H. Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 5.000.— e.30|9-Nº 50.508-v.5|10|64

RIALGAR SOC. ANON.

Ind. Com. Financ. Inmob. Construc. y Agropec.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Bonpland 2382, 1º, 4, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1964.

2º Elección de Directores Titulares.

3º Elección de Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para su participación en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

$ 6.000 e.29|9 Nº 49.834 v.3|10|64

"S"

SERAFIN TUMA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 10|10|64, 13 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 1963|64;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades;

3º Ampliación Capital Autorizado a v$n. 14.000.000.—;

4º Fijación Nº miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente y

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.2|10. Nº 50.999. v.7|10|64

S E R V I G A S

del Interior S. A. C. e I.

O'Higgins 2358 — T. E. 76 - 3848

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle O'Higgins 2358, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1964, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Consideración de modificaciones a los art. 2º, 6º, 7º y 23º, inc. c) de los estatutos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|10-Nº 50.719-v.3|10|64

SIX S. A. I. C. F. e I.

Nº de Expediente: 14.575

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, calle San José 336, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicio 31|12|1962 y 31|12|1963.

2º Fijación del número de directores (Art. 8 de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. — Si esta asamblea no pudiera efectuarse se realizará una segunda convocatoria el día 10 de noviembre de 1964, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

$ 6.800.— e.29|9-Nº 50.489-v.5|10|64

SANTA INES S. A.

De Administración, Comisiones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, Cangallo 667, Capital Federal, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Designación del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 50.165-v.3|10|64

S U R

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 9 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 610, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 15º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Capitalización de reservas.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponden; elección de tres directores suplentes

5º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.29|9-Nº 50.151-v.3|10|64

SEIS DE FEBRERO S. A.

Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en General Enrique Martínez 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.30|9-Nº 50.546-v.5|10|64

"U"

U K

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Triunvirato 5419, Capital, el 12 de octubre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|10-Nº 50.758-v.6|10|64

"V"

VINIPLAST S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las diez horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital autorizado (Dec. 852|55).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.2|10. Nº 50.993. v.7|10|64

V. I. A.

Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo

Registro Nº 5857

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de octubre de 1964, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios 12 y 13, vencidos el 31|12|1962 y 31|12|63.

2º Elección directores, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firma acta.

Buenos Aires, septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|10 Nº 50.597 v.6|10|64

"Z"

Z A R A S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13|10|1964, a las 18 hs., en Mendoza 1656, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 50.836-v.7|10|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Luis José Michel vende a Norberto Francisco Seguí la llave del negocio Repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, Cap. Federal. El adquiriente no se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocios.

$ 1.400 e.2|10 Nº 51.014 v.7|10|64

José R. Amadeo Tobío, martillero público, oficinas Terrada Nº [illegible] Capital, avisa: Que Jorge Juan Joannides vende a Domingo Fernández y [illegible] Fernández, el negocio de [illegible] de cigarrillos y golosinas, sito AV. DE MAYO Nº 1399, Capital. — Domicilio parte compradora Méjico Nº 1847, Capital; la parte vendedora en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.2|10 Nº 50.854 v.7|10|64

E. J. Neto, martillero público, c|ofic. en Larrazábal 375, de Cap. Federal, avisa: que Luis Candellone, Darío Candellone y Raúl Héctor Fernández, venden a Rafael Romero, el negocio de café y bar sito en AVDA. NAZCA 738-40, de esta Cap. Federal. — Domicilio de partes y reclamos Ley en mis ofic.
$ 1.600.— e.2|10-Nº 50.826-v.7|10|64

F. García Ruiz & Hnos. con domicilio en Avenida San Martín 2401 de Capital Federal, transfiere a Hidalgo, Solá & Cía. S. A. C. e I., con domicilio en Alsina 1156 de Capital Federal, el fondo de comercio de tienda denominado "La Central" ubicado en AVDA. SAN MARTIN 2401, Capital Federal. — El comprador no se hace cargo del pasivo de la misma [illegible]. — Dirigir oposiciones al domicilio del comprador en la Capital Federal.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 50.916 v.7|10|64

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-[illegible], avisan que: Ramón Domingo Pérez, José María Vázquez, De[illegible] y Rafael Martini, venden a José Antonio Suárez, el negocio de "Elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera", sito en AVENIDA SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, rec. Ley, n|oficinas.
$ 2.600.— e.2|10 Nº 50.899 v.7|10|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Manuel Calvo vende a Albina Camaño y Rosa Camaño la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 7071 al 7073. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.2|10-Nº 50.805-v.7|10|64

A. G. Abal, martillero público de "Alba Inmobiliaria" con oficina en Santiago del Estero 217, 4º G. de Capital, avisa que: José Ramón Pérez y José Rodríguez, venden a Enrique Frieyro y Salustiana Mera, su negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor, ubicado en la calle AQUINO 6021 de Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos, dentro del término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.2|10 Nº 50.804 v.7|10|64

Ha quedado nula y sin efecto la venta que Luis José Micheli efectuaba a Osvaldo E. Giamaruni, Luis A. Giambruni y Luis E. Navarro, del negocio de repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, Capital Federal.
$ 1.200 e.2|10 Nº 51.015 v.7|10|64

Antonio Trotta, abogado, comunica: Angel Bisio y Alcides Pedro Bisio, venden a Alberto Hugo Ponti y Oreste Carlos Galfetti, negocio "Carnicería" puestos 40|41 Mercado Rivera, AVENIDA CORDOBA 4341, domicilio contratantes. — Reclamos ley 11.867, Tucumán 2222, 2º "D".
$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.650 v.6|10|64

Se hace saber que el señor Mario Brunello, vende su décima parte indivisa del negocio de restaurant y hotel, sito en AGÜERO 632|36, Capital, al señor Mario Bortot, quien se hace cargo del activo y pasivo por la parte que adquiere. Domicilio partes y reclamo ley, mismo negocio.
$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.697 v.6|10|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Stgo. del Estero 315, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Manuel González y Vicente Tilve, venden su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA BELGRANO 1295 a los señores Angel López Astray, Emilio Lorenzo, Avelino López Pombo y Cándido Fernández. Domicilios partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.1º|10-Nº 50.657 v.6|10|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda de Mayo 1390, 1er. piso, T. E. 38-2525, 38-7682, avisan que Maximino Alvarez, vende la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Alvarez Castiñeira, Amaya y Cía.", propietaria del fondo de comercio de confitería, café y bar y salón para fiestas, denominado "La Perla del Once", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2836, a sus condóminos señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Faustino Miguez, Antonio Suárez Marzoa, Antonio Arias, Andrés Colado, Antonio Eloi Busatta, José Abeijon, Felipe Rodríguez, Rafael Rodríguez, José García Alvarez, Arturo Valerio Balquinta, Francisco Bravo, Esteban Latorro, Julio Vila, José Cesáreo Bellas, Benito Estévez, Ramón Formigo y Félix de Lillo, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 4.800.— e.1º|10-Nº 50.684 v.6|10|64

Laborca y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que la señora Isabel Vaillant de Mattias y la señorita Aquilina Vaillant, venden su negocio de casa de pensión, sito en AVENIDA CORRIENTES 1680, piso 5º, Capital, al señor Aurelio Alfredo Riccomboni. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.745 v.6|10|64

Se avisa al Comercio que Raúl Antonio Vieyra (h), Otelo Salvatori, José Luis Pereyra Lucena y Aldo Garay, en su carácter de componentes de "Garay y Cía., Ruedagoma", Sociedad de Hecho, dedicada a la manufactura de caucho y goma en general, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio con taller en la calle República Argentina Nº 1954, del Partido de Lenús, Provincia de Buenos Aires, y cuya administración gira en esta capital en AVELINO DIAZ 2043, al señor Carlos Alberto Manzi. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Chascomús 4528, Capital Federal.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 50.413 v.5|10|64

"B"

El escribano Bruno E. A. C. Perlini, hace saber que el Establecimiento "El Trío" dedicado al ramo de explotación agrícola ganadera, con domicilio en la calle BELGRANO 744, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Sucesión Juan C. Campion, Sociedad en Comandita por Acciones", del mismo domicilio, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, continuando el giro de su explotación. — Reclamo de Ley, Bartolomé Mitre 430, escritorio 360, Capital Federal.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.961 v.7|10|64

Ardaiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital, avisan que Manuel Fernández transfiere a sus socios señores José Civeira, Agustín Fernández, Manuel Díaz y Laureano Arca, las cuotas que tiene en la sociedad de responsabilidad limitada "Arca y Civeira S. R. L.", propietaria del negocio de bar, sito en BOEDO 745, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 2.200.— e.1º|10-Nº 50.669 v.6|10|64

"C"

A. Dimeo y González oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que José Manuel Cortina, José Pérez y Fernando Pérez Martínez vende libre deudas a "Curapaligue S. R. L." en formación, compuesta por José Manuel Cortina, Angel Dimeo y Tomás Cayetano González, negocio hotel, sito CURAPALIGUE 345 y 347, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.2|10-Nº 50.975-v.7|10|64

El doctor Samuel Rosenberg, abogado, hace saber al comercio que don Manuel Reich dedicado al ramo comercial, industrial y agropecuario, con domicilio en Corrientes 2263, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, a partir del 1º de enero de 1963, a Manuel Reich, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en CORRIENTES 2263, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 336, of. 2, Capital Federal.
$ 2.600.— e.2|10-Nº 50.991-v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E.: 88-7071, avisan que los señores Adelino Docampo y Ramón García, venden a Angelita Bembibre de Sotillo y Angel Martínez Lorenzo, las dos séptimas partes que poseen en el negocio de Bar y Restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|06|10|12 esq. RIOJA, Cap. — Reclamos ley n|Of. Dom. partes.
$ 1.800 e.5|10 Nº 50.872 v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb. Castelli 68, Cap. T. E.: 88-7071, avisan que se publica nuevamente el edicto de fecha 30|3|59 al 3|4|59, por el cual Luis María Pizzorno, vendía su Neg de Bar y Restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|06|10|12 esq. RIOJA, Cap., a los Sres. Adelino Docampo Bonifacio Alonso, Antonio Pereira, Laurentino Docampo, Manuel Bembibre, Ramón García y Salesa Pérez, pues por error figuró como comprador Laurentino Docampo, debiendo figurar Antonio Rodríguez. — Reclamos ley n|Of. Dom. partes.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.873 v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan que Manuel Benbibre y Antonio Pereira, venden a Antonio Rodríguez, Angel Martínez, Lorenzo Bonifacio Alonso, Angelita Bembribe de Sotillo y Salesa Pérez, las dos séptimas partes que poseen en el negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 3002|06|10|12. — Reclamos ley n|Of. Dom. partes.
$ 2.000 e.5|10 Nº 50.871 v.7|10|64

Bruno Vileni, Mart. Público, Bermúdez 2359, Capital, Avisa: Eduardo Videla vende a Manuel Salgueiro, "Quiosco", sito calle CORTINA 2195, Capital. — Reclamos ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.833 v.7|10|64

Se avisa por cinco días que Aleka, S. R. L., vende el activo y pasivo de su negocio de artículos para el hogar, sito en CONGRESO 3219, Capital, a Aleka, S. A. I. C. con retroactividad al 1º de enero de 1964. — Reclamaciones domicilio vendedora.
$ 1.000.— e.1º|10-Nº 50.653 v.6|10|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Rodríguez, Ceferino Rodríguez y Alfredo Néstor Cornejo, venden a Jesús Quintela Barreiro, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito CENTENERA Nº 1707 esquina SARAZA número 1102, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.1º|10-Nº 50.692 v.6|10|64

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Blanca Martha Dominici de Zisner, en su carácter de única heredera de Ricardo Dominici, vende a José María Rufino Rodríguez, su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas, sito calle CORONEL PAGOLA número 4101, esq. PIROVANO Nº 293, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza, Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964.
$ 2.600.— e.1º|10-Nº 50.711 v.6|10|64

Daniel González, martillero público, avisa que Sconda sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Lorena, Sociedad en Com. por Acciones, su taller de calzado, sito en CARLOS CALVO 2026. — Reclamos de ley en mi oficina, Diag. Roque S. Peña 615.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.625 v.6|10|64

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad "Plásticos El Pacífico, Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo socio colectivo es el señor Nazmi Bitar Chagra, ambos con domicilio en la calle CARABOBO [illegible] Capital, dedicada a la industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y en especial a la fabricación y compraventa de calzado de material plástico, se transformó en "Plásticos El Pacífico, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que se hizo cargo del activo y pasivo y tiene el mismo objeto social y domicilio que la nombrada anteriormente. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, Capital.
$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.659 v.6|10|64

Avisan al comercio, Felicidad Rodríguez de Boguzzi, Zulema Omodeo de Mazzi y Juan Carlos Loguzzi, que venden su negocio Instituto de Belleza y Peluquería de damas, sito en calle CORDOBA 5359, Capital, a Jorge Osvaldo Maiolo y José Maiolo, reclamos de ley, Juramento 1537 Capital.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.591 v.6|10|64

"CH"

Rodríguez, Vilar y Otero, Mart. Público, con Ofic. en Alsina 1495, piso 3º, Capital, T. E. 37-7734. Avisan que Arturo Salgado vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle CHILE Nº 274, Cap. Fed. a los señores Adolfo Mosquera y Concepción Domínguez de Umbo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.602 v.6|10|64

S. Pagés y Cía., sociedad formada por los señores Salvador I. Pagés; Amadeo Sáenz y José Vilalta, con negocio de fabricación de camisas en la calle CHILE 1958, comunican que han disuelto la sociedad con fecha 28 de febrero de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo la razón social S. Pages y Cía., S. R. L. Capital $ 2.500.000 que continuará con el giro de sus negocios sociales con domicilio en Chile 1958. — Reclamaciones término de ley en nuestro domicilio.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
$ 2.800 e. 30|9 Nº 50.579 v. 5|10|64

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Fernando Labari & José Yebrin, venden a Juan Alfredo Laborde, el negocio de Lechería y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en CHARCAS Nº 3315, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.568 v. 5|10|64

"D"

Por el término de Ley se comunica que: Por haber sido superior el pasivo opuesto y exigido al precio y forma de pago pactada por la transferencia que debía efectuar el señor Angel Luis Arturo a Ramalque S. A. y Cándido Casal, del negocio denominado "Panadería Delgado", ubicado en calle DEFENSA 1295|99 esq. COCHABAMBA 401|22, ésta ha quedado desistida y en consecuencia quedan anuladas las Publicaciones efectuadas a tales efectos en este Boletín Oficial del día 8 al 15 de febrero de 1964. — Escribano Mario M. R. Nacarato, Av. Corrientes 2063, Of. 49.
$ 2800 e.3|10 Nº 50.849 v.7|10|64

E. J. Neto, Martillero Público, c|ofic. en Larrazábal 375, de Cap. Federal, Avisa: que, Rafael Romero vende a Felipe Jesús Costa, negocio de café-bar y fiambrería sito en DIRECTORIO 1699, Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.618-v.6|10|64

"E"

Alberto J. L. Muttoni, Abogado-Escribano, con Estudio en Bmé. Mitre 836, 1er. piso, Capital, comunica que don Juan Carlos Rivadero vende a don Nicolás Cucco y don Wolf Goldestein, libre de pasivo y personal, taller pieles denominado "Pieles San Carlos" sito calle ESMERALDA Nº 787, 1er. piso, Capital. Oposiciones Ley 11.867, Estudio citado donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200 e. 30|9 Nº 50.450 v. 5|10|64

E. Barros, Mart. Púb., avisa: Manuel Esmoris y Eliseo Esmoris, venden a José Pérez y Manuel Gallego, su negocio de Restaurant y Bar, sito ENTRE RIOS 2170, dom. partes, reclamos ley, Chile 1481, Cap. Fed.
$ 1.000 e. 30|9 Nº 50.555 v. 5|10|64

El estudio del doctor Carlos A. Zaballa, abogado, comunica que con su intervención Prinz y Schonfeld S. R. L., venden a Hebert Mendivil la óptica sita en ECHEVERRIA 3039, local 20. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Lavalle 710, 5º "A", 32-8078 y 32-3740.
$ 1.600 e.30|9 Nº 50.423 v.5|10|64

"F"

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: "Los 36" S. R. L., compuesta por los Sres. Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo), José Pereira Feijoo, Salvador Balado, Manuel Márquez y Angel Muraco venden libre deuda y|o gravamen Café, Bar, Billares y Casa de Lunch, FEDERICO LACROZE 2720 a "Los 36" S. R. L. (en formación) compuesta por los Sres. José Pereira Feijoo, Salvador Balado, Jesús Balado, Angel Muraco, Enrique Salvador Basima, Oscar Antonio Cufré y Prudencio Martínez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. Este edicto anula y reemplaza al Nº 48.919 del 19 al 24| 9|64.
$ 3.800 e. 30|9 Nº 50.513 v. 5|10|64

"G"

Hijo de González Moure y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Fernández con negocio de "Despacho de comestibles y venta de Bebidas Envasadas" sito en la calle GRIVEO Nº 2699, cesa en sus actividades por cierre de negocio. Reclamos Ley y domicilio, n|oficinas.
$ 1.200 — e.1º|10-Nº 50.603-v.6|10|64

"J"

Epifanio Bonomo Ricco, Balanceador-Martillero Público, con oficinas Larrazábal 329, Cap. Hace saber que doña Fermina Enriqueta Cancela de Ben, por sí y por su hija menor de edad Norma Pilar Ben y Cancela, autorizada judicialmente por el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número Seis (6), de esta ciudad, venden a don Aurelio Fidalgo, Antonio Manera, Jaime Gómez, Horacio Martin y Faustino Alvarez, la parte que les corresponde en el negocio de Café y Bar, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801|05, Capital. Reclamos de Ley en término. En mis oficinas.
$ 3.200 e. 30|9 Nº 50.532 v. 5|10|64

"L"

Escribanía Oyhanarte, Escribano Público, con domicilio en Sarmiento 1171, Capital Federal, hace saber por cinco días que "Salumar S. R. L.", con domicilio en Lavalle 2446, oficina 19, Capital, vende a "Salumar S. A. C. e I.", con igual domicilio el negocio de fábrica de tejidos instalado en LAVALLE 2446, oficina 19, Capital Federal.

$ 1.800 e. 30|9 Nº 50.584 v. 5|10|64

Se hace saber que la venta realizada por el señor Enrique Macario Díaz vendedor y la señora Ida Rogelia Cesario compradora del negocio de Almacen sito en la calle MORON Nro. 3402, Capital, ha quedado nula y sin efecto por ser su pasivo superior a su activo.

$ 1.400 e 2|10 Nº 50.830 v 7|10|64

Valdez y Cía., Garay 3414, p. 1º "B", avisa: Nélida Serentes Núñez de Perto, vende su negocio de alojamiento y quiosco de cigarrillos sito en la calle MONTES DE OCA Nº 310-12, Capital, a la señora Leticia Alide Coceres de Stubelj, domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.676-v.6|10|64

Se avisa por cinco días que Encendido Monroe S. R. L. vende el activo y pasivo de su negocio artículos electricidad de MONROE 2691, Capital, a Encendido Monroe S. A. I. C. (E. F.), con retroactividad al 1º de Enero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.654-v.6|10|64

"N"

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, hace saber que el señor Alfonso Fernández vende al señor José Francisco Etelvino Parrondo la parte indivisa que tiene y le corresponde en el comercio de Café, Bar y Billares, sito en esta Capital, calle NAZCA 1895, formando esq. a la de CAMARONES 2900. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, a 29 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.664. v.6|10|64

E. Barros, Mart. Púb., avisa: Pedro Ventura, Manuel Gómez, Héctor Luis Francini, Manuel López, Juan Pico, Héctor Morán y Dionisio Pastor venden a Balbino Cernuda, su negocio de Restaurant y Bar, NAZCA 2351; dom. partes, reclamos ley Chile 1481, Cap. Fed.

$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.556 v. 5|10|64

"P"

Dora Berenfus de Volman, vende a don Alberto Wejeman el negocio de Farmacia denominado "Española", sito en la calle PEDRO MORAN 3800, de esta Capital. Oposiciones de Ley, Escribanía Siganevich, Lavalle 1330, piso 2do., donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.658-v.6|10|64

"R"

Jorge Ungaro, Escribano, avisa que don Raúl Alberto Christin vende a sus consocios don Víctor Juan Fanelli y don Angel Eduardo Fanelli, su tercera parte indivisa del negocio de Taller Mecánico y Electricidad para el Automóvil instalado a nombre de "Fanelli Hnos. y Christin", en la calle RAWSON número 1192, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Av. de Mayo 570, 2º piso, Capital.

$ 2.200 e.2|10 Nº 50.814 v.7|10|64

Emilio Vallazza, Escribano Público, adscripto al Registro 294, con oficinas en Uruguay Nº 16, piso 7º, Capital Federal, comunica que Trinidad Alvarez de Rodríguez, Irene Lorenzo y Estela Alvarez venden libre de gravámenes a doña Rosa Glantt de Yoguel su negocio de Lencería y Modas sito en RIVADAVIA Nº 5338 y ROSARIO Nº 839, local Nº 17, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.749-v.6|10|64

Rodríguez, Vilar y Otero, Mart. Públ. con Ofic. en Alsina 1495, piso 3º, Cap. T. E. 37-7734. Avisan que Alfredo Pose, Aníbal Guerreiro, Severino Pose, Manuel García y Ramón Suárez, venden su negocio de Bar Casa de Lunch, sito en la calle RECONQUISTA 650, Cap. Fed. a los señores Argimiro Orlando Vilar y Manuel Veira, libre de toda deuda y gravamen Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.604-v.6|10|64

"S"

Por 5 días se hace saber que la sociedad de Hecho "Di Giorno Hermanos", con domicilio en SANTO TOME 3971 y 3975, de la Capital Federal, dedicada al Fraccionamiento de vinos, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad "Di Giorno Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio en Simbrón 5799, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, en el domicilio de las partes o Escribanía Berrotarán, en Alsina 943, secritorio 305, de la Capital Federal.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.910 v.7|10|64

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Manuela Pilar Hernández de Girotti, vende a José Gil Pino, su negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito calle SAN LUIS Nº 3210-14, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza, Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.710-v.6|10|64

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que el señor Fernando Cabrera, vende a la señora María Lemetrre de Piotti, el negocio de lechería, sito en la calle SAN JUAN 2753 de esta ciudad, Puesto Nº 40-42 del mercado Luján, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.695-v.6|10|64

Cándido Vázquez venderá libre de acreedores panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados establecida en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 2073 domicilio vendedor. Compradores: Artemio Suárez Blanco, Antonio Suárez Blanco, Emilio Suárez Blanco y Mario Suárez Blanco, domiciliados en Brasil número 2877. Reclamaciones de ley a Roberto Pérez Martínez, Mart. Público, en Brasil número 2877. Capital Fed.

$ 2.200. e.1º|10. Nº 49.480. v.6|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 29|9|64.

Se hace saber que I. A. F. A. Industriales Argentinos Fabricantes de Automotores bajo licencia Peugeot Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera con administración en SARMIENTO 930, 4º piso y SUIPACHA 268, 1er. piso, Capital Federal y con fábrica en Berazategui, provincia de Buenos Aires (Ruta Nacional Nº 2 Km. 37,5) vende su activo a la Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en Uruguay 1037, 6º piso, de la Capital Federal. Reclamos de ley en el Estudio del señor Joaquín M. Torrent, Suipacha 756, 3º piso "B", Capital Federal.

$ 3.400.— e.29|9-Nº 50.476-v.3|10|64

"T"

Financiera Panaderil, Juan Setta, martillero público, con oficina en la calle Corrientes Nº 1327, piso 1º, Dto. 1, T. E. 40-0981, Capital Federal, avisa por su intermedio que el señor Oscar Ernesto Colaneri, vende su panadería mecánica sita en la calle THAMES Nº 674, Capital Federal, al señor Oscar Morales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Reclamo de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Se deja aclarado que se hace nuevamente esta publicación por haber estado mal la anterior de fecha 20|8 al 25|8|64, figurando como comprador el señor Delmo Raúl Gómez, debiendo ser el señor Oscar Morales.

$ 3.200 e. 30|9 Nº 50.569 v. 5|10|64

Ramón Elhelou, martillero, anuncia que por su intermedio Bossio y Barbera venden al Sr. Osvaldo Rosamilia, su negocio de carnicería sito en TRONADOR 3579, Capital Federal. Reclamos en términos de ley en mis oficinas sitas en Vedia 4825, Capital.

$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.480 v. 5|10|64

"U"

Fernando Corral, de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709, Cap., avisan: Manuel Fernández, Tomás Alvarez, Arturo González, José Pereira, Delfín Araujo y Aurelio José Romero venden a José Martínez y Daniel Martínez, Neg. Café, Bar, Casa de Lunch, URUGUAY 630'32. Cap. Domicilio partes reclamos Ley M| ofic.

$ 1.600 e. 30|9 Nº 49.555 v. 5|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 29|9|64.

"V"

Se avisa por cinco días que Klubok S. R. L. vende el activo y pasivo de su negocio de confecciones de VARELA 985, Capital, a Klubok, Sociedad Anónima, I. C. con retroactividad al 1º de enero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.

$ 1.000. e.1º|10. Nº 50.652.. v.6|10|64

Rodríguez - Vilar y Otero. Bal. y Mart. Públ., avisan que Adolfo Mosquera, vende a Pedro García, Mari Roberts, Basilio Rodríguez, Arnaldo Flores y Antonio Reyes el negocio de restaurant y bar sito en la calle 25 DE MAYO 570, Cap. Fed., domicilio de las partes, libre de toda deuda y gravamen, con la conformidad de los señores Pedro García, Teodoro Redondo, Primitivo Díaz, Antonio Suárez, Ricardo Navia, María Jurajuria e Isaura Filgueiras. Reclamos de ley Alsina 1495, P. 3, Cap. Fed.

$ 2.600. e.1º|10. Nº 50.600. v.6|10|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LA RUECA PORTEÑA S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Expte. Nº 13.675

Comunícase que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de acciones resuelta por el Directorio en sesión del 2|6|64. Dicha emisión se eleva a m$n. 8.000.000 y comprende ocho series (23º a 30º). Cuatro de la clase "A" y cuatro de la clase "B". Los Sres. accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción.

El Directorio.

$ 1.680.— e.2|10 Nº 50.951 v.5|10|64

HILTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del dos de setiembre ppdo. y conforme con el artículo cuarto de los Estatutos se resolvió emitir las series números 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos, de valor nominar m$n. 400.000 cada una, por un valor total de m$n. 1.600.000.

El derecho de preferencia establecido por el artículo quinto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Arroyo 836, 10º piso, "C", hasta el día 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|10 Nº 50.958 v.5|10|64

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Ordinaria del 27|4|1964 se aumentó el capital autorizado de pesos 60.000.000.— m|n. a m$n. 75.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto; y que el Directorio en su reunión del 11|5|1964 dispuso la emisión de 1[illegible].440 acciones ord. al portador de un voto, de las series GL a MJ, para capitalización del saldo del revalúo contable.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|10 Nº 50.936 v. 5|10|64.

CAPAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Expte. 5.805

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias (9º a 12º), 2 de la clase "A" y 2 de la clase "B", por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.— Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|10 Nº 50.950 v.5|10|64

EL FLETE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 1963, se ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de Treinta millones de pesos moneda legal; y que las emisiones de acciones hasta completar el mismo se efectuará oportunamente por resolución del Directorio.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|10 Nº 50.848 v. 5|10|64.

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agraria

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio respondiendo a la autorización dada por la Asamblea Ordinaria celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por ante la Escribanía a cargo de Horacio Robledo Albarracín ha procedido a protocolizar lo actuado referente al aumento de capital y emisión de acciones por la suma de m$n. 5.000.000.—.

El aumento se hace en acciones ordinarias clase B, con valor a la par representado por cinco series de m$n. 1.000.000.—

Oportunamente se anunciará la consiguiente aplicación de este aumento de capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1964.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 2|10 Nº 50.933 v. 5|10|64.

TRINTER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000.— en 10 series iguales de acciones ordinarias al portador, 5 votos y llámase a suscripción e integración de $ 13.000.000.— acciones ordinarias, 5 votos. — Av. Santa Fe 3388, piso 10 — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|10-Nº 50.998-v.5|10|64

AUTONORTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que, en la sesión celebrada el 22 de setiembre de 1964, resolvió la emisión del saldo de $ 120.000.— m|n. de la serie 7a. y de las series 8a. a 15a., ambas inclusive de $ 240.000.— m|n. cada una, todas de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto, y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal.

$ 2.280.— e. 2|10 Nº 50.859 v. 5|10|64.

JORMAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio comunica que ha emitido las series 11a. a 25a. inclusive, por un total de m$n. 6.000.000.— en acciones de $ 100.— valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|10 Nº 50.865 v. 7|10|64.

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 1781

Se comunica a los Señores Accionistas que desde el 5 de octubre se encuentra a su disposición en la sede de la Sociedad Avda. Leandro N. Alem 673, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963 aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de marzo de 1964.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|10 Nº 50.869 v. 5|10|64.

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea realizada el 8 de febrero de 1961 se resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 10.000.000.—, emitiéndose a tal fin 15 series de m$n. 400.000.— cada una de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|10 Nº 50.885 v. 5|10|64.

CURUMALAN S. A.
Comercial y Constructora
Nº 15.665

Se comunica a accionistas que en la reunión del 18|8|63 se dispuso emitir series 11ª a 15ª en acciones ordinarias clase "A", portador, derecho a dividendo a partir ejercicio 1963|64 inclusive, totalizando v$n. 5.000.000.— a integrarse al contado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|10-Nº 50.882-v.5|10|64

Manufactura de Tabacos
IMPARCIALES S. A. I. C. A.

SUSCRIPCION Y DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto poner a disposición de los mismos a partir del día 5 de octubre de 1964 el dividendo de los ejercicios 1962 y 1963 según resolución de las Asambleas del 10|7|63 y 27|4|64. — El pago se efectuará en efectivo y acciones liberadas en la sede de la Sociedad: Joaquín V. González 175, Buenos Aires.

El Directorio.

$ 1.800.— e. 2|10 Nº 50.937 v. 5|10|64.

KERANA S. A.
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS A (5 votos)

Comunicamos a los accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que se ofrece la emisión de $ v|n. 4.000.000 de acciones ordinarias A (5 votos) a suscribir a la par a razón de 4 acciones nuevas por cada una de su tenencia y deberá ser abonado el 10 % al suscribirse y el saldo cuando lo disponga el Directorio. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964 y en proporción a lo integrado. El período de suscripción será del 6 al 20 de octubre de 1964 inclusive. Domicilio. Sarmiento 559, escritorio 69|72, Capital. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|10-Nº 50.541-v.5|10|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A.
de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Comunícase que en Asamblea del 1º de setiembre ppdo. se ha resuelto el aumento del capital autorizado de pesos 30.000.000, a $ 50.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.2|10-Nº 50.791-v.5|10|64

MULTIFILS S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del día 5 del corriente mes, en la sede social, Canalejas 1559, Capital, de 15 a 18 horas, se procederá al pago del dividendo del 4 % en efectivo de las acciones ordinarias y preferidas contra presentación del cupón Nº 9 de las acciones ordinarias y Nº 8 de las preferidas.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1964. El Directorio.

$ 1.560.— e.2|10-Nº 50.806-v.5|10|64

COLON
Compañía de Seguros Generales S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 181a. a 212a. de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las mismas se ofrecen a la suscripción a la par. La integración deberá efectuarse al contado antes del 31 de diciembre de 1964. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

$ 1.440.— e.2|10-Nº 50.897-v.5|10|64

PLUS ULTRA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 141a. a 156a., de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las mismas se ofrecen a la suscripción a la par. La integración deberá efectuarse al contado antes del 31 de marzo de 1965. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.898-v.7|10|64

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio resolvió en la sesión del 29 de octubre de 1959 la emisión de las series 3a. y 4a. o sea por un total de trescientos setenta y cinco mil pesos y en la sesión del 15 de agosto de 1960 la emisión de las series 5a. a 10a. o sea por un total de un millón ciento veinticinco mil pesos y que los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia conforme al artículo noveno de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|10-Nº 50.905-v.5|10|64

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agraria
EMISION ACCIONES
PAGO DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del día 10 de octubre de 1964, en la sede societaria, calle José León Suárez Nº 19, Capital Federal, se hace efectivo mediante la presentación del cupón respectivo, el pago de dividendo a las acciones ordinarias equivalente al 30 %, por el ejercicio al 31 de julio de 1963, aprobado por la Asamblea del 30 de noviembre del mismo año.

A este efecto, dentro del capital autorizado se ha tomado la suma de m$n. 1.994.500,— en acciones ordinarias clase B, con cupón al 1º de agosto de 1963.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. El Directorio.

$ 2.280.— e.2|10-Nº 50.931-v.5|10|64

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1964 aprobó la capitalización de las cuotas del saldo de revalúo contable que a esa fecha podían ser utilizadas, y que el Directorio en su reunión del 7 de septiembre de 1964 y en cumplimiento de las atribuciones conferidas sobre el particular por dicha Asamblea, resolvió emitir las acciones correspondientes a las series del cinco al doce, lo que hace un equivalente de $ 40.000.000,— m|n. quedando fijado en consecuencia el capital suscripto y realizado en $ 60.000.000,— m|n. Lo precedente mencionado fue elevado a escritura pública por intermedio del Escribano Guillermo Hoeffner por escritura Nº 364 la que fue inscripta el 29|9|1964 bajo el Nº 1791 al folio 455 del Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.760.— e.2|10-Nº 50.929-v.5|10|64

MARINUCCI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agraria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio dentro del capital autorizado y en circulación ha tomado la suma de m$n. 1.570.000,— en acciones ordinarias clase B, con un voto, con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de agosto de 1963, para pagar propiedades incorporadas al activo societario, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1963.

Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 50.934-v.5|10|64

NAIQUEL
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 7 de agosto de 1964 ha resuelto la emisión de la Serie 7a. del Capital Social, o sea 30.000 acciones ordinarias de un voto por un valor total de $ 3.000.000,— m|n.

$ 1.200.— e.2|10-Nº 50.922-v.5|10|64

SHULMAN HERMANOS, S. A. I. C.
PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1964, se pondrá a su disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.440 e.1º|10 Nº 50.75[illegible] v.3|10|64

TATUTI
Sociedad Anónima Productora Agropecuaria Ind. y Com.
Registro Nº 12.059
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a disposición los dividendos correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963, en caso de mantenerse la vigencia a partir del 1º de octubre pxmo, de la exención establecida en el Decreto Ley Nº 6701|63, efectuándose el pago 20 % en acciones liberadas y el 10 o|o restante de 1962 y 1963 en efectivo contra la presentación de los cupones 2, 3 y 4 respectivamente, desde la fecha precitada en Lavalle 3161, 6º piso. — De modificarse la disposición precitada el presente queda sin efecto. — El Directorio.

$ 2.160.— e. 1º|10 Nº 50.765 v. 3|10|64.

LA FORTUNA
Soc. Anón. Com. Finan. Inm. Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de $ 4.600.000.—, que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, contra la presentación de sus acciones, debiendo la integración efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — Las acciones serán de iguales características que las actualmente en circulación. - El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el 18 de octubre de 1964, en las oficinas de esta sociedad, calle Maipú Nº 215, 1er. piso, cualquier día hábil, menos sábados, dentro del horario de oficina . — En caso de no cubrirse la suscripción, el Directorio procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º último párrafo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 1º|10 Nº 50.759 v. 3|10|64.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Comunicamos que el Directorio en su reunión del 18 del actual en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir v$n. 4.230.000.— en acciones ordinarias (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1964, y ofrecer su suscripción a los accionistas a m$n. 790.— por acción.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra presentación del cupón Nº 33, en la sede social, Carlos Pellegrini 1594, Capital. — La integración deberá efectuarse al contado al ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 2.520.— e.1º|10-Nº 50.551-v.3|10|64

FORMENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y de Mandatos
Reconquista 336 — 2º piso
Buenos Aires

Se comunica la emisión de las series Tercera a Décima en acciones ordinarias a su valor nominal de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.080 e.1º|10 Nº 50.789 v.3|10|64

LA PRODUCTORA, S.A.A.I.C.F.
Nº Registro 7.422

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1960 se elevó el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200 e.1º|10 Nº 50.785 v.3|10|64

CITRICOLA AYUI
Soc. An., Agropecuaria, Ind. y Com.
Registro Nº 15.499

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto poner a disposición el dividendo del ejercicio al 31|10|1963, en caso de mantenerse a partir del 1º de octubre prom. la exención establecida en el Decreto Ley Nº 6.701|63, efectuándose el pago en acciones liberadas contra la presentación del cupón Nº 1 desde dicha fecha, en Lavalle 3161, 2º piso. De modificarse la mencionada disposición, el presente aviso queda sin efecto. — El Directorio.

$ 2.040 e.1º|10 Nº 50.772 v.3|10|64

EXECUTIVES
Sociedad Anónima Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de Setiembre de 1964, se han emitido las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 800.000.—. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 50.621-v.3|10|64

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Santa Fe 4577 - Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus Estatutos, emitir las series ciento sesenta y seis a doscientos, con un total de 35.000.— acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital Social a la suma de m$n. 20.000.000.— pesos moneda nacional. — Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. — La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1964. — Eduardo Sport, Soc. Anón. Com. e Ind.

$ 4.000.— e.1º|10-Nº 50.630-v.6|10|64

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|12|63, se resolvió elevar el Capital Autorizado a m$n. 170.000.000, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22|6|64 bajo el Nº 1010 Fº 351 Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|10-Nº 50.634-v.3|10|64

DUPOMAR S. A. C. I. F.
Registro Nº 9.536

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1964, se dispuso elevar el capital autorizado a 36.000.000 de pesos moneda nacional, aumento compuesto de 4.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A", 6.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B" y 6.000.000 de pesos en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|10-Nº 50.728-v.3|10|64

AGROAEREO
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión serie 24ª acciones clase B con derecho preferencial para suscribir hasta 15 días última publicación; y serie 25ª de clase A, exclusivamente par para dividendos. conforme resolución Asamblea Accionistas del 29|4|64. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.649-v.3|10|64

CERGAN S. A.
Comercial y Financiera

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 11ª y 12ª del capital autorizado, siendo el valor de cada serie de un millón de pesos, que se destinarán al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|10|63 y aprobado por la asamblea de accionistas del 28|12|1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.716-v.3|10|64

LA RECOVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2 series de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos, números 08.001 a 10.000 inclusive y 30 series de acciones ordinarias clase "B" al portador de un voto, números 10.001 al 40.000 inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.200.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación, en el local social sito en la calle Rivadavia Nº 2183, P. 1º, Dto. 15, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.280 e.1º|10 Nº 50.790 v.3|10|64

ASTRAFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.540
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Setiembre de 1964, ha resuelto poner a disposición el dividendo del ejercicio 1963-1964 por valor de m$n. 40.000.000 en efectivo y m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias a partir del 30 de Setiembre de 1964, en nuestra sede central de Avenida Leandro N. Alem 639, 5º piso, Capital Federal. Por el dividendo en acciones se entregarán Certificados Provisorios a canjearse oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|10-Nº 50.673-v.3|10|64

LABORATORIO MAR V. MARTINEZ URIA S. A. I. C. I.
Registro Nº 7.189

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 25 de Agosto de 1964, se dispuso elevar el capital autorizado a 8.000.000 de pesos moneda nacional, aumento compuesto de 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 50.729-v.3|10|64

EL NEUMATICO LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber la emisión de la serie 69ª de acciones del capital social por $ 1.562.300 m|n.

$ 720.— e.1º|10-Nº 50.736-v.3|10|64

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S. A. C. I. y F.
Avda. Cnel. Roca 1680-1733

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31|3|64, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000 mediante la emisión de 5 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, al portador, clase "B" (1 voto) Nos. 16-20. El Directorio en su reunión de fecha 2|6|64, dispuso la emisión de las series Nº 16 a 20, inclusive de 10.000 acciones cada serie, en acciones ordinarias, de $ 100 c|u., al portador, de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por la suma total de $ 5.000.000. El ofrecimiento para la suscripción de estas acciones quedará supeditado a la oportunidad y forma que disponga el Directorio. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.520.— e.1º|10-Nº 50.746-v.3|10|64

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S. A. C. I. y F.
Avda. Cnel. Roca 1680-1733

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 2|4|64, resolvió la emisión de la serie Nº 15 de 10.000 acciones de $ 100 c|u. clase "B", que juntamente con el Saldo de Suscripción de las series 13 y 14, se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio al 31|8|63, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31|3|64. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|10-Nº 50.747-v.3|10|64

SAGARRA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial

Hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo quinto de los Estatutos, que el Directorio aprobó la emisión de acciones, series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado. Reclamos domicilio Carlos Pellegrini 445, 8º piso. — El presidente.

$ 1.080.— e.1º|10-Nº 50.738-v.3|10|64

ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Setiembre de 1964 ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de $ 200.000.000.— m|n. y que se ha resuelto emitir las series Nos. 101 a 130 inclusive de acciones ordinarias al portador, integradas cada serie por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando las 30 series la suma de pesos 30.000.000.— m|n. destinada íntegramente al pago del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964, correspondiendo $ 6.666.000.— m|n. a acciones de cinco votos y $ 23.334.000.— m|n. a acciones de un voto. — El Directorio.

$ 2.280.— e.1º|10-Nº 50.718-v.3|10|64